



COLEGIO ISAAC NEWTON



1968





2



Información personal

NOMBRES Y APELLIDOS

GRADO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FECHA DE NACIMIENTO

SEGURO ESTUDIANTIL

EPS

ALERGIAS

DIRECCION DE LA CASA

TELEFONO

NOMBRE DEL PADRE

NOMBRE DE LA MADRE

EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A

TELEFONO DE EMERGENCIA

3

Tabla de contenido

IDENTIDAD INSTITUCIONAL
FILOSOFIA INSTITUCIONAL
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
BREVE RESEÑA HISTORICA DEL PLANTEL
DE LA VIDA INTIMA A LA VIDA PUBLICA ESCOLAR
PERFIL NEWTISTA
IDENTIDAD NEWTISTA
PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA NEWTISTA
SERVICIOS OFRECIDOS
CRONOGRAMA
PRINCIPIOS ORIENTADORES
EXPERIENCIAS Y REFLEXIONES PARA LA EDUCACION
PACTO DE CONVIVENCIA MARCO LEGAL
Reglas básicas para el pacto de convivencia
Definiciones
ELEMENTOS Y ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO LEGAL
CAPITULO I- IDENTIFICACION INSTITUCIONAL
GOBIERNO ESCOLAR- COMPOSICION- COMITES- DOCENTES
CAPITULO II- ADMISIONES EN EL COLEGIO ISAAC NEWTON
CONTRATOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
CAPITULO III- ACUERDOS DE CONVIVENCIA
CONDUCTO REGULAR
DEBIDO PROCESO CONVIVENCIAL
RUTA DE ATENCION INTEGRAL Y PROTOCOLOS
Protocolos para situaciones que afectan la convivencia escolar
ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO CONVIVENCIAL
1. ACUERDO DE RESPETO Y TOLERANCIA
2. ACUERDO DE PAUTAS DE CRIANZA
3. ACUERDO DE INTEGRACION
NORMAS VIRTUALES
4. ACUERDO DE AMOR PROPIO Y PRESENTACION
ESPECIFICACIONES DEL UNIFORME
5. ACUERDO DE PERTENENCIA
6. ACUERDO DE AMOR A LA PATRIA
7. ACUERDO DE CUMPLIMIENTO
8. ACUERDO DE NORMATIVIDAD
CAPITULO IV- ACUERDO CON LOS PADRES DE FAMILIA
CAPITULO V. BIOSEGURIDAD Y VIRTUALIDAD
CAPITULO VI- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
CAPITULO VII- DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA
CAPITULO VIII- ACUERDO ACADEMICO
DEBIDO PROCESO ACADEMICO
PLAN DE ESTUDIOS, FORTALEZAS, DEBILIDADES Y COMPETENCIAS
CAPITULO IX- PRUEBAS ACADEMICAS, EVALUACIONES Y PROMOCION
ESCALA DE VALORACION- PROYECTOS TRANSVERSALES
CAPITULO X- ASPECTOS ACADEMICO- ADMINISTRATIVOS
CAPITULO XI- BIENESTAR ESTUDIANTIL



2023



Enero						
L	M	X	J	V	S	D
26	27	28	29	30	31	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31	1	2	3	4	5

Febrero						
L	M	X	J	V	S	D
30	31	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	1	2	3	4	5

Marzo						
L	M	X	J	V	S	D
27	28	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31	1	2

Abril						
L	M	X	J	V	S	D
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31	1	2	3	4

Junio						
L	M	X	J	V	S	D
29	30	31	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	1	2

Julio						
L	M	X	J	V	S	D
26	27	28	29	30	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	1	2	3	4	5	6

Agosto						
L	M	X	J	V	S	D
31	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31	1	2	3

Septiembre						
L	M	X	J	V	S	D
28	29	30	31	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	1

Octubre						
L	M	X	J	V	S	D
25	26	27	28	29	30	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31	1	2	3	4	5

Noviembre						
L	M	X	J	V	S	D
30	31	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	1	2	3

Diciembre						
L	M	X	J	V	S	D
27	28	29	30	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Identificación institucional

COLEGIO ISAAC NEWTON

Rector y fundador. Francisco Ortiz Alfonso
Aprobación de estudios. 308. 10 de febrero 2000
Carácter. Privado Modalidad. Mixto Calendario A
Grados que ofrece: preescolar a once- Jornada única
Título del PEI: Por el rescate de nuestras tradiciones folclóricas
Énfasis: folclor colombiano- Fecha de registro del PEI 11/03/1997
NIT. 860050155-7- DANE. 31100100610- Código ICFES. 021394
Dirección Cll 12 Sur No 7A 66- TEL: 6177274. Cel. 3212332032/ 3142690005
Horario de Oficina. 7am a 10am
Horario de clases primaria 6:45 a.m., a 12:45 p. m
Horario de clases bachillerato: 6:45 a.m., a 2:30 pm
Localidad. San Cristóbal Sur No 4- Barrio Quinta Ramos
Licencia de funcionamiento 1454- 282 fecha 10-10-66
Licencia construcción 1941- patrimonio arquitectónico decreto 606, julio 26/01. Uso institucional
www.colegioisaacnewtonbogota.com Isaacnewtonbogota@gmail.com



Filosofía institucional

Teniendo como referencia educativa “El arte” en todas sus manifestaciones y los procesos de socialización y adaptación con su entorno, el COLEGIO ISAAC NEWTON, se interesa por la formación de los estudiantes como seres creadores de cultura, protagonistas de la historia, trascendentes como personas y agentes de cambio de su país bajo un enfoque HUMANISTA. La educación es un medio potenciador y motivador de la creatividad, de allí que el arte como medio pedagógico hace parte de manera directa en la cotidianidad. El aspecto lúdico tiene un papel importante en la determinación de roles activos que forman parte de la cotidianidad del estudiante, permitiéndole expresar de manera espontánea y clara al momento de resolver conflictos. Hace parte esencial en nuestro modelo educativo, la familia, con la cual abrimos el camino de un equipo guiador en ejemplo de valores y deberes necesarios para la vida. Los programas académicos de la institución, tienen en cuenta los planteamientos que rigen la Ley General de Educación y centra sus esfuerzos en la educación integral del educando, reorientando las acciones pedagógicas hacia las necesidades actuales.

Misión

Es nuestra búsqueda formar integralmente a los niños y jóvenes, mediante el conocimiento y la práctica diaria de los avances académicos, buscando un mejor desempeño cultural y artístico, dentro de una pedagogía de valores propios de respeto por el ser humano y su entorno en general, fortaleciendo su liderazgo ante la sociedad.

Visión

Deseamos llegar a ser una Institución Educativa, donde los estudiantes no sólo estén comprometidos con su país, sino que lo conozcan y respeten sus valores étnicos y culturales, comprendiendo aquella frase: “Quien no conoce su pasado, tiende a repetirlo”
Buscamos crear lazos de familias comprometidas en la educación con valores y responsabilidad hacia el futuro de los menores, dando importancia al respeto y mejoramiento de la sociedad.

6

Proyecto educativo institucional

Atendiendo al Decreto 1098, libro 1, Título 1, Cap. 3, Art. 42, Aparte 7- 8, se enfatiza la promoción y fomento del conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras, organizando actividades extracurriculares con la comunidad educativa en general, estimulando las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes promoviendo su producción artística, científica y tecnológica.

El Plantel ha implementado desde 1996 su Proyecto Educativo Institucional desde el área Artística, el cual se encuentra debidamente registrado y avalado por los organismos encargados (secretaría de Educación, Instituto Distrital de Cultura y Turismo).

El trabajo que se brinda al estudiante es un espacio para que desarrolle sus capacidades y el maestro, educador artístico, proporciona los medios para que habilite esas virtudes artísticas ayudándole a reconocerse y a ejercitarse como persona íntegra, descubriendo el “talento” o potencializando el arte en quienes no tienen esa misma naturaleza en todas las áreas del conocimiento de forma creativa y participativa. Es necesario que al interior de los hogares se vivan las tradiciones en familia, optimicen el sentido de responsabilidad, manejando con **NORMAS BÁSICAS** las tareas de casa, mejorando el convivir no solo de este núcleo, sino irradiando a la sociedad. Hay que entender que no es aceptable el hecho de que la tradición cultural a pasos gigantes se pierde en los hogares, las escuelas, en las oficinas, en las calles por causa de los medios de comunicación, se escape en su totalidad de las manos sin hacer nada. Qué mejor oportunidad que se fusione el deseo, el amor, el orgullo de verdad de ser colombiano, en un trabajo cimentado y planeado, despertando en los niños y jóvenes su expresión.



Énfasis en folclor colombiano

“Por el rescate de nuestras tradiciones”



Responsable: Diana Esperanza Ortiz Moreno, Licenciada en Danzas Folclóricas y teatro, Especialista en Educación para la cultura, Gerencia y proyección social de la educación.

Se ha venido desarrollando un programa que se genera desde el ingreso del niño, donde paulatinamente se le motiva al enriquecimiento de los valores patrios y el amor por lo propio. Es adquirir no sólo el sentido de pertenencia, sino exteriorizarlo, por medio de las expresiones artísticas y todo aquello que facilite no solo al aprendizaje y el liderazgo, sino a la multiplicación de un conocimiento que llega a la familia, al hogar y al entorno del estudiante en general.

Mediante la implementación de un pensum específico, se involucran las áreas **ARTÍSTICAS** entre las áreas comunes por medio de ejemplos en los temas específicos con elementos de la tradición, al igual por medio de los proyectos transversales se recrean simultáneamente las áreas del conocimiento. Este aprendizaje se multiplica en casa, contándose, vivenciándose, en especial en el desfile de comparsas que se realiza en octubre, donde participa toda la comunidad newtista.

Luego de este desfile se lleva a cabo “la semana del saber popular”, donde no solo se dan cita la música y la danza, sino que se explora en la gastronomía regional, la etnoliteratura, el turismo en inglés, la ubicación geográfica, la historia de Colombia, la elaboración de parafernalia, la construcción de los instrumentos, la medicina popular, los juegos tradicionales, entre otras. Todo el quehacer pedagógico se encamina a la identidad cultural, a la autenticidad de los niños y niñas, a entender la belleza de nuestro país y no a la necesidad que tenemos de apropiarnos de culturas extranjeras. Esto no nos aparta de aprender y emprender proyectos de expansión internacional, pero siempre entendiendo de dónde venimos y analizar para dónde vamos.

Breve reseña histórica del plantel

A mediados del año 1968, cuando el entonces profesor de biología de la Jornada Nocturna del Colegio Pío Latino, Francisco Ortiz Alfonso, y por solicitud de un grupo de sus estudiantes, llega a conversaciones con el Rector Alfonso Martínez, respecto al deseo de este último de vender el Colegio, ante algunos inconvenientes surgidos; don Francisco decide tomar los rumbos y destinos de una Institución, contando no sólo con su experiencia docente, sino con el deseo de sacar adelante a los jóvenes que así lo pedían.



Recibió el Colegio con evidentes conflictos, a nivel Institucional y administrativo, ante lo cual decidió, con la asesoría del Ministerio de Educación, cambiar el nombre del Plantel, por el de Isaac Newton, y es así como empezó a denominarse y funcionar a partir del **2 de septiembre de 1968**.

El Colegio Isaac Newton continuó prestando sus servicios en la sede del Pío Latino, Cra. 6ª. Calle 7a. para luego trasladarse a la Cra. 5a. No.4-59 de esta ciudad, donde laboró por espacio de casi trece años, bajo la dirección de don Francisco Ortiz Alfonso y con el apoyo incondicional de la señora María Alicia Medina de Ortiz (Q.E.P.D), quien hombro a hombro y hasta sus últimos días luchó para levantar y

cimentar no sólo un edificio, sino una comunidad educativa, con valores éticos y morales, ante todo.

Luego hacia 1984 en compañía de su esposa Gloria Moreno de Ortiz se inicia una negociación con el banco central hipotecario, el cual deseaba comprar los terrenos del sector con miras a construir la urbanización 'Nueva Santafé de Bogotá' y en agosto de 1986 finaliza dicha negociación y simultáneamente se conversaba con las hermanas de Betania (refugio de la joven) para la compra de la casa que ellas tenían desocupada desde hacía 8 años, ubicada en la Cra. 8ª con la calle 11 sur. El 12 de octubre de 1986, el señor Francisco Ortiz recibe las llaves de la casa y el día 4 de noviembre del mismo año se traslada con sus alumnos para exámenes finales, luego con gran esmero adquiere la siguiente parte de la institución Cll 12 Sur No 7A 66 que ha venido ocupando hasta la fecha, donde sigue la lucha.

Durante estos años, el Señor Ortiz en compañía de su esposa, han forjado con gran compromiso una institución preocupada por el futuro de la niñez y la juventud.

Son innumerables las personas vinculadas positivamente a la institución, tales como las hermanas Magdalena de comunidad de la Asunción, la hermana Paulina de Betania, María Ignacia (Q.E.P.D.) y María Mercedes Ortiz Alfonso, Luis Jorge Castro (Q.E.P.D.), Pablo Emilio Medina, Ramiro Castro, María Ramírez, Julio E. Sánchez, familia Ortiz, familia Moreno y otros tantos que se han vinculado al plantel en una u otra forma, todo ello con la meta siempre de llevar en alto la institución, haciéndola digna, fuerte y respetable.



Lic. Francisco Ortiz Alfonso

Rector y fundador



Su incansable servicio de la educación en Bogotá, inicia el Colegio Isaac Newton el 2 de septiembre del año 1968. Hombre de gran tesón, convencido de la misión con los niños y jóvenes dentro de la sociedad como pilares auténticos a los que hay que moldear y alimentar en sus virtudes, con el ánimo de conseguir seres íntegros, auténticos, brillantes y responsables; generaciones que lleven siempre con orgullo el lema de la institución "Honor y Deber", que no desfallezcan ante las vicisitudes de la vida, que sepan afrontar con altruismo todos los inconvenientes, con optimismo, dinamismo y dignidad.

Identidad Newtista

LEMA: HONOR Y DEBER

El nombre de Isaac Newton, fue dado por su Rector Fundador, Francisco Ortiz Alfonso, haciendo de esta forma un homenaje al matemático y científico.



El **escudo** igualmente diseñado por el fundador, demuestra el trabajo concadenado mediante un piñón, que nunca se detiene (simbología). Los colores, al igual que **la bandera** simbolizan la fe y la esperanza.



El **Himno** de la institución fue compuesto, música por Ana Beatriz Ortiz Medina y la letra por Gloria Moreno de Ortiz, en el año 1986, cuando se entonó por primera vez. Este himno identifica los propósitos y metas del Plantel, al igual que la identidad que encierra junto con su historia. Arreglos musicales a cargo de Yerbabuena musical (Elkin Poveda- ex alumno 1999).

HIMNO DEL COLEGIO ISAAC NEWTON

Caminemos la marcha sigamos
Adelante amigo newtista
Vamos pronto que el futuro es grande
Y el trabajo no puede esperar

Seguiremos marcando el sendero
De los que alma y cuerpo entregaron
Por nosotros lucharon dejando
La enseñanza, el valor, la moral.

Coro

El anhelo de lucha es sincero
Y ha de unimos por siempre el deber
El colegio en honor llevaremos
Y en lo alto estará hasta el final.
Nuestro lema el honor y el deber
Nuestro fin la ignorancia acabar
Nuestra reina María Auxiliadora
Que sus brazos nos tienden en amor.

Son tus muros que ampliaron barreras
Los testigos de duras faenas
En los cuales nuestros fundadores
Enmarcaron nuestra identidad

De cristianos llevamos en alto
La palabra que Dios enseñó
Y la guía Colombia la Patria
Nuestra cuna de la libertad
Coro...

HIMNO DE LA MAÑANA

Esclarece la aurora el bello cielo,
otro día de vida que os nos dais.
Gracias a vos creador del universo,
oh padre nuestro que en el cielo estais.

Nuestras voces unimos al concierto,
que el universo eleva en vuestro honor...
de la tierra, el cielo, el mar profundo...
oh tierno padre magnifico hacedor.

Conservad nuestras almas sin pecado
a nuestro cuerpo da fuerza y salud,
a nuestra mente iluminad piadoso
con un rayo benéfico de luz.

Por nuestra amada patria hoy suplicamos...
por la iglesia elevamos oración.
Por nuestros caros padres y familias,
porque dichosos los hagais señor.

En vuestro santo nombre comenzamos,
este día de vida que os nos dais,
haced que lo vivamos santamente
oh padre nuestro que en el cielo estais.

*Doy gracias a la vida por
cada lección que me da
y que me permite
seguir aprendiendo.*

HIMNO DE BOGOTA

Letra: Pedro Medina Avendaño

Música: Roberto Pineda Duque

CORO

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir
blanca estrella que alumbra en los Andes
ancha senda que va al porvenir (bis).

ESTROFA 1

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz y a un pendón,
desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón (bis).

ESTROFA 2

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

ESTROFA 3

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz del mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

ESTROFA 4

La sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

ESTROFA 5

Sobreviven de un reino dorado,
de un imperio sin puestas de sol,
en ti un templo, un escudo, una reja,
un retablo, una pila, un farol.

ESTROFA 6

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer;
a Nariño, accionando la imprenta,
como en los sueños los vuelves a ver.

ESTROFA 7

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,
tantos hombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

ESTROFA 8

Flor de razas, compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá.
Nuestra voz la repiten los siglos:
Bogotá! Bogotá!
Bogotá!



HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Letra: Rafael Núñez
Música: Oreste Sindici

Coro:
¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
el bien germina ya!

I
¡Cesó la horrible noche! La libertad sublime
derrama las auroras de su invencible luz.
La humanidad entera, que entre cadenas gime,
comprende las palabras del que murió en la cruz.

II
"¡Independencia!" grita el mundo americano;
se baña en sangre de héroes la tierra de Colón.
Pero este gran principio: "El rey no es soberano",
resuena, y los que sufren bendicen su pasión.

III
Del Orinoco el cauce se colma de despojos;
de sangre y llanto un río se mira allí correr.
En Bárbula no saben las almas ni los ojos,
si admiración o espanto sentir o padecer.

IV
A orillas del Caribe hambriento un pueblo lucha,
horrores prefiriendo a pérfida salud.
¡Oh, sí! De Cartagena la abnegación es mucha,
y escombros de la muerte desprecia su virtud.

V
De Boyacá en los campos el genio de la gloria
con cada espiga un héroe invicto coronó.
Soldados sin coraza ganaron la victoria;
su varonil aliento de escudo les sirvió.

VI
Bolívar cruza el Ande que riega dos océanos;
espadas cual centellas fulguran en Junín.
Centauros indomables descienden a los Llanos,
y empieza a presentirse de la epopeya el fin.

VII
La trompa victoriosa en Ayacucho truena;
y en cada triunfo crece su formidable son.
En su expansivo empuje la libertad se estrena,
del cielo americano formando un pabellón.

VIII
La Virgen sus cabellos arranca en agonía
y de su amor viuda los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza que cubre losa fría,
pero glorioso orgullo circunda su alba tez.

IX
La patria así se forma, termópilas brotando;
constelación de ciclopes su noche iluminó.
La flor estremecida, mortal el viento hallando,
debajo los laureles seguridad buscó.

X
Mas no es completa gloria vencer en la batalla,
que al brazo que combate lo anima la verdad.
La independencia sola al gran clamor no acalla;
si el sol alumbra a todos, justicia es libertad.

XI
Del hombre los derechos Nariño predicando,
el alma de la lucha profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo en átomos volando,
"Deber antes que vida", con llamas escribió



De la vida familiar a la vida pública escolar



Cuando el niño ingresa al Plantel educativo debe enfrentar y aprender a manejar una variedad de situaciones y cosas nuevas, generalmente desconocidas para él. Hasta entonces el niño ha dedicado toda su vida, todos los años que tiene, a su realidad: el ambiente que le tocó vivir. Este mundo, en algunos casos es limitado; en otros, es más amplio; sin embargo, por amplio que haya sido, lo ha vivido con alto grado de intimidad. Ha ido creciendo, desarrollándose, auto afirmándose bajo el amparo, guía y protección de su familia.

Bien podría decirse que al matricular al niño por primera vez se está llevando a cabo su primera presentación en sociedad, entonces además de actuar en el ámbito familiar empieza a actuar en el ámbito social: comienza su actuación pública. El ingreso al Plantel, marca un cambio brusco en las rutinas de vida del niño: es el paso de la vida íntima a la vida pública. Esto le obliga a adquirir nuevas formas de relación y a aceptar nuevas reglas de juego a todos los niveles, porque cambia de nivel su referente de vida: antes su referente era su familia (unos pocos); ahora, un grupo social más amplio donde cuentan todas las personas que lo constituyen y le son extrañas a su intimidad: los profesores, el Rector, muchos otros niños de diversas edades.

Perfil Newtista

El estudiante newtista estará en capacidad de investigar, crear y proponer espacios para la buena comunicación y expresión cultural, actuando como gestor, demostrando sus capacidades de liderazgo y trabajo en equipo, con sentido ético para poder solucionar problemas y aprender de las experiencias de los otros; así mismo adquiere habilidades que le permiten tener una inteligencia práctica y una mentalidad emprendedora para la vida productiva e independiente.

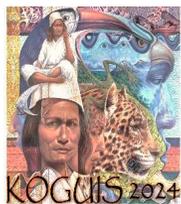
Al culminar su etapa escolar habrá iniciado una microempresa que le permitirá vincularse activamente a la sociedad y tener una base económica para continuar su preparación profesional.

Según sus fortalezas recibirá un título anexo como instructor en las diferentes áreas que hacen parte del énfasis del colegio. Tendrá un gusto respetuoso por las costumbres de su país.



Identidad Newtista

Se ha buscado que el estudiante se sienta acogido dentro de la institución como en su segundo hogar, dándole el nombre como familia Newtista. Igualmente, al entrar a Bachillerato se conforma su curso como un grupo único al que se le da nombre y logo de familias étnicas, las cuales le darán una identidad única durante su paso por el plantel hasta el momento de graduarse, tomando así un simbolismo de unión; son ejemplo de estas: Maku 2022, Amorúa 2023, Koguis 2024, Raizal 2025, Wiwas 2026.



SI AL ESTUDIANTE NO LE AGRADAN LAS MANIFESTACIONES FOLCLORICAS, DEBE REPLANTEAR SU DESEO DE INGRESAR A ESTE PLANTEL

Perfil del padre de familia Newtista



Los padres o acudientes de los newtistas deben estar comprometidos con la educación integral de sus niños y niñas, con un apoyo incondicional; teniendo en cuenta que participaran activamente en los eventos, talleres y clases.

Serán hacedores de la educación integral compartida con el colegio, corrigiendo, apoyando y cumpliendo los parámetros de responsabilidades que aceptaron en el momento de la matricula (contrato).

En respuesta al Día E “**día de la Excelencia Educativa**”, establecido por el Presidente mediante el decreto 0325 de 2015 el cual fue una estrategia para que los directivos, docentes y personal administrativo pudieran reflexionar y analizar el desempeño educativo de su colegio, logrando concertar un plan de acción para lograr su mejoramiento, se crean diversos PROYECTOS, que empezaron a regir desde el mes de abril del 2015; entre estas y una de las más importantes fue el proyecto “**PADRES AL COLEGIO**” días en que se cambian los roles y los padres o acudientes asisten a la jornada completa haciendo trabajos y tareas de los días citados de **asistencia obligatoria** (durante el año asistirán un lunes, martes, miércoles, jueves y viernes), en estos aprenderán todas las rutinas de sus hijos, como ir en ruta, partidos intercurros, clases del plan de estudios normales, entre otros. **DEBEN PRESENTARSE DURANTE TODA LA JORNADA.**

Esto da como aprendizaje el conocer a los docentes, reforzar en casa el tiempo compartido, no solo académico sino en familia para conocerse mejor.



EN DESARROLLO DE ESTE PROYECTO, LOS PADRES Y/O ACUDIENTES, ASISTIRAN A CLASES:

LUNES 13 DE MARZO

MARTES 16 DE MAYO

VIERNES 22 DE SEPTIEMBRE

MIÉRCOLES 26 DE JULIO

JUEVES 24 DE AGOSTO

Talleres de afecto

Se realizan un taller por curso en el año de 6:00 pm a 8:00 pm de **asistencia obligatoria de padres y estudiantes**; en estos se realizarán actividades para motivar los lazos familiares dirigidos por el director de curso.

CICLO 1: MAYO 11

CICLO 2: JULIO 13

CICLO 3: AGOSTO 10



Servicios ofrecidos

- Plataforma institucional
- Guías en todas las áreas
- Laboratorio de ciencias
- Sala de audiovisuales e informática
- Sala de música- Estudio de grabación
- Salón de artes plásticas
- Teatro con amplia tarima con luces y sonido
- Cafetería
- Parque infantil
- Área especial para ciclo 1
- Enfermería
- Cancha múltiple
- Patio de juegos de mesa
- Ruta escolar puerta a puerta
- Salón de trajes y parafernalia, con implementos para cada región.
- Banda folclórica
- Grupo de música llanera
- Grupo de danzas
- Coro
- Orquesta
- Salones de clases adecuados para el aprendizaje
- Clases de cuerdas. Guitarra, arpa, cuatro, tiple y bandola
- Clases de percusión. Tambora, alegre, maracas, guacho, congas, bongos, marimba, entre otras.
- Clases de danza folclórica. De todas las regiones, con proyección a comparsa y tarima.
- Clase de artes plásticas. Historia del arte. Diseño y elaboración de artesanías.
- Huerta escolar
- Etnoliteratura
- Creación de microempresa
- Proyecto de integración de padres en la educación de sus hijos
- Desfile de comparsas
- Integración de padres, acudientes y ex alumnos en los diferentes eventos de la institución.
- Asesorías de educación sexual.



Cronograma 2023

COLEGIO ISAAC NEWTON

CRONOGRAMA 2023

No.	ACTIVIDAD	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem	Octubre	Noviem	Diciembre
1	INDUCCION DE DOCENTES	26 A 31											
2	REVISION DE UNIFORMES ANTIGUOS- NUEVOS			3									
3	CIERRES DE PERIODO			30			15			7		16	
4	REGISTRO VALORATIVO PARA INFORMES			31			16			8		17	
5	REUNIÓN PADRES Y ENTREGA INFORMES	29			2		18			10		19	
6	FERIA EMPRESARIAL									1		4	
7	NIVELACION PARA EL CONOCIMIENTO NO ADQUIRIDO		16					4 - 5				21 - 22	
8	PERIODO VACACIONAL							1 A 7			9 A 15		
9	CEREMONIA DE GRADUACION						19-30						2
10	REUNION DE DOCENTES	23-29		1	2	9	18		11	10 Y 21	25	19 Y 22	
11	EVALUACIONES PRACTICAS (Danzas- Musica)			27 - 28			9 Y 13			4 Y 5		10 Y 14	
12	EVALUACIONES TEORICAS (Bachillerato- Primaria)			29 - 30			14 Y 15			6 Y 7		15 Y 16	
13	PRIMERA REUNIÓN DE PADRES Y ACUDIENES	29											
14	INICIO DE CLASES		2										
15	PADRES AL COLEGIO			13		16		26	24	22			
16	TALLERES DE AFECTO- Por ciclos					11		13	10				
1	SALIDAS EXTRA-CURRICULARES												
2	JORNADA INAUGURAL DE DEPORTES				2								
3	JORNADA CULTURAL DE HUMANIDADES							19					
4	JORNADA DE ETICA Y VALORES					24							
5	JORNADA CULTURAL CIENCIA Y TECNOLOGIA								18				
6	DIA DE LA RUANA- DIA DEL SOMBRERO						2			1			
7	JORNADA CULTURAL ARTES Y FOLCLOLOR										7, 17-21		
8	DESFILE DE COMPARSAS Y BAZAR DE INTEGRACION										7		
9	SEMANA DEL SABER POPULAR										17 A 21		
10	Martes: Tainia, juegos y Exposiciones										17		
11	Miércoles: Etnohistoria y Cuerdas										18		
12	Jueves: Percusión y canción Colombiana										19		
13	Sábado: Ceremonia de Premiación. Fiesta de Integración										21		
14	ANIVERSARIO DEL COLEGIO									2			
15	HOMENAJE A LOS SIMBOLOS PATRIOS			8	2	24		19	18	1	17	19	2

		16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
I V A	16	DÍA DE LOS NIÑOS															31	
	17	CIERRE DE PROYECTOS CICLO 1															10	
	18	PREMIACION DEPORTIVA															19	
	19	ENCUENTROS DEPORTIVOS															2	
De acuerdo a la programación estipulada por el docente de Educación Física																		
R E L I G I O S A S	1	EUCARISTIA																
	2	SEMANA SANTA																
	3	JORNADA DE ETICA Y VALORES DÍA MA. AUXILIADORA								24								
	4	CATEQUESIS																
	5	PRIMERAS COMUNIONES								20								
	6	OFRENDAS A LA VIRGEN MES MARIANO								2-10-18								
	1	INICIACION INSCRIPCIONES											13					
	2	INDUCCIONES PERSONAL NUEVO												25				
	3	MATRICULAS														4		
	4	NO HAY CLASE - COMPENSATORIOS																
A D M I N I S T R A T I V A S	5	EVALUAC. INSTITUCIONAL																
	6	INFORMES COORDINACION																
	7	RETIRO DE DOCUMENTOS																
	8	SOLICITUD CERTIFICADOS																
	9	VERIFICACION Y/O CORRECCIÓN DE INFORMES																
	10	REUNION CONSEJO DIRECTIVO																
	11	COMPRA Y ADECUACION DE MATERIAL DIDACTICO																
	1	JORNADA ELECTORAL DE GOBIERNO ESCOLAR																
	2	ELECCION CONSEJO PADRES																
	L E G A L E S	3	ELECCION COMITES HONOR															
4		ELECC. PERSONERO Y REP. ALUMNOS																
5		ELECCIÓN DOCENTES A CONSEJO																
6		ELECCIÓN OTROS ESTAMENTOS																
7		MESAS Y CONSEJOS CONSULTIVOS POLITICA EDUCATIVA																
8		ENTREGA INFORMES CADEL																
9		PROTOCOLIZACION DOCENTES																
10		SOLICITUD PERMISO DESFILE																
De acuerdo a la programación estipulada por el docente de Educación Física																		
De acuerdo a disponibilidad del sacerdote																		
3 A 7																		
24																		
20																		
2-10-18																		
13																		
25																		
4																		
8 Y 11																		
20																		
17 Y 20																		
30																		
26																		
17																		
1																		
1																		
1																		
4																		
12																		
21																		
10																		
3																		
4																		
1																		
3																		
5																		
20																		
2																		
29																		
2																		
2																		
1																		
2																		
2																		
2																		
2																		
7																		
10																		
13																		
FECHAS PENDIENTES DE UBICACION SEGÚN DISPONIBILIDAD																		

DESCRIPCIÓN DE CRONOGRAMA

Los datos aquí consignados, están programados desde el final del año anterior y se pretende con ello, que las actividades a desarrollar sean el resultado de una acción preparada con anticipación.

ACADEMICAS

1. **JORNADA DE INDUCCION PARA DOCENTES.** Explicación del Proyecto Educativo Institucional: Misión, visión, perfil, plan de estudios y proyectos transversales, sistema de evaluación, pacto de convivencia, Cronograma y responsabilidades, asignación de curso y salones, inventario de elementos asignados, perfil del docente, fortalezas y debilidades a proyección. Enero 26 al 31
2. **REVISION DE UNIFORMES.** Los alumnos antiguos deben ingresar al colegio desde el primer día de clases, los alumnos nuevos tienen plazo para uniforme hasta el 3 de marzo
3. **CIERRES DE PERIODO.** Se trabajará con cuatro periodos académicos y los cierres serán: Primer periodo marzo 30- Segundo Periodo junio 15- Tercer Periodo septiembre 7- Cuarto Periodo noviembre 16. Quienes tengan incapacidades médicas o excusas de calamidad doméstica sustentable deben presentarlas antes de estas fechas.
4. **REGISTRO VALORATIVO PARA INFORMES.** Esta actividad se hará los días: Primer periodo marzo 31- Segundo Periodo junio 16- Tercer Periodo septiembre 8- Cuarto Periodo noviembre 17, **no asistirán los estudiantes**; los docentes deben procesar las valoraciones para entrega de informes.
5. **REUNION DE PADRES Y ENTREGA DE INFORMES.** Es importante la asistencia de los padres de familia o acudientes, ya que es la forma de enterarse del estado académico y convivencia de su acudido. Se realizarán cuatro en el año en día domingo (buscando que no interfiera con las obligaciones de los padres y/o acudientes), pero durante el transcurso del año, los directores de curso y/o docentes, coordinación y rectoría estarán citando a los acudientes de aquellos estudiantes, cuyos casos individuales merezcan un poco más de atención.

PRIMER PERIODO: ABRIL 2

SEGUNDO PERIODO: JUNIO 18

TERCER PERIODO: SEPTIEMBRE 10

CUARTO PERIODO: NOVIEMBRE 19

El siguiente lunes a entrega de informes no habrá clase, como día compensatorio a esta jornada.

6. **FERIA EMPRESARIAL.** Se darán a conocer los productos y actividades desarrolladas en las microempresas de los jóvenes de décimo. Septiembre 1 (Asistencia únicamente de estudiantes y docentes) Como prueba de mercadeo y con el proceso del año anterior, undécimo publicitará y venderá a la comunidad newtista sus productos en cubículos. Noviembre 4 5pm (Asistencia obligatoria de padres).
7. **NIVELACION PARCIAL DEL CONOCIMIENTO NO ADQUIRIDO.** Recuperación parcial del conocimiento no adquirido. Se realizarán trabajos adicionales con sustentación y/o evaluación (Nivelaciones). Febrero 16/ Julio 4 y 5- noviembre 21- 22
8. **PERIODO VACACIONAL, SEMANA SANTA Y SEMANA DE RECESO ESCOLAR.** Vacaciones de mitad de año. Junio 19 al 30- julio 1 a 7 julio. Semana Santa tiempo de reflexión en familia, Del 3 al 7 de abril. Semana de receso. Otorgado por el Gobierno, para dar relevancia a la unión familiar, este será del 9 al 15 de octubre.
9. **PROMOCION DE PREESCOLAR, QUINTO, NOVENO Y UNDECIMO.** Se entregarán diplomas de promoción a los estudiantes que culminan sus primeras letras e inician la primaria, al igual que los que culminan la primaria e ingresan al bachillerato. Así mismo a quienes culminan la educación básica y los que culminan su bachillerato para acceder a la Educación Superior. Esta ceremonia se realizará el 2 de diciembre, para grado Preescolar y quinto a las 9:00 AM; Noveno a las 12:00M, y para undécimo a las 5:00 P.M. Presentaran una tesis, la cual sustentaran antes del 3 de noviembre. (Preescolar Mis primeras letras- Quinto el oficio de mis padres- Noveno conozcamos a Colombia- Once microempresas)
10. **REUNIONES DE DOCENTES.** Estratégicamente se realizarán cada mes, pero se podrá citar en forma extraordinaria cuando haya casos urgentes que contemplar. En estos días habrá clase a partir de las **9:15 A.M.** Su realización buscará unificar criterios pedagógicos y encontrar estrategias que faciliten el trabajo académico, así como tratar los casos específicos sobre el rendimiento Académico y de Convivencia. Así mismo elaborar y entregar a los directores de curso datos de alumnos a quienes se les solicitara la presencia de acudiente. Los días señalados como **entrega de informes**, el docente asistirá a su jornada normal, teniendo en cuenta que tomará el respectivo compensatorio el día lunes. Enero 23 y 29, marzo 1, abril 2- mayo 9- junio 18- agosto 11- septiembre 10 y 21 - octubre 25- noviembre 19 y 22.



11. **EVALUACION PRÁCTICA, FINAL DE PERIODO.** Se realizarán exámenes prácticos de Danzas, Percusión, Iniciación musical, Cuerdas y Arpa, En los cuales los estarán calificando maestros diferentes al de la cátedra, pero afín a la materia. Primer periodo marzo 27 y 28; segundo periodo junio 9 y 13; tercer periodo septiembre 4 y 5; cuarto periodo noviembre 10 y 14. Para presentar estas evaluaciones es necesario que el alumno obtenga paz y salvo. Asistirán con horario normal y se presentara según programación asignada.
12. **EVALUACION TEORICA FINAL DE PERIODO.** Se realizarán exámenes de conocimientos por áreas, los días: primer periodo marzo 29 y 30; segundo periodo junio 14 y 15; tercer periodo septiembre 6 y 7; cuarto periodo noviembre 15 y 16. Para presentar estas evaluaciones es necesario que el alumno obtenga paz y salvo. Asistirán con horario normal. Un día será para primaria y el otro para bachillerato.
13. **PRIMERA REUNION DE PADRES DE FAMILIA.** Bienvenida, explicación del sistema de evaluación, algunas pautas de convivencia, presentación de docentes y directores de curso, ubicación de aulas, entrega de material. **Enero 29 a las 10AM**
14. **INICIO DE CLASES. Febrero 2 en horario normal**
15. **PROYECTO "PADRES AL COLEGIO"** días en que se cambian los roles y los padres o acudientes asisten a la jornada completa haciendo trabajos y tareas de los días citados de **asistencia obligatoria** (durante el año asistirán un lunes, martes, miércoles, jueves y viernes), en estos aprenderán todas las rutinas de sus hijos, como ir en ruta, partidos intercurros, clases del plan de estudios normales, entre otros. **DEBEN PRESENTARSE DURANTE TODA LA JORNADA.** Se realizará valoración en cada clase.
Esto da como aprendizaje el conocer a los docentes, reforzar en casa el tiempo compartido, no solo académico sino en familia para conocerse mejor.
EN DESARROLLO DE ESTE PROYECTO, LOS PADRES Y/O ACUDIENTES, ASISTIRAN A CLASES:

LUNES 13 DE MARZO	MARTES 16 DE MAYO	MIERCOLES 26 DE JULIO
JUEVES 24 DE AGOSTO	VIERNES 22 DE SEPTIEMBRE	
16. **TALLER DE AFECTO.** Los padres de familia asistirán en jornada contraria con sus hijos (6pm a 8pm), sus directores de curso organizarán actividades con la búsqueda de afianzar los lazos afectivos en casa. Ciclo 1 (preescolar a tercero), realizaran taller y bingo el día 11 de mayo. Ciclo 2 (Cuarto a séptimo) 13 de julio. Ciclo 3 (Octavo a once) 10 de agosto.

CULTURALES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

1. **ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, PROYECTOS INSTITUCIONALES Y SALIDAS PEDAGOGICAS.** Proyectos transversales y Proyecto de salidas pedagógicas. Fechas establecidas de acuerdo a la programación y autorización del Consejo directivo.



2. **JORNADA INAUGURAL DE DEPORTES.** Se realizará el 2 abril. (Este día se entregarán informes de primer periodo). Izan la bandera los mejores deportistas de cada curso y porta la llama olímpica el mejor deportista del año anterior. Pasos a seguir: se inscriben los equipos en la categoría y modalidad correspondiente, señalando quien va a ser la mascota (disfraz), presentara el heraldo, pancarta con mensaje o representativa de su curso. Se realizará un desfile inaugural con la banda folclórica y todo el personal, organizado por cursos. Luego se presentarán las revistas gimnasticas conformadas por estudiantes de cada curso (modalidad mixta con participación obligatoria), de estos se escogerán los mejores grupos de tres categorías (ciclo uno, 4 a 7 y 8 a 11). La organización estará a cargo del docente de educación física y la colaboración de los directores de curso.



3. **JORNADA DE HUMANIDADES.** Geografía, Historia, Constitución y Democracia; español e idiomas. Se realizará el 19 de julio. Estará a cargo de los docentes de dichas asignaturas y la colaboración de los directores de curso. Izan el pabellón los mejores estudiantes en estas materias. Se realizarán muestras de los proyectos por módulos, con temas específicos por las regiones asignadas en cada curso.
4. **JORNADA DE ETICA Y VALORES.** Día de María Auxiliadora. Se realizará el 24 de mayo. Se iza la bandera blanca y azul. Izan el pabellón los alumnos por destacarse en su compañerismo, ética y valores. Programa dedicado a los valores y las diferentes creencias religiosas. Organiza docente de Religión con la colaboración de los directores de curso. Se realizarán exposiciones sobre las religiones y creencias en el mundo.
5. **JORNADA DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIA.** Se realizará el 18 de agosto, a cargo de los docentes de matemáticas y ciencias naturales. Izan el pabellón los mejores estudiantes en estas materias. Muestra de los mejores experimentos científicos y Juegos matemáticos.
6. **DIA DE LA RUANA Y DIA DEL SOMBRERO.** Se realizará el día de la ruana el 2 de junio en homenaje al día del campesino; los estudiantes asistirán a clase en jornada normal con uniforme según corresponda, pero portaran una ruana de lana (contaran la historia de la misma). El día del sombrero se llevará a cabo el día 1 de septiembre en honor al PEI "Por el rescate de nuestras tradiciones", igualmente portaran su uniforme y contaran la historia de su sombrero.



JORNADA DE ARTE Y FOLCLOR.

7. **Desfile de comparsas folclóricas y bazar de integración.** Se realizará el 7 de octubre. Estará a cargo de todos los



docentes, en especial los docentes de danzas, folclor literario, percusión, cuerdas y artes plásticas. Se realizará por la ruta autorizada por la secretaria de Gobierno. Este desfile se constituye en el reflejo del trabajo estudiantil, en pro de la recuperación de nuestros valores culturales. La segunda semana de Julio los estudiantes presentarán el traje folclórico para su revisión (según modelo especificado en la primera guía de danzas), al igual que deberán cancelar en el mes de septiembre la cuota de carrozas y comparsas (este valor incluye costos de diversas premiaciones, pago a carros decorados, diseño de figuras de carrozas, materiales, mano de obra, pago de decoradores, pago de refrigerios, atención a grupo de invitados, entre otros.)

8. **Semana del Saber popular.** Se realizará del 17 al 21 de octubre. Con el fin de expresar, sensibilizar y recrear el arte se llevará a cabo una programación donde se hará muestra del proyecto "por el rescate de nuestras tradiciones" enmarcado en nuestro énfasis y desarrollado en cada una de las materias.
9. **Martes:** Desfile de candidatas en traje de fantasía (reina newtista), Danza en pareja, Concursos en tarima, Exposiciones de áreas
10. **Miércoles:** Etnoliteratura, Cuerdas y Juegos tradicionales
11. **Jueves:** Percusión- Canción Colombiana- **Viernes:** No vienen los estudiantes día compensatorio
12. **Sábado:** Ceremonia de Premiación y Fiesta de integración
No se entregarán premios fuera de esta fecha, ni a personal que no haya asistido
13. **ANIVERSARIO DEL COLEGIO.** Se realizará el 2 de septiembre. Iza la bandera los alumnos, exalumnos, docentes y padres destacados en la institución. Presentación por medio de video mostrando lo que nos hace únicos como institución, "con el lema "Llevo el honor y deber en el corazón". Cada director de curso desde su asignatura, apoyara el evento.
14. **HOMENAJE A LOS SIMBOLOS PATRIOS**

Se realizarán programas culturales según la temática señalada, en estos se exaltará con mención a los estudiantes más destacados. Marzo 8: Día del género. Abril 2 Jornada inaugural de deportes. Mayo 24: Jornada de Religión, ética y Valores. Julio 19: Jornada cultural de humanidades. Agosto 18: Jornada cultural de ciencia y tecnología. Aniversario del colegio septiembre 1. Jornada cultural de artes y folclor: octubre 17. Clausura: noviembre 19. Grados: diciembre 2

15. DIA DE LOS NIÑOS

Asistirán disfrazados todos los estudiantes de Preescolar a once, se hará actividad en el teatro, concurso de disfraces y luego cada curso ira a su salón a realizar onces compartidas. 31 de octubre.

16. CIERRE DE CICLO.

Ciclo 1 realizara un evento de unión familiar, padres e hijos compartirán con una temática dada disfrazándose y realizando actividades. 10 de noviembre

17. PREMIACION DEPORTIVA.

Se realizará en la clausura y grados el 19 de noviembre y 2 de diciembre. Se otorgan premios a los que ocupan los primeros lugares de cada categoría y en cada deporte realizado. A la premiación se hará presente el equipo completo. No se entregarán premios fuera de esta fecha, ni a personal que no haya asistido a la clausura. Este mismo día se entregará el premio a las mejores revistas gimnásticas.

18. ENCUENTROS DEPORTIVOS.

Se llevarán a cabo de acuerdo a la programación estipulada por el docente de Educación Física. **Campeonatos:** Copa tamalera, Voleibol, Baloncesto, Microfútbol, Juegos tradicionales



ACTIVIDADES RELIGIOSAS

1. EUCARISTIA.

Según disposición del párroco

2. SEMANA SANTA.

Tiempo de reflexión en familia. 3 a 7 abril

3. JORNADA DE ETICA Y VALORES.

Día de María Auxiliadora. Se realizará el 24 de mayo. Se iza la bandera blanca y azul. Lzan el pabellón los alumnos por destacarse en su compañerismo, ética y valores. Programa dedicado a los valores y las diferentes creencias religiosas. Organiza docente de Religión con la colaboración de los directores de curso. Se realizarán exposiciones sobre las religiones y creencias en el mundo.

4. CATEQUESIS.

Se realizarán, según horario establecido por el docente encargado.

5. PRIMERAS COMUNIONES.

El colegio hace la catequesis, preparación y organización de la ceremonia, para los niños que deseen realizarla, cumpliendo la edad requerida. Ceremonia mayo 20.

6. OFRENDAS A LA VIRGEN.

Organización docente de cuerdas y religión, con la colaboración de los directores de grupo. Se realizarán ofrendas a la virgen por cursos. Mayo 2- 10- 18.



ADMINISTRATIVAS

1. INICIO DE INSCRIPCIONES.

Podrán descargar el formulario de inscripción a partir del 13 de septiembre en la página WEB www.colegioisaacnewtonbogota.com

2. INDUCCIONES PARA ALUMNOS NUEVOS.

Se llevarán a cabo desde el 25 de octubre

3. MATRICULAS.

Para alumnos nuevos, luego de entregar la orden, pasaran a oficina para cancelar y legalizar la matricula con los documentos requeridos. Para los alumnos antiguos la orden se entregará a partir de la primera semana de noviembre en oficina, con la cual podrán matricularse, **luego de la fecha estipulada no se guardarán los cupos.**

4. DIAS COMPENSATORIOS Y DE NO CLASE.

Semana Santa (Del 3 al 7 de abril); Vacaciones de mitad de año (19 de junio al 7 de julio); Semana de receso escolar (9 a 15 de octubre), Día del maestro (12 de mayo), Día anterior a la ceremonia de premiación (20 octubre); los viernes anteriores a la entrega de informes y los lunes siguientes a la misma (31 de marzo- 16 de junio- 8 y 11 de septiembre- 17 y 20 de noviembre).

5. EVALUACION INSTITUCIONAL.

Enero 10 y 13, noviembre 30 y diciembre 1. Se hará mediante reunión de docentes e igualmente mediante reunión del grupo que conforma el gobierno escolar.

Los temas versaran sobre las actividades de los diversos grupos que finalizaron, objetivos que cumplieron, aspectos a mejorar y propuestas, sobre cómo se planeara el trabajo para el año siguiente. Anexar el DOFA con respecto a los diferentes ítems del PEI.

6. INFORMES ESPECIALES DE COORDINACION.

Son las relaciones suministradas por la coordinación sobre los casos especiales de alumnos a quienes les sea solicitado el acudiente o haya necesidad de una recomendación o trabajo pedagógico correctivo, o por situaciones académicas, igualmente casos de reporte para consejo directivo. Marzo 16, mayo 26, agosto 17, octubre 26. El seguimiento del director de grupo, se pasará en esta misma fecha a cada coordinación.

7. **ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA RETIRO DE PAPELES.** A partir del 1 de diciembre, fechas en las cuales se considera clausurado el año escolar. Se requiere de la presencia de los padres o acudiente, presentando carné y paz y salvo correspondiente.
8. **SOLICITUD DE CERTIFICADOS DEL AÑO EN CURSO.** Deberá hacerse en la secretaria del plantel a partir del 1 de diciembre con nombre completo del alumno, número vigente de identificación, año y curso que solicita. La expedición de certificados se hará conforme a lo dispuesto por la legislación escolar, o sea diez (10) días hábiles luego de la fecha de solicitud del certificado, el costo de cada certificado o constancia es de \$ 10.000.
9. **VERIFICACION Y/O CORRECCION DE INFORMES.** Se verificarán los informes, por si existiere alguna inconsistencia en el paso de los mismos, ya sea por parte del docente o de la persona encargada de hacer el registro de valoración. Igualmente se analiza casos por evaluaciones pendientes, previo a la comprobación por parte de la coordinación académica. Se hará esta verificación dos días luego de haber recibido el boletín. Abril 10- Julio 4- septiembre 12- noviembre 21.
10. **REUNION CONSEJO DIRECTIVO.** Se llevará a cabo en forma ordinaria una vez por mes, pero en cada caso de existir un imprevisto se citará en forma EXTRAORDINARIA y, se verificará quórum con la mitad más uno de los asistentes. Las fechas programadas para el año en curso son febrero 7, marzo 3, abril 18, mayo 5, agosto 4, septiembre 1, octubre 3 y noviembre 10.
11. **COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO Y ADECUACION DE ESPACIOS.** Se hará en la primera reunión de docentes, teniendo en cuenta el inventario de los elementos recibidos. Enero 20.

LEGALES

GOBIERNO ESCOLAR

1. **JORNADA ELECTORAL.** Programada el 2 de marzo y estará a cargo de los docentes del área de Sociales.
Se elegira el comité de honor por parte de los directores de curso, lo conforman tres estudiantes destacados en cada curso de preescolar a undecimo.
Personero y representante de los estudiantes. Postulación y verificación por su rendimiento académico y convivencial (excelente) y su sentido de pertenencia con la institución. Presentaran sus propuestas una semana despues de su aceptación, en la cual se les autorizara hacer la publicidad pertinente. El docente de sociales sera veedor de las funciones del representante y el personero.
2. **ELECCION DE REPRESENTANTE AL CONSEJO DE PADRES.** Se llevará a cabo en la primera reunión de padres (enero 29). Se elegirán dos representantes por curso, los cuales se postularán en asamblea y por medio de votación tomarán la vocería en dicho consejo
3. **ELECCION DE DOCENTES A CONSEJO DIRECTIVO Y ACADEMICO.** Se realizará mediante asamblea de docentes el marzo 2.
4. **ELECCION DE EXALUMNOS, REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO A CONSEJO DIRECTIVO, MESAS Y CONSEJOS CONSULTIVOS DE POLÍTICAS EDUCATIVAS** Se hará el 2 marzo. Recibiendo las propuestas que hasta ese día hayan sido enviadas al rector del plantel, quien preside el consejo directivo.
5. **ENTREGA DE INFORMES AL CADEL.** Marzo 7. Mediante actas de cada estamento
6. **PROTOCOLIZACION DEL PERSONAL DOCENTE.** Para el 10 de marzo se registrará ante Notaria la lista de personal docente que prestó sus servicios durante el año inmediatamente anterior, enviando a la vez una copia a la oficina de escalafón.
7. **SOLICITUD DE PERMISO PARA EL DESFILE DE COMPARSAS.** Se empezará a tramitar el 13 de Julio ante la secretaria de Gobierno.



LA LECTURA, OBSERVACION Y APLICACION DEL PRESENTE PACTO, DEBERA REALIZARLA TODA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DEL COLEGIO ISAAC NEWTON

Bogotá D.C., enero del 2023
FRANCISCO ORTIZ ALFONSO
Rector Fundador

La convivencia

La convivencia en el Colegio Isaac Newton parte de factores básicos, en los cuales se delimitan esos modelos y procesos que parten de casa con las pautas de crianza. Cada uno de ellos considera un ítem especial, con el cual se hará PREÁMBULO a cada una de las ACUERDOS DE CONVIVENCIA.

Aprender a convivir y a construir convivencia requiere de un conjunto de Aprendizajes Básicos. Esos aprendizajes son "aprestamientos" para otros muchos aprendizajes que requiere la convivencia. La formación de los nuevos ciudadanos, de los "los hijos de la Constitución del 91", requiere afianzar en ellos los aprendizajes básicos de la convivencia social.

Principios orientadores

- **Ética.** La educación promueve y fortalece la conciencia ética basada en la verdad, la honestidad, la justicia, la libertad, la tolerancia, el amor, la solidaridad, la convivencia pacífica, el respeto y la responsabilidad.
- **Identidad.** La educación promueve el desarrollo y fortalecimiento de la identidad personal y social, que constituye la base para la creación de vínculos locales, regionales y nacionales.
- **Trascendencia.** La educación promueve el desarrollo de la dimensión espiritual de la persona en sus múltiples expresiones y su capacidad de reconocer la trascendencia de los actos humanos.
- **Equidad.** En atención a la diversidad, se garantiza para todas las personas igualdad de oportunidades de acceso y permanencia a un servicio educativo de calidad, que contribuye a eliminación de la exclusión, las desigualdades y la pobreza.
- **Interculturalidad.** La educación asume la interculturalidad, por la cual reconoce, respeta y valora los sistemas de vida, conocimientos y valores de las múltiples culturas del país y el mundo.
- **Conciencia Ambiental.** La educación fomenta el respeto, cuidado y conservación del entorno natural por su valor intrínseco, como base para el desarrollo sostenible.
- **Participación.** La educación concierne a toda la sociedad y compromete a todos sus agentes a participar del proceso educativo, la gestión institucional y la vigilancia ciudadana.
- **La justicia y la fraternidad** deben ser valores fundamentales que animen y orienten las relaciones interpersonales entre todos los actores de la comunidad. Es primordial establecer relaciones sanas y fraternas entre los alumnos. No es posible desarrollarnos plenamente como personas si no atendemos la dimensión socio-afectiva.
- **El respeto, la confianza, la empatía, la solidaridad, la tolerancia** y el servicio son actitudes que fundan la convivencia humana.
- **La presentación personal** es un rasgo distintivo de alguien preocupado por la imagen que proyecta en sus rasgos y características externas. Educamos para una inserción en la sociedad, con sus costumbres y hábitos, cumpliendo con normas que invitan a ser cuidadosos en la higiene y en el orden.
- **El respeto, el diálogo y la acogida** son pilares fundamentales en la creación de un ambiente grato para facilitar el proceso de Enseñanza-Aprendizaje.
- Es importante valorar **los recursos de infraestructura y de material** escolar puestos a disposición para recibir una educación de calidad. Conservar, mantener y cuidar la infraestructura del colegio es responsabilidad de todos.
- **La disciplina**, entendida como la autorregulación para alcanzar metas, permite formar en los estudiantes la autonomía y motivación personal en el logro de sus objetivos.
- **La protección del más débil** es primordial al momento de establecer relaciones interpersonales armoniosas y de justo respeto, es así como consideramos fundamental generar mecanismos de protección para aquellas personas que se encuentren en riesgo social y cualquier tipo de carencia.
- **La responsabilidad** es un valor necesario para que los estudiantes obtengan grandes logros en su vida escolar y profesional. Educar en responsabilidad es promover el cumplimiento de deberes escolares como una forma de educar en la autoformación, siendo ésta un medio fundamental en la formación personal.
- Los estudiantes del Colegio Isaac Newton deben ser íntegros en los distintos aspectos en los que se forma como persona. Existen conductas que deben ser educadas considerando la trascendencia de ellas en la vida actual y futura. Será importante formar hábitos, valores y principios acordes al perfil de alumno que pretende nuestro Proyecto Educativo en la formación artística, cultural y para toda su vida.

Experiencias y reflexiones para la educación

ENSEÑANZA PARA LA DIVERSIDAD

El proceso de enseñanza-aprendizaje toma en cuenta las diferencias individuales: posibilidades, estilos y ritmos de aprendizaje, motivaciones e intereses. Se promueve el autoconocimiento de los alumnos para que cada uno pueda desarrollar al máximo sus potencialidades.

EDUCACIÓN INTEGRAL

La formación de valores y actitudes hacen parte de todas las propuestas escolares, favoreciendo una educación integral. El aprendizaje trasciende los contenidos específicos para dar una formación que sale de la institución y se pone en práctica como replicadores de buenas formas.

APRENDIZAJE COOPERATIVO

El trabajo individual se alterna con el trabajo en pequeños y grandes grupos. Es en el grupo donde se pone en marcha el debate, la confrontación de ideas, el intercambio de hipótesis, la cooperación recíproca y la reflexión conjunta. Así se alcanzan niveles altos de crecimiento intelectual y afectivo.

EDUCACION SIN FRONTERAS

La adquisición y aplicación de conocimientos trascienden las paredes del aula y los límites de la institución. El contacto con la realidad, la presencia activa de organizaciones, la participación de la familia, las salidas didácticas y las actividades de intercambio cultural y deportivo, hacen del colegio un lugar de encuentro con el medio, aunando el conocimiento y la experiencia como parte vital del aprendizaje.

EDUCACIÓN PARA LA VIDA

A lo largo de la escolaridad, se desarrollan temas transversales para una mejor calidad de vida e independencia. Educación para la paz- Educación para la salud- Educación vial- Educación ambiental- Educación del Consumidor- Educación Sexual- Educación para el Tiempo Libre.

ÁMBITO PLACENTERO DE DESAFÍOS

Los docentes generan proyectos que promueven:

- El aprendizaje significativo
- El acceso al conocimiento
- La creatividad
- El aprendizaje permanente
- Nuevas formas de gestión
- El liderazgo
- La motivación intrínseca para aprender

EDUCACIÓN PARA LA CALIDAD

Caracteriza a nuestro tiempo el renacimiento de las exigencias de calidad en todos los ámbitos del quehacer humano. Educar para la calidad total es una prioridad que garantiza la continuidad y la efectividad de la organización.

En todas las áreas se debe desarrollar la motivación por el trabajo bien hecho.

24

CAPACITACIÓN DOCENTE CONTINUA

La escuela como organización inteligente, enseña y aprende. La capacitación continua de sus integrantes, a través del estudio, la reflexión y la acción, permite crear nuevos procedimientos y nuevas respuestas frente a los nuevos desafíos.

ESPACIO PARA PADRES

Este espacio fue creado como marco de estudio, reflexión y enriquecimiento para todos los Padres de Familia, acerca de temas relacionados con la educación de sus hijos. Clases, talleres que se desarrollan a lo largo del año bajo el lema: "Acompañemos a nuestros Hijos".

Pacto de Convivencia Marco Legal

El derecho al libre desarrollo de la personalidad encuentra sus límites en los derechos de los demás y en el orden jurídico. De este último, en su carácter de ley para los firmantes, hace parte el Manual de Convivencia educativo en cuanto no resulte incompatible con la Constitución ni con las reglas imperativas de la ley.

Tomando como base el artículo 17 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 y los artículos 73 y 87 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 (Ley General de Educación) que dice: “Los establecimientos educativos tendrán un PACTO DE CONVIVENCIA en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes.

Los tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”; se puede definir el Pacto de Convivencia como el conjunto de normas y preceptos establecidos para conservar la armonía de la Institución en sus aspectos religiosos, académicos, culturales, deportivos y administrativos, basados en la libertad y el respeto hacia los demás.

La función política del plantel está plasmada en tres **objetivos** para todos los niveles de educación:

1. Proporcionar una formación Ética y Moral practicando los derechos humanos
2. Fomentar en la Institución, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores.
3. Estimular la autonomía, el liderazgo y la responsabilidad.

Es prioritario indicar al estudiante la importancia de la dignidad humana y el respeto por sí mismo y por quienes nos rodean, en resumen: una de nuestras metas es crear, alimentar y hacer que perduren los **VALORES** de cada estudiante bajo la guía moral que debe observar cada individuo en un sólido hogar y tendrá la responsabilidad de transmitir y enriquecer estos a las próximas generaciones como ejemplo.

Normas legales

1. Resolución 020310 octubre 14, 2022, tarifas colegios privados para 2022.
2. Directiva 08 del 29 de diciembre de 2021. “Orientaciones para la prestación del servicio de manera presencial y sin restricciones de aforo.
3. Decreto 1660 de Sep.12/19, sobre enseñanza de la Historia
4. Resolución 008881 de 26 agosto/19 y decreto 0325 de 2015- Acuerdo por la Excelencia. Día E
5. Decreto 1038 mayo 25 de 2015, catedra de la paz
6. Alianza familia- escuela
7. Decreto No. 1411 de 29 de julio de 2022 que reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia.
8. Ley 1620 de marzo 15 de 2013 y decreto reglamentario 1965 de 2013 sobre sexualidad y violencia escolar
9. Decreto 1290 de abril 16 de 2009 evaluación, promoción
10. Decreto 1075 de 2015. “Otros cobros periódicos”.
11. Ley 1269 de XII 31/08 y DIRECT. Ministerial 01-enero 13/09: Útiles Escolares
12. Resolución 181 27 enero 2009 - Secretaría de Educación de Bogotá
13. Ley 1273 de 2009 (enero 5) - “de la protección de la información y de los datos
14. Decreto 244 I-31-08- normatividad gobierno escolar
15. Ley 679 de 2001, la Cámara de Colombiana de Informática y Telecomunicaciones –Delitos Virtuales
16. Resolución 11940 de 24 sept./12 manual de clasificación de establecimientos
17. Proyecto pileo desde la alcaldía
18. Acuerdo 139 de 2008, normatividad del prae (proyecto ambiental)
19. Directiva 003 nov.6/07. Sria de ed. Exp. De certificados y títulos
20. Decreto 2253 de 1995: evaluación y clasificación
21. Decreto Nacional 921 de 1994, No trámites
22. Decreto 448, 28 sep./07: participación ciudadana
23. Concepto 6038 de enero 9, 2006 el gobierno escolar

24. Normas de la ley 115 de 1994: art.77: autonomía escolar, Art.79: plan de estudios: Establece criterios de evaluación y administración, Art.96. PERMANENCIA: Criterios de Reprobación.
25. Decreto 1850 de agosto 13 de 2002: plan de estudios
26. Decreto 173 de abril 30, 2014 dpae (plan de emergencias)
27. Decreto 1860- Art. 14: el proyecto educativo institucional: Definición de criterios de evaluación. Art.24: el consejo académico: Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución. Art.38. Plan de estudios: aspectos: Los logros para cada grado y conjunto de grados según los indicadores del PEI. Criterios de evaluación y administración del Plan. Art.49: utilización de los resultados de la evaluación.
28. Decreto 4500 dic.19/06- Clases de Educación Religiosa
29. Ley 1098 de nov.8/06 código infancia y adolescencia
30. Ley 715 y 375 de 1997 estudios sobre afrocolombianidad
31. Decreto 1286, 27 abril/05: Participación Padres de Familia
32. Resolución 18066 de 2017 – Art. 13. Retención de informes por no pago
33. Circular ministerio de educación 16 de 2018
34. Decreto 1288 de 2018
35. Resolución ICFES 129 de 2018
36. Resolución 016289 de 28 septiembre 2018
37. Resolución 04-213 de 4 de diciembre de 2018

SENTENCIAS DE LA CORTE SUPREMA

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO-Cumplimiento de normas de aseo y pulcritud personal. No se puede sindicar al plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales por el solo hecho de establecer con carácter general, aplicable a todos sus estudiantes, que éstos deberán presentarse en su sede "dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal". Ello hace parte de la formación integral que la educación exige. Dar pie a la absoluta indolencia de directivos y maestros escolares frente al manifiesto descuido del niño o del joven en algo tan esencial como la presentación personal, sería frustrar uno de los elementos básicos de la tarea educativa y propiciar la desfiguración de la personalidad, so pretexto de su libre desarrollo.

➤ **PACTO DE CONVIVENCIA**-Presentación personal/ **REGLAMENTO EDUCATIVO**-Cumplimiento

La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentra expresamente consignada en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, de una parte, y las directivas del respectivo Colegio, por la otra, **firman al momento de establecer la vinculación educativa**. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como nadie puede forzarlo a ingresar al plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables sanciones, es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor.

➤ **LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD**- No afectación por el sólo hecho de exigir corte de cabello normal/ **REGLAMENTO EDUCATIVO**-Cumplimiento respecto a presentación personal

La Corte no concederá la tutela impetrada, por cuanto en el expediente no aparece acreditada una violación de los derechos del estudiante, a quien no se le ha ofendido, ni se le ha privado de su posibilidad de asistencia diaria a las clases, ni se le han infringido castigos que impliquen daño a su integridad personal -física o síquica-. Tampoco encuentra la Corte que se haya violado el derecho al libre desarrollo de la personalidad por el sólo hecho de exigir al alumno que se presente aseado a la institución y con un corte de cabello normal, lo cual está previsto en el Pacto de Convivencia por él suscrito. No puede olvidarse que, según el artículo 16 de la Constitución, el derecho al libre desarrollo de la personalidad encuentra sus límites en los derechos de los demás y en el orden jurídico. De este último, en su carácter de ley para los firmantes, hace parte el Pacto de Convivencia educativo en cuanto no resulte incompatible con la Constitución ni con las reglas imperativas de la ley.

➤ **PROCESO EDUCATIVO**-Colaboración del estudiante y concurso de acudientes.

El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna - que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.

Conceptos generales

Matrícula: Acto por el cual el estudiante se vincula al Colegio en calidad de estudiante, junto con su acudiente a cumplir todas las disposiciones que rigen en la Institución (Art.95, Ley 155).

Acudiente o Representante Legal: (Art.3 Decreto 1860, agosto 3/94) es la persona mayor comprometida a responder por las necesidades del alumno y responder por sus actuaciones cuando el Plantel lo solicite. Se identificará con un CARNÉ.

Autocontrol: Es el proceso mediante el cual, en forma autónoma, el estudiante asume su comportamiento acorde con el Pacto de Convivencia que ha aceptado libre y responsablemente al ingresar a la Institución.

Correctivos: Son las acciones que se pueden recibir después de una actitud no acorde con las normas del Pacto de Convivencia con el fin de no repetirla.

Comportamiento: Es una actitud que permite la relación del estudiante con la comunidad, basada en el respeto a las personas y a todos aquellos objetos de utilidad privada o comunitaria.

Derecho: Es la facultad que se tiene como persona para exigir o decidir algo libremente, sin olvidar que los derechos llegan hasta donde empiezan los de los demás.

Deber: Es la obligación que se tiene de asumir responsabilidades y compromisos acordes con los principios de la Institución.

Reglas básicas para el pacto de convivencia

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la Comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad deben incluir instancias de diálogo y de conciliación
6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al consejo directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el decreto 1860 del 3 agosto de 1994. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
9. Calidades, condiciones y valores económicos de los servicios prestados por la Institución Educativa aprobados en la resolución de Costos (Matrícula, otros cobros y otros cobros periódicos) y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso de biblioteca escolar.

La corte constitucional y los manuales de convivencia

Reiteración de jurisprudencia. Los manuales de convivencia y su sometimiento a la Constitución Política.

La Corte Constitucional ha señalado, en varias oportunidades, los alcances y los límites constitucionales de los manuales de convivencia y el ejercicio de los derechos de los estudiantes dentro del contexto educativo. Por tal razón, esta Corporación ha considerado que al existir un conflicto en la comunidad educativa se debe "tener en cuenta las obligaciones, derechos y procedimientos que se fijan en el manual de convivencia del plantel, como carta de navegación que rige las relaciones dentro de un centro educativo, siempre y cuando éste se ajuste a los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y responda al resultado del concurso efectivo de las diferentes voluntades que conforman la comunidad académica.

En igual sentido, la Corporación ha manifestado lo siguiente:

"Todo manual de convivencia debidamente debatido y analizado por la comunidad educativa, que respete los derechos, principios y deberes consagrados en la Constitución, será entonces legítimo y en consecuencia, al ser fruto del acuerdo de los diferentes miembros que conforman dicha comunidad y acogerse a la Constitución será acogido a plenitud por la comunidad educativa. De lo contrario, si el manual desconoce los valores y principios constitucionales y los derechos y deberes consagrados en la Carta, carecerá de legitimidad y podrá ser inaplicado según el caso específico".

Los reglamentos y manuales de convivencia de las instituciones educativas deben entonces estar conformes con la normativa constitucional, y no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos fundamentales de los educandos. Al respecto, la Corte ha manifestado:

"Los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad.

En este orden de ideas, los colegios gozan de autonomía para expedir las disposiciones que habrán de regular la convivencia en la comunidad educativa. Sin embargo, dicha facultad no es absoluta, pues los reglamentos educativos deben ser participativos y además deben ser un "reflejo mediato de las normas superiores, razón por la cual su validez y legitimidad depende de su conformidad con las mismas.

Definiciones

Que es un delito

(Infracción de ley) El delito, en sentido dogmático, es definido como una conducta, acción u omisión típica (descrita por la ley), antijurídica (contraria a Derecho) y culpable a la que corresponde una sanción denominada pena. Supone una conducta infraccional del Derecho penal, es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la ley.

En sentido legal, los códigos penales y la doctrina definen al "delito" como toda aquella conducta (acción u omisión) contraria al ordenamiento jurídico del país donde se produce.

La palabra delito deriva del verbo latino delinquere, que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley, **significa oponerse a la norma.**



Delito por omisión

- Doloso. Individualizan acciones por la incorporación del resultado al programa causal finalmente dominado por el agente ¿quién? El autor ha querido la realización del hecho típico. Hay coincidencia entre lo que el autor hizo y lo que quiso.
- Culposo. El autor no ha querido la realización del hecho típico. El resultado no es producto de su voluntad, sino del incumplimiento del deber de cuidado.
- Por comisión. Surgen de la acción del autor. Cuando la norma prohíbe realizar una determinada conducta y el actor la realiza.
- Por omisión. Son abstenciones, se fundamentan en normas que ordenan hacer algo. El delito se considera realizado en el momento en que debió realizarse la acción omitida.
- Por omisión propia. Están establecidos en el CP. Los puede realizar cualquier persona, basta con omitir la conducta a la que la norma obliga.
- Por omisión impropia. No están establecidos en el CP. Es posible mediante una omisión, consumar un delito de comisión (delitos de comisión por omisión), como consecuencia el autor será reprimido por la realización del tipo legal basado en la prohibición de realizar una acción positiva. No cualquiera puede cometer un delito de omisión impropia, es necesario que quien se abstiene tenga el deber de evitar el resultado (deber de garante). Por ejemplo: La madre que no alimenta al bebe, y en consecuencia muere.



Delito de comisión por omisión

- **De resultado.** Exigen la producción de determinado resultado. Están integrados por la acción, la imputación objetiva y el resultado.
- **De actividad.** Son aquellos en los que la realización del tipo coincide con el último acto de la acción y por tanto no se produce un resultado separable de ella. El tipo se agota en la realización de una acción, y la cuestión de la imputación objetiva es totalmente ajena a estos tipos penales, dado que no vincula la acción con un resultado. En estos delitos no se presenta problema alguno de causalidad.
- **De lesión.** Hay un daño apreciable del bien jurídico. Se relaciona con los delitos de resultado.
- **De peligro.** No se requiere que la acción haya ocasionado un daño sobre un objeto, sino que es suficiente con que el objeto jurídicamente protegido haya sido puesto en peligro de sufrir la lesión que se quiere evitar. El peligro puede ser concreto cuando debe darse realmente la posibilidad de la lesión, o abstracto cuando el tipo penal se reduce simplemente a describir una forma de comportamiento que representa un peligro, sin necesidad de que ese peligro se haya verificado. (Cuando la acción crea un riesgo determinado por la ley y objetivamente desaprobado, indistintamente de que el riesgo o peligro afecte o no el objeto que el bien jurídico protege de manera concreta).
- **Comunes.** Pueden ser realizados por cualquiera. No mencionan una calificación especial de autor, se refieren a él en forma genérica (el que).
- **Especiales.** Solamente pueden ser cometidos por un número limitado de personas: aquellos que tengan las características especiales requeridas por la ley para ser su autor. Estos delitos no sólo establecen la prohibición de una acción, sino que requieren además una determinada calificación del autor. Son delitos especiales propios cuando hacen referencia al carácter del sujeto.

Elementos del debido proceso legal

El debido proceso es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de los estudiantes dentro de un proceso disciplinario. **La Constitución Política de Colombia** define así el debido proceso:

“Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

Aunque un proceso disciplinario no es en estricto sentido ni un “proceso judicial” ni un “proceso administrativo” se asume el concepto de debido proceso aplicado a la cultura propia de la institución educativa. En tal sentido, se consideran los siguientes principios:



Principios reguladores del debido proceso legal

Reconocimiento de la dignidad humana. Respeto a la persona. El estudiante, así sea un infractor de norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.

Tipicidad: Se consideran faltas cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el Manual de Convivencia; es necesario clasificarlas según el grado de gravedad. De acuerdo con ellas, se tipifican las sanciones, que serán aplicadas.

Presunción de inocencia: El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

Igualdad. Al estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.

Derecho a la defensa. Durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses.

Instancia competente: El manual de convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.

Favorabilidad: Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.

Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

Etapas del debido proceso legal

La definición de etapas constituye el núcleo central del debido proceso. En cada una de ellas, se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar actas u otro tipo de evidencia documental en cada una de ellas. Estas etapas se pueden organizar de la siguiente manera:

Iniciación: Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar la investigación.

Se entiende que antes de iniciada la investigación el colegio ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por la orientación escolar, el comité de convivencia, las comisiones de evaluación y promoción y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante.

Apertura del proceso: Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente le comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y derecho: conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. Al estudiante se le notifica la apertura del proceso.

Etapa probatoria: En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante implicado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta

Fallo: Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificándose al estudiante indicándole los recursos a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja el acta correspondiente.

Recursos: El estudiante tiene derecho a los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el pacto de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe. De lo actuado se deja constancia en acta.

Aplicación de la sanción: Solo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el pacto de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción, también constituye una acción formativa de la institución educativa.

Inspección y vigilancia de los Manuales de Convivencia

Como parte constitutiva del PEI, el Manual de Convivencia es objeto de inspección, vigilancia y supervisión.

Esta función tiene por objeto:

Verificar que el proceso de elaboración o modificaciones del Manual haya sido ampliamente participativo y democrático.

Verificar que la estructura del documento sea completa, coherente y con respaldo jurídico.

Verificar su aplicabilidad en todas sus partes.



DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (LEY 1098 DE 2006):

1. Garantizar a los niños, a las niñas y adolescentes el pleno y armonioso desarrollo en la comunidad estudiantil, sin ninguna clase de discriminación (Art. 1º finalidad).
2. Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, el ejercicio de los derechos y libertades consagrados en los derechos humanos, en la Constitución y la Ley (Art. 2º objeto).
3. Brindar a los niños, las niñas y los adolescentes, una educación pertinente y de calidad. (Art. 28 derecho a la educación. Núm. 2º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).
4. Los establecimientos públicos de educación, no podrán abstenerse a recibir a los niños, las niñas y los adolescentes que soliciten educación. (Art. 28 derecho a la educación).
5. Facilitar y no restringir la participación de los niños, las niñas y los adolescentes en la gestión académica y las actividades que se realicen en el establecimiento educativo. (Art. 31. Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes. Núm. 4º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).
6. Permitir el ejercicio del derecho de reunión y asociación de los niños, niñas y adolescentes. (Art. 32 derecho de asociación y reunión).
7. La protección del derecho a la intimidad personal de los niños, las niñas y los adolescentes, no permitiendo que los directivos y docentes tengan injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia (Art. 33 derecho a la intimidad).
8. Garantizar la protección y pleno respeto a los niños, las niñas y los adolescentes dentro de la convivencia escolar, de toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad, vida, integridad física y moral evitando cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos. (Art. 33 derecho a la intimidad. Núm. 3º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas. Art. 43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos).
9. Permitir el acceso de los niños, niñas y adolescentes, a los distintos medios de comunicación que dispongan el establecimiento educativo. (Art. 34 derecho a la información).
10. Garantizar el libre desarrollo de la personalidad y autonomía personal de los niños, niñas y adolescentes estudiantes; la libertad de conciencia y de creencias; la libertad de cultos; la libertad de pensamiento; la libertad de locomoción (Art. 37 libertades fundamentales).
11. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia (Núm. 1º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).
12. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa. (Núm. 5º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).
13. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén atrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica. (Núm. 6º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).
14. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin. (Núm. 7º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).
15. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica. (Núm. 8º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).
16. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada. (Núm. 9º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).
17. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional. (Núm. 10º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).
18. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales. (Núm. 11º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).



- 
19. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes. (Núm. 1º. Art. 43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos)
 20. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores. (Núm. 2º. Art. 43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos).
 21. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. (Núm. 3º. Art. 43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos).
 22. Establecer mecanismos para comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento, de los niños, niñas y adolescentes (Núm. 1º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).
 23. Establecer mecanismos para la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil. (Núm. 2º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).
 24. Establecer mecanismos para comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud. (Núm. 3º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).
 25. Establecer mecanismos para garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. (Núm. 4º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).
 26. Establecer mecanismos para proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores. (Núm. 5º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).
 27. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. (Núm. 6º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).
 28. Establecer mecanismos para prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas. (Núm. 7º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).
 29. Establecer mecanismos para coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad. (Núm. 8º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).
 30. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes. (Núm. 9º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).
 31. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja (Núm. 10º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).
 32. Abstenerse de incluir en el Manual de Convivencia sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. (Art. 45 Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes).

Capítulo 1

Identificación institucional

PACTO, ACUERDOS Y PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONVIVENCIA PARA LA COMUNIDAD DEL COLEGIO ISAAC NEWTON DE BOGOTÁ D.C.

El Consejo Directivo del Colegio Isaac Newton, en uso de sus atribuciones legales, Teniendo en cuenta:

Las propuestas planteadas y puestas en consideración al Consejo, mediante reuniones así:

Consejo directivo acta No.002 de marzo 4, 2022- consejo de padres. Acta 001 de enero 30/22- comité de promoción acta No.001 de mayo 5 de 2022- comité de convivencia acta No.002 de marzo 3, 2022

1. a. Mesas de trabajo suscritas y rubricadas por los Consejos de Estudiantes
b. Datos suscritos por los docentes.
c. Datos respecto a varios aspectos recogidos y firmados por los estudiantes.
2. Que todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un Pacto de Convivencia que exprese la forma cómo han de comportarse todos los estamentos que conforman el núcleo educativo, según lo establecido en los arts. 73 y 78 de la Ley 115 de 1994. Art.114, Literal C de la misma Ley, reglamentado por los arts., 17 y 23 del Decreto 1860 de 1994.
3. Que es necesario reconocer los Deberes y Derechos que le corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa.
4. Que, para el logro de los fines y objetivos educativos del Colegio, el Gobierno Escolar debe diseñar, desarrollar y ejecutar normas de convivencia concertadas mediante la realización de foros, talleres, encuentros y demás formas dinámicas de grupo que sustenten su aplicabilidad racional.
2. Que la adopción del Pacto de Convivencia se ha hecho con la participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa, sometiéndose periódicamente a revisión, modificación y ajustes.

Resuelve:

Artículo Primero: Establecer el presente PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR para la comunidad educativa del Colegio Isaac Newton, de Bogotá D.C. Para el año 2023

Artículo Segundo: El Consejo Directivo de la Institución, presidido por el señor Rector, se reserva el derecho a cambiar, modificar, complementar nuevas disposiciones concertadas y que sean necesarias en su momento.

Artículo Tercero: Deroga toda disposición que le sea contraria o anterior a lo establecido.

Artículo Cuarto: Difundir el presente Manual de Convivencia entre la comunidad.

Comuníquese y cúmplase, enero de 2023

Original firmado por los miembros del Consejo Directivo.

Gobierno escolar- Composición- Comités- Docentes



Decreto 1860 de 1994, Artículo 19: OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR: Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la ley 115 de 1994. "El gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la ley y en el presente decreto."

Así mismo debemos tener en cuenta las propuestas de la Resolución 181 de enero 27 de 2009, mediante la cual se introducen nuevas figuras al gobierno escolar, como las veedurías y deja en cabeza del señor RECTOR la creación mediante resolución rectoral, donde se fijan pautas de desarrollo de procesos electorales.

“Las instituciones educativas privadas, comunitarias, cooperativas solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellas en los incisos 2o. y 3o. del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado al menos por los órganos definidos en el presente Decreto y con funciones que podrían ser las aquí previstas, sin perjuicio de incluir otros que considere necesarios de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional”.

ARTICULO 1. Definición del Gobierno Escolar: Es un instrumento para facilitar la participación activa y democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa en el manejo de las diferentes actividades de la Institución como la adopción y verificación del Pacto de Convivencia, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas, de proyección a la comunidad, la conformación de organizaciones juveniles, proyectos de consecución de recursos, de embellecimiento de las instalaciones, etc.

El Gobierno escolar es un mecanismo de expresión de la democracia al interior de la Institución escolar, sustentado por el artículo 68 de la Constitución Nacional y, por lo tanto, su organización y funcionamiento son obligatorios para todos los establecimientos de educación públicos y privados.

La comunidad educativa la conforman todos los estamentos que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto que se ejecuta en un determinado establecimiento educativo. Tales estamentos son:

- A. Los estudiantes que se han matriculado para el año lectivo correspondiente.
- B. Los padres y madres, acudientes o en su defecto los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- C. Los docentes que laboren en la Institución.
- D. Los Directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- E. Los egresados organizados para participar.

ARTICULO 2. Composición y Objetivos del Gobierno Escolar

Composición: Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar usando los medios y procedimientos establecidos en el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 y el Art.142 de la Ley 115.Res.244-1-31-08.

Objetivos: Propender por el desarrollo de valores ciudadanos (solidaridad, tolerancia, respeto mutuo) para que el estudiante, tenga una auténtica vivencia en la vida democrática de su Colegio.

- Conocer y comprender los derechos fundamentales que consagra la carta política en su título II (Artículos 11, 13, 18, 20, 23, 25, 27, 40, 41) con el fin que el estudiante madure su conducta como agente socializador dentro y fuera del colegio.
- Formar en el derecho a la vida y en el respeto a los demás, con base en los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y la libertad.
- Fomentar en todos los estamentos del Colegio una autonomía de criterio y de juicio que anime el espíritu de entendimiento, concertación, diálogo, discernimiento en todos y cada uno de los eventos democráticos del plantel.

ARTICULO 3. Órganos que componen el gobierno escolar

Cada establecimiento educativo tendrá un Gobierno escolar conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. (Art.142-Ley 155)

- El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y como ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.
- El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

ARTICULO 4. CONSEJO DIRECTIVO- Integrantes del Consejo Directivo (Art.143-Ley 115)

- a. El Rector, quien lo presidirá. Y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b. Dos Representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- c. Dos Representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

- d. Un Representante de los estudiantes: En los Consejos Directivos de los establecimientos de educación básica y media habrá un representante de los estudiantes de los tres (3) últimos grados, escogido por ellos mismos, de acuerdo con el Pacto de Convivencia de cada Plantel. (Art.93-Ley 155), el cual será elegido mediante postulación por su RENDIMIENTO ACADÉMICO EXCELENTE CONVIVENCIA Y SENTIDO DE PERTENENCIA con la Institución.
- e. Un Representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de temas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos, o, en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- f. Un Representante de los sectores productivos en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

CONSEJO DIRECTIVO

RECTOR: FRANCISCO ORTIZ ALFONSO

DOCENTE: JAVIER SUAREZ

PADRE DE FAMILIA: JHON SERRATO

EXALUMNO: SOFIA ENCISO

DOCENTE: PAOLA HERNANDEZ

PADRE DE FAMILIA: BERTHA VILLALOBOS

SECTOR PRODUCTIVO: SANDRA NÚÑEZ

REPRESENTANTES ESTUDIANTES: NICOLAS MUÑOZ

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: (Art.23 Decreto 1860, agosto 4/94)

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Pacto de Convivencia.
- c. Adoptar el Pacto de Convivencia como Principio Normativo de la Institución.
- d. Fijar criterios para asignación de cupos de nuevos alumnos.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios, y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos y reglamentados.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa
- i. Establecer estímulos y correctivos para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al Pacto de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres y de estudiantes.
- o. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos.
- q. Darse sus propias normas.

DETERMINACIONES QUE PUEDE TOMAR EL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR

Con relación a los Estudiantes:

1. El Consejo Directivo Escolar tomará las últimas decisiones dentro del centro educativo y sus determinaciones, una vez aprobadas por el CONSEJO DIRECTIVO, son inapelables a nivel institucional.
2. Ordenar las anotaciones en el observador del alumno, de las actitudes positivas o negativas de los estudiantes a través del director de grupo.

- 
3. Escoger a los mejores estudiantes para los estímulos y premiación anual como menciones, becas, etc.
 4. Entregar al estudiante, a sus padres o acudiente, por bajo rendimiento, mal comportamiento o por tener matrícula condicional y reincidir en conductas no deseables.
 5. Ordenar la suspensión de cinco (5) a diez (10) días hábiles, afección de la calificación de convivencia, citación del acudiente y comunicación a través de resolución a la comunidad educativa y al acudiente.
 6. Negar el cupo para el año o años siguientes; ordenar la afección de la calificación de conducta, y comunicar a la comunidad educativa y al acudiente la determinación.
 7. Ordenar la exclusión de la institución, afección de la conducta, y negación del cupo para los años posteriores, comunicar a la comunidad y padres la determinación.
 8. Ejecutar la comunicación de la falta, a las autoridades competentes y al acudiente, cuando así lo ameriten los hechos, por ser calificados, como delitos según las leyes.
 9. Cuando el estudiante no se presente con el acudiente habiéndole solicitado y no traiga ninguna justificación escrita firmada por el acudiente con fotocopia de la cédula de ciudadanía, se ordenará suspenderlo hasta cuando lo haga, determinación que ejecutará el coordinador de Convivencia. Si el estudiante se niega a cumplir esta orden se le cancelará la matrícula, determinación a cargo del Consejo Directivo.

Determinaciones que puede tomar el consejo directivo con relación a los Docentes

1. Conceder menciones de honor a los profesores que se destaquen por su cumplimiento, colaboración y actitudes positivas.
2. Entregar reporte para realizar memorandos, por faltas al reglamento docente.
3. Ordenar la amonestación escrita e iniciación de un proceso disciplinario.
4. Ejecutar un informe de novedades al rector ordenador y pagaduría para reajustes en salarios.
5. Solicitar investigaciones a las autoridades competentes.
6. Denunciar ante autoridades competentes las irregularidades o delitos que se estén cometiendo dentro de la institución.

ARTICULO 5. CONSEJO ACADEMICO

Integrantes del C. Académico (Art. 145- Ley 115-Decreto 1860)

El Rector quien lo preside.

Los Directivos Docentes

Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual y servir de consultor en la evaluación de los docentes.
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Supervisar el proceso de evaluación de los estudiantes.
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

36

ARTICULO 6. DEL RECTOR

1. El representante del establecimiento ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar (cf. Art. 20 del Decreto 1860/1994).
2. La autoridad que abarca todos los campos propios o que afectan directamente a la Comunidad Educativa, según el Proyecto Educativo Institucional.
3. El responsable de educar a la luz de las buenas costumbres, los buenos modales y la sana convivencia entre la Comunidad Estudiantil.

FUNCIONES DEL RECTOR

- a. Convocar y presidir las reuniones de los Consejos de la Comunidad Educativa
- b. Elaborar, junto con la Comunidad Educativa, el Plan Operativo Anual, el Proyecto Educativo de la Institución, los Avances anuales al P.E.I., el Plan de Mejoramiento Institucional y presentarlos a las autoridades competentes para su aprobación.

- c. Elaborar, junto con el Contador, el Presupuesto anual de la Institución, autorizar los gastos y presentarlos a las autoridades competentes para su aprobación.
- d. Velar por la puntual cancelación de los sueldos al Personal de la Institución.
- e. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- f. Velar por el cumplimiento de las funciones de los Docentes, Profesionales, Personal Administrativo y de Servicios Generales, y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- g. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el Colegio.
- h. Establecer excelentes canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- i. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores del Colegio y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida de la comunidad newtista.
- j. Orientar el proceso educativo con la asistencia de los Coordinadores y diferentes consejos.
- k. Ejercer las funciones disciplinarias o de convivencia que le atribuya las Leyes General de Educación, los Reglamentos y el Pacto de Convivencia.
- l. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- m. Organizar encuentros de formación y actualización de los Docentes y demás estamentos de la Institución.
- n. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- o. Evaluar, conjuntamente con la Comunidad Educativa, el Plan Operativo Anual, el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento.
- p. Cancelar el contrato de trabajo y recibir la renuncia de los miembros de la Institución cuando las circunstancias lo ameriten.
- q. Recibir y firmar las incapacidades médicas de los Docentes, Profesionales, Personal Administrativo y de Servicios Generales, y concederles los permisos pertinentes para ausentarse de la Institución, según el Código Sustantivo del Trabajo.
- r. Revisar la asignación académica de los Docentes de acuerdo a su especialización.
- s. Recibir y analizar los informes presentados por los Coordinadores.
- t. Revisar periódicamente la forma cómo se lleva la Secretaría del Colegio y tomar las decisiones oportunas para el buen funcionamiento de la misma.
- u. Revisar y firmar los libros reglamentarios, certificados, informes, documentos y comunicados oficiales.
- v. Adjudicar las Becas, las Matriculas de Honor y las Menciones Especiales a las Estudiantes que lo ameriten.
- w. Aplicar las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo de la Institución.
- x. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, afines a la prestación del servicio público educativo.

ARTICULO 7. EL PERSONERO

Se elegirá anualmente durante la primera semana del mes de marzo de los estudiantes de último grado, para que actúe como personero de los estudiantes para promover sus derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Pacto de Convivencia. (Art.94-Ley115- Art.28 Decreto 1860). Esta escogencia se hará mediante postulación hecha de acuerdo a su rendimiento académico, excelente convivencia y sentido de pertenencia con la Institución (Deberá tener un mínimo de tres años como alumno de la institución).

PARAGRAFO: Su cargo será de libre remoción al no cumplir con sus funciones o su rendimiento académico, excelente convivencia y sentido de pertenencia con la Institución, al igual que al atribuirse funciones desmedidas o acciones que vayan en contra de los derechos de los demás integrantes de la comunidad educativa.

El veedor de sus funciones será el docente de Ciencias Sociales y/o Coordinador de convivencia los cuales estarán en la obligación de solicitar informe de sus actividades; así mismo podrá solicitar al rector incentivos para el personero por su buen desempeño o la revocatoria de su mandato si sus acciones no fueran las adecuadas.

FUNCIONES

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

- c. Presentar ante el Rector o el director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y el cumplimiento de sus deberes.
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

ARTICULO 8. CONSEJO DE ESTUDIANTES Y/O COMITÉS DE HONOR

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Conformado por 3 voceros de cada curso del Plantel. Se escogerá el representante de cada curso, la primera semana de marzo. Los niveles Preescolar, Primero, Segundo y Tercero escogerán en Asamblea conjunta un vocero único entre los estudiantes que cursan Tercer Grado.

FUNCIONES

- a. Darse su propia organización interna
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil
- d. Ser ejemplo para sus compañeros de los valores propios que deben caracterizar a un Estudiante NEWTISTA
- e. Conocer y aceptar la Filosofía y el Proyecto Educativo del Colegio, así como el COMPROMISO contemplado en el Manual de Convivencia.
- f. Colaborar con el Personero de los Estudiantes en el estudio y solución de conflictos
- g. Conocer, reflexionar e identificarse con los principios y valores propios de la Institución
- h. Velar porque dentro de cada aula se cumpla el Pacto de Convivencia.
- i. Remitir los casos académicos persistentes en desmejoramiento a la Oficina de Coordinación académica.
- j. Remitir los casos de convivencia persistentes en desmejoramiento a la Coordinación de Convivencia.
- k. Velar, en concordancia con los directores de curso, porque los elementos del Plantel dispuestos en cada aula sean cuidados de la mejor forma posible.
- l. Colaborar eficazmente para el buen desarrollo de las actividades programadas para el año escolar.
- m. Solicitar por escrito el mejoramiento del ambiente escolar; aspectos de la planta física y trato del personal administrativo, servicios generales y/o docentes.

ARTICULO 9. Asociación de Padres de Familia: En el Colegio Isaac Newton, esta asociación tendrá carácter de ASESORIA Y SOPORTE PEDAGOGICO E INSTITUCIONAL (Acta No.011 nov.18/98).

FUNCIONES

- a. Velar por el cumplimiento del Proyecto educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- b. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- c. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

ARTICULO 10. CONSEJO DE PADRES: Como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución. Mediante reuniones de cada curso, se hará esta elección.

FUNCIONES

- a. Elegir la Junta de Padres, de la cual igualmente decidirán uno de ellos para conformar el Consejo Directivo.
- b. Elegir un representante de Padres al Consejo Directivo, que no sea de la Junta de Padres.

ARTICULO 11. COMITÉ DE PROMOCIÓN: El Consejo Académico conformará Comisiones de Evaluación y Promoción integradas por un número plural de Docentes: (cf. Art. 50 del Decreto 1860/1994).

Así mismo a las reuniones asistirán dos padres de familia elegidos previamente por el Consejo de Padres.



COMITÉ DE PROMOCION

RECTOR: FRANCISCO ORTIZ ALFONSO

DOCENTE: MANUEL BOHORQUEZ

REPRESENTANTE ESTUDIANTES: JORGE ANDRES DURAN

COORD. CONVIVENCIA: DIANA E. ORTIZ MORENO

DOCENTE: JHON RICARDO MOLINA

PERSONERO: DIEGO JAVIER GONZALEZ ROZO

FUNCIONES

- a. La Comisión de Evaluación y Promoción se encargará de revisar el proceso individual de las Estudiantes a nivel de desarrollo de procesos, habilidades, competencias y aprehensión del conocimiento, como herramientas para poder pensar, interactuar y transformar. Con base en lo anterior se plantearán estrategias para asumir las dificultades observadas, que van desde la implementación dentro del aula, el diálogo con los padres, hasta la remisión a la Oficina de Orientación o Fonoaudiología.
- b. Revisar cuidadosamente todos y cada uno de los registros valorativos con el fin de establecer la promocionabilidad o reprobación.
- c. Determinar la reprobación de un alumno, con base en el artículo 53 del Decreto 1860 de agosto 3/94, decreto 1290 de abril 16 de 2009.
- d. Decidir la promoción anticipada de los alumnos que demuestren persistentemente la superación de los logros previstos para un determinado grado (Art.52, Decreto 1860-Art.20, 21 y 22 Ley 115). Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

ARTICULO 12. COMITÉ DE CONVIVENCIA

Deberá establecerse según acuerdo 04 de marzo 9 de 2000, expedido por el Consejo de Bogotá. Estará conformado por: El Coordinador de Convivencia, quien lo preside, Dos profesores elegidos en Asamblea de profesores, Un representante de los estudiantes y un suplente, Un representante del Consejo Estudiantil y su suplente, El personero de los alumnos, Dos padres de Familia elegidos por el Consejo de Padres, Un representante del personal administrativo, Se elige dentro de los primeros 60 días calendario escolar.

FUNCIONES

- a. Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- b. Ejecutar actividades para la divulgación de los derechos del niño y las garantías que amparan en la comunidad educativa.
- c. Realizar foros y talleres con la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
- d. Promover la vinculación del Colegio a los programas de convivencia y resolución pacífica de conflictos que adelanten entidades públicas y privadas.
- e. Instalar mesas de conciliación cuando alguno de los actores de la comunidad educativa lo soliciten con el fin de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto el comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- f. Mediar los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes y los que surgen entre estos últimos.
- g. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pacto de Convivencia
- h. El Comité de Convivencia establecerá su propia metodología de trabajo, teniendo en cuenta los objetivos del Acuerdo 04, de las normas o adiciones que lo modifiquen, así como las disposiciones del Consejo Directivo y del Pacto de Convivencia.
- i. El Comité de Convivencia se reunirá cada dos meses y extraordinariamente cuando lo estime conveniente.

EL COLEGIO ISAAC NEWTON a la luz de la ley no, **1620 marzo 15 de 2013** y decreto reglamentario **1965 de 2013**, "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"

Indica a continuación los nombres de las personas que han de conformar este comité e igualmente algunos apartes de la norma de competencia:

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Rector: Francisco Ortiz Alfonso

Docente Manuel Bohórquez

Representantes estudiantes: Jorge Andrés Duran

Representante: Nicolas Muñoz Cespedes

Padre de familia: Ana Rosa Pinzón

Coord. Convivencia: Diana Ortiz Moreno

Docente Jhon Ricardo Molina

Personero: Diego Javier González Rozo

Madre familia: Martha Iris Obando

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el pacto de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR

3. Liderar el comité escolar de convivencia acorde a los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.
4. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
5. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
6. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

- 
2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
 3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 5. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

ARTICULO 13. FASES PARA EL PROCESO ELECTORAL. RESOLUCION 181 DE ENERO 27 DE 2009:

Esta Norma trae implícito las fases para el proceso electoral, como sigue:

- **Convocatoria** (elaboración y publicación de resolución rectoral, constitución de comité electoral, publicidad del proceso, motivación del liderazgo escolar)
- **Campaña** (inscripciones, presentación y difusión de propuestas de candidatos(as), designación y preparación de jurados y testigos electorales, cualificación de candidatos(as).
- **Elecciones** (votaciones, escrutinio, actas de legalización, posesión) Adoptar mediante el siguiente Calendario Electoral, la elección (directa e indirecta) de los representantes de la comunidad educativa ante los diversos órganos colegiados y unipersonales e instancias de participación:

TERMINO ELECCIÓN Y ESCRUTINIO ELECCIONES DIRECTAS DE DOCENTES

Elecciones: Entre el 24 y 31 de enero Escrutinio y acta de resultados: hasta 2 de febrero

De docentes al Consejo Académico. De representantes de los docentes al Comité de Convivencia

De dos (2) representantes de los docentes al Consejo Directivo.

Del representante de los docentes al Comité Consultivo para el Relacionamiento de la Educación Media con el Sector Empresarial. Sólo aplica a colegios que tienen educación media.

De un (1) docente al Comité de Mantenimiento del colegio

ELECCIONES DIRECTAS DE ESTUDIANTES

Elecciones: Entre el 2 y 6 de marzo. Escrutinio y acta de resultados: hasta 10 de marzo

Del Personero Estudiantil y del Equipo de personería estudiantil Del Consejo de estudiantes.

De Vigías Ambientales Escolares, un (1) estudiante por curso. De representante de los estudiantes ante el Comité Consultivo para el Relacionamiento de la Educación Media con el Sector Empresarial. Sólo aplica a colegios que tienen educación media.

ELECCIONES DIRECTAS DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Elecciones: Entre el 2 y 6 de marzo. Escrutinio y acta de resultados: hasta 10 de marzo

Entre uno (1) y tres (3) por curso al Consejo de Padres

ELECCIONES DIRECTAS DE ADMINISTRATIVOS EN COLEGIOS

Elecciones: Entre el 2 y 6 de marzo. Escrutinio y acta de resultados: hasta 10 de marzo

Un (1) representante al Comité de Convivencia. Un (1) representante a la Mesa Local (Administrativos) de Política Educativa.

ELECCIONES INDIRECTAS DE ESTUDIANTES.

Consejo de Estudiantes nombra representantes así:

Elecciones: Entre el 10 y el 14 de marzo. Escrutinio y acta de resultados: Un (1) representante al Consejo Directivo Dos (2) representantes de los estudiantes al Comité de Convivencia (Uno (1) integrante del Consejo estudiantil y otro que puede ser: el representante ante el Consejo Directivo o según el Manual de Convivencia). Hasta 17 de marzo. Un (1) representante a la Mesa Local (estudiantes) de Política Educativa. Un (1) estudiante al Comité de Mantenimiento del Colegio

ELECCIONES INDIRECTAS DE PADRES DE FAMILIA.

Consejo de Padres nombra representantes así: Inicialmente en la primera reunión de PADRES DE FAMILIA DEL AÑO.

Elecciones: Entre el 10 y el 15 de marzo. Escrutinio y acta de resultados: hasta 17 de marzo. Dos (2) representantes al Consejo Directivo. Un (1) padre de familia al Comité de Mantenimiento del colegio

Un (1) representante a la Mesa Local (Padres/ madres de familia) de Política Educativa.

Asamblea o Consejo de Padres nombra el (los) delegado (s) por grado a la Comisión de evaluación y promoción.

Asamblea o Consejo de Padres nombra dos (2) representantes al Comité de Convivencia del colegio.

Asamblea o Consejo de Padres de familia eligen hasta 4 padres/madres por jornada como integrantes del Comité Institucional de Presupuestos Participativos.

OTRAS ELECCIONES INDIRECTAS

Elecciones: Entre el 9 y el 13 de marzo Escrutinio y acta de resultados: hasta 17 de marzo

- **Consejo Académico** elige un (1) representante a la Mesa Local (profesores) de Política Educativa.
- **Comité de Convivencia.** Selección o nombramiento de dos (2) representantes
- **Vigías Ambientales Escolares** nombran un delegado por grado, al Comité Ambiental Escolar. Los delegados de docentes, directivos, padres de familia y comunidad serán incluidos según lo acuerde el Consejo Directivo.
- **Consejo Directivo** convoca y elige el representante de los egresados al Consejo Directivo, (de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su ausencia, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes). El PEI puede prever otros mecanismos como Asamblea de egresados.
- **Consejo Directivo** convoca y elige al representante del sector productivo organizado en el ámbito local, ante el Consejo Directivo, de candidatos(as) propuestos por las respectivas organizaciones.
- **Consejo Directivo o rector/a** convoca dos (2) Representantes del sector productivo, de la localidad donde se ubica el colegio, al Comité Consultivo para el Relacionamiento de la Educación Media con el Sector Empresarial. Sólo aplica a colegios que tienen educación media.

MESAS Y CONSEJOS CONSULTIVOS DE POLITICA EDUCATIVA

Entre el 16 y 22 de marzo acta de resultados: hasta 24 de marzo

Cada Mesa Local de Política Educativa elige un (1) delegado a la respectiva Mesa Distrital de Política Educativa.

Cada Mesa Local de Política Educativa elige un (1) delegado al respectivo Consejo Consultivo Local de Política Educativa.

Entre 27 de marzo y 2 de abril acta de resultados: hasta 3 de abril

Cada Mesa Distrital de Política Educativa elige dos (2) delegados al Consejo Consultivo Distrital de Política educativa.

Cada Consejo Consultivo Local de Política Educativa elige un (1) delegado al Consejo Consultivo Distrital de Política Educativa.

OTROS ESTAMENTOS

ARTICULO 14. COORDINACIÓN ACADÉMICA

El Coordinador Académico es nombrado y removido por el Rector del Colegio.

El Coordinador Académico es un Directivo-Docente que tiene como objetivo acompañar el proceso educativo de la Institución de acuerdo a su Filosofía y Modelo Pedagógico.

FUNCIONES:

1. Integrar el Consejo Académico de la Institución y participar activamente de las reuniones del mismo siempre que sea convocado por el Rector.
2. Promover el desarrollo dinámico del Proyecto Educativo Institucional en función de la persona.
3. Convertir en una realidad encarnada el Proyecto Educativo del Colegio Isaac Newton.
4. Velar por la cualificación del proceso educativo a través del acompañamiento permanente a los Docentes, a los Estudiantes y a los Padres de Familia.
5. Trabajar en equipo con el Rector y demás integrantes del Consejo Académico.
6. Elaborar los Horarios de Clase y presentarlos al Rector para su aprobación.
7. Realizar un seguimiento permanente de los casos especiales con dificultades académicas, así como las alternativas propuestas de común acuerdo entre los Docentes y los Estudiantes.

- 
8. Mantener buena comunicación con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
 9. Atender los casos de permisos académicos que soliciten los Docentes, los Estudiantes y los Padres de Familia.
 10. Asistir periódicamente a las clases con el fin de enriquecer y cualificar el quehacer educativo de los Docentes.
 11. Recibir del director de proyectos un informe trimestral del proceso académico para sustentar la citación de casos especiales, a Padres de Familia.
 12. Entregar a Secretaría, personal y oportunamente las descripciones y planillas correspondientes a las valoraciones periódicas programadas en el SIE.
 13. Acompañar o delegar a quien pueda sustituir la ausencia del Docente debidamente autorizado.
 14. Motivar el buen desempeño de las diferentes Comisiones y Comités.
 15. Dinamizar y acompañar la planeación y ejecución de las horas de Formación de los Estudiantes.

A Quien reporta. Rector, Comité de promoción

Quienes le reportan. Docentes y Consejo Estudiantil

ARTICULO 15. COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

El Coordinador de convivencia será nombrado y removido por el Rector del Colegio.

El Coordinador de convivencia es Directivo-Docente y tiene como objetivo acompañar a los Estudiantes en su proceso enseñanza aprendizaje, generándoles actitudes que les permitan participar activamente en la sociedad desde los valores propios

FUNCIONES

1. Afianzar la Filosofía del Colegio.
2. Reforzar el PEI "Por el rescate de nuestras tradiciones" desde la orientación y desarrollo de actividades.
3. Integrar el Consejo Académico y de Convivencia y participar activamente en las reuniones, siempre que sea convocado.
4. Estar en permanente comunicación con el Rector y tenerlo informado sobre los casos que imposibilitan la sana convivencia de los Estudiantes o de los Docentes.
5. Ayudar en la Orientación Profesional, con sentido de servicio, a los Estudiantes de Undécimo Grado.
6. Realizar charlas sobre educación sexual y orientación en el desarrollo personal de los estudiantes
7. Promover en los Estudiantes el fiel cumplimiento del Pacto de Convivencia.
8. Verificar la asistencia al colegio de los Estudiantes, Padres de Familia o Acudientes a las diversas actividades que realice la Institución.
9. Crear conciencia de la importancia del uso adecuado y mantenimiento de equipos, materiales y dependencias del Colegio.
10. Apoyar y organizar eventos socio-culturales que se realicen dentro y fuera del Colegio.
11. Participar en la planeación de la estructura curricular, colaborando en el desarrollo dinámico del Proyecto Educativo Institucional.
12. Organizar las direcciones de grupo, en algunos casos, como elementos de formación.
13. Autorizar la salida o retiro del Colegio, antes de terminar la jornada de estudio, a los Estudiantes que lo soliciten, con razones justificadas y con la presencia del Acudiente.
14. Citar a Padres de Familia o Acudientes, cuando el caso así lo requiera.
15. Trabajar, conjuntamente con los Docentes y Padres de Familia, en la toma de conciencia de los Estudiantes, para portar el uniforme completo.
16. Crear conciencia en los Docentes para asumir el acompañamiento de los Estudiantes en todas las actividades: descansos, izadas de bandera, eventos religiosos, culturales y deportivos.
17. Evaluar periódicamente las actividades realizadas. Ver cronograma de Manual de Convivencia
18. Coordinar, con los Docentes, los turnos para recibir los Estudiantes.
19. Generar procesos de reflexión y estudio sobre el manejo de conflicto, negociación cultural y autonomía, en la Comunidad.
20. Posibilitar la comunicación adecuada entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
21. Asesorar y acompañar al Consejo de Estudiantes, Personero de los Estudiantes e integrantes del Gobierno Escolar.
22. Presentar al Consejo Directivo los casos especiales de convivencia de los Estudiantes, después de agotar todas las instancias del Conducto Regular.

A Quien reporta. Rector, Consejo directivo, Comité de convivencia

Quienes le reportan. Docentes, Consejo Estudiantil y Monitores de Curso

ARTICULO 16. ENCARGADO DE PROYECTOS

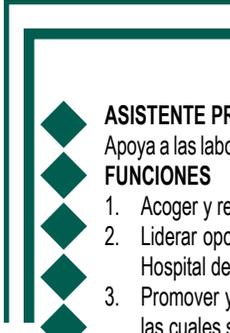
Coordina, apoya y supervisa las acciones de investigación que se desarrollan en el Colegio Isaac Newton, orientadas a la solución de la problemática local, cuidando siempre el cumplimiento de los objetivos y metas que se propongan alcanzar.

FUNCIONES

1. Promover y plantear las políticas, programas y acciones relativos a la investigación ya los proyectos planteados para el año que se inicia, a partir de las propuestas de los programas educativos de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional.
2. Proponer iniciativas para renovar los planes, programas y normas respecto a la materia de su competencia
3. Coordinar el desarrollo de programas que cumplan con las normas establecidas por el Ministerio de Educación nacional, para lograr su consolidación y que contribuyan a reforzar las líneas de investigación institucionales.
4. Integrar las propuestas de políticas, prioridades y normatividad necesarias para regular, sistematizar y difundir los programas institucionales de investigación.
5. Fomentar y fortalecer las acciones de vinculación interinstitucional en materia de investigación.
6. Supervisar, en los términos de la normatividad aplicable, la ejecución de las políticas y acciones señaladas en los dos incisos anteriores.
7. Integrar y actualizar un banco general de información sobre los programas de investigación, acordes a las mallas curriculares con el fin de ir actualizando la información.
8. Diseñar programas para el desarrollo de la investigación en la Institución.
9. Participar en la aplicación de normas y políticas instituciones en materia de investigación.
10. Planear, promover, vincular, coordinar y evaluar la investigación y el desarrollo de los PROYECTOS desde preescolar hasta once
11. Organizar, apoyar y dar seguimiento al trabajo de PROYECTOS ACADEMICOS y realizar la lista de RESPONSABLES, a quienes avisará oportunamente mediante cronograma, promoviendo y privilegiando el trabajo multidisciplinario y orientado
12. Promover y apoyar el trabajo de las pruebas SABER desde el comienzo del año escolar, con el apoyo decidido e incondicional de la docente a cargo.
13. Reportar a Coordinación Académica las deficiencias académicas imputables a la falta de cumplimiento por parte de los docentes, quien AUTORIZARA para generar llamados de atención o charlas de inducción en caso de ser necesario.
14. Fomentar el diálogo con los estudiantes para conocer sus inquietudes y necesidades, de manera que pueda colaborar en la atención y solución a las dificultades que se les presenten. Así mismo, coordinar con el orientador escolar, acciones que vayan a favorecer el normal desarrollo de los estudiantes.
15. Procurar evaluaciones periódicas con los estudiantes para establecer el índice de rendimiento académico. El desarrollo de programas y objetivos y adelantar acciones para mejorar escolar.
16. Colaborar con la programación de las actividades de recuperación a que haya lugar según el programa establecido para ello.
17. Asesorar al personal docente en la correcta interpretación y ejecución de las disposiciones vigentes en el Colegio Isaac Newton y velar por el estricto cumplimiento de las mismas.
18. Coordinar con el consejo Académico los planes de trabajo y de actividades de estudio de las diferentes áreas y velar por su efectiva realización.
19. Proveer y conseguir los diferentes elementos y recursos necesarios, creando así las condiciones básicas para el normal desarrollo de las actividades académicas.
20. Procurar en cuanto sea posible la creación de estímulos para el personal docente y docente, a fin de que se sientan más vinculados a la Institución y desarrollen al máximo su capacidad de trabajo.
21. Velar por el proceso de formación integral de los alumnos.

A Quien reporta. Rector, Coordinadora Académica, Coordinadora Convivencia

Quienes le reportan. Docentes, Consejo Estudiantil y Monitores de Curso



ASISTENTE PROYECTOS ALTERNOS

Apoya a las labores Administrativas, de Convivencia y Académica que requieran de su colaboración en el Colegio Isaac Newton.

FUNCIONES

1. Acoger y respaldar la Filosofía del Colegio.
2. Liderar oportuna y diligentemente las tareas correspondientes a los servicios de VACUNACION, en coordinación con el Hospital de San Blas y el Centro de Salud de la Localidad.
3. Promover y estar al tanto de fechas, tareas, recepción de material, reuniones, etc., relacionadas con las pruebas saber, las cuales socializará con estudiantes y docentes en coordinación con el director de Proyectos.
4. Organizar, diseñar e implementar las tareas de Servicio Social para los estudiantes de DECIMO y ONCE, llevando los registros correspondientes y manteniendo el contacto con los padres de familia en relación con autorizaciones y avances del trabajo.
5. Estar al tanto de las actividades señaladas en el cronograma, con el fin de recordar a quienes deben realizarlas, en coordinación con el director de Proyectos y orientadora.
6. Llevar control de los permisos solicitados por docentes, los cuales se tramitarán por su intermedio ÚNICAMENTE, dando aviso a la Coordinación Académica, y llenando el formato especial que incluye datos del docente que se ausenta, reemplazo que lo cubrirá y TAREA que deja al curso con quien tiene clase.
7. Cubrir, en caso de ser necesario a los docentes que por URGENCIA y con autorización de Coordinación Académica deban ausentarse.
8. Clasificar, catalogar las Ayudas Educativas manteniéndolas en buen estado.
9. Actualizar los catálogos de Ayudas Educativas y presentarlos a los Docentes para promocionar el material existente.
10. Entregar y recibir el material didáctico a los Docentes según horario establecido.
11. Informar oportunamente a la Dirección los casos especiales de deterioro y extravío del material.
12. Recibir, catalogar e inventariar los libros de las bibliotecas de la Institución.

A Quien reporta. Rector, Coordinadora Académica, Coordinadora Convivencia, director de Proyectos

Quienes le reportan. Consejo Estudiantil, Monitores de Curso, Jóvenes de Servicio Social

ARTICULO 17. DIRECTORES DE GRUPO

Los directores de Grupo son seleccionados por el Coordinador Académico, previa consulta a al Rector del Colegio.

Los directores de Grupo son los Docentes encargados de acompañar responsablemente el proceso de formación integral de los Estudiantes del grupo a su cargo, con base en la Filosofía y el Proyecto Educativo del Colegio.

FUNCIONES

Son Funciones del director de Curso

1. Llegar al salón de clase muy puntual
2. Recibir el grupo a su cargo al inicio del año para dar inducción y organización.
3. Desarrollar en la hora de Dirección de Grupo la clase de ética y valores como componente esencial del PEI.
4. Tratar en la hora de Dirección de Grupo las inquietudes que más preocupen a las Estudiantes y hacer partícipe de esas inquietudes a los demás docentes o Coordinadores según los casos.
5. Estimular entre los Estudiantes del curso que dirige, el sentido estético, cívico, cultural, científico y deportivo.
6. Motivar a los Estudiantes en la práctica de las normas de convivencia, higiene, y buen uso del mobiliario personal y comunitario.
7. Ser el responsable directo del grupo a su cargo, dándole las informaciones pertinentes, motivándolo a cumplir el Reglamento o Pacto de Convivencia:
 - Solicitar puntualidad en las entradas y salidas de las clases y de la Institución; evitar las salidas mientras están en clase.
 - Verificar la asistencia y participación en los actos extra-académicos.
 - Hacer seguimiento de los casos especiales, a nivel académico y de convivencia de los estudiantes junto con los Coordinadores y cuando se requiera, con citación al Padre de Familia.
 - Exigir permanentemente la buena presentación y el uso adecuado de los uniformes específicos del Colegio.
 - Recordar a los Estudiantes el pago puntual de las pensiones mensuales (5 primeros días), según el control que entrega la oficina.
8. Establecer comunicación permanente con los Coordinadores.

- 
9. Leer, comentar y evaluar frecuentemente el compromiso NEWTISTA de los Estudiantes, que aparece en el Pacto de Convivencia.
 10. Controlar y llevar junto con los integrantes BRIGADISTAS DE EMERGENCIAS Y ECOLOGIA, las campañas propuestas.
 11. Elaborar la Interacción Justa de cada uno de los Estudiantes con todos los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado respectivo, teniendo en cuenta la Co-evaluación.
 12. Atender cordialmente a los Padres de Familia, en la oficina destinada para ello, escuchando sus reclamos y sugerencias, de acuerdo con el horario establecido, solicitando formalmente se identifiquen con su carné de acudiente.
 13. Asistir a las reuniones de Padres de Familia, entregar los boletines y darles un informe completo de sus hijos.
 14. Acompañar al grupo a su cargo en las Salidas Pedagógicas y/o Actividades extracurriculares programadas, en la medida de lo posible.
 15. Estar disponible para reemplazar a algún Docente cuando el Coordinador Académico lo solicite.
 16. Desarrollar la autonomía en los Estudiantes mediante responsabilidades específicas, de las que deban dar razón.
 17. Recibir y responder por los enseres del curso, biblioteca, enseres de la clase y hacer entrega del inventario al finalizar cada semestre.
 18. Establecer sistemas y/o mecanismos de revisión y control para que los salones queden limpios y ordenados al finalizar la jornada. Dichos mecanismos deben permanecer fijos y visibles en el salón para que el Profesor de última hora quede informado.
 19. Dar identidad de curso para crear sentido de pertenencia en actividades y cuidado del salón de clase.

ARTICULO 18. DOCENTES

Los Docentes son seleccionados, nombrados y removidos por el Rector del Colegio.

Los Docentes del Colegio Isaac Newton, son los encargados de continuar la labor educativa de los Padres de Familia de acuerdo a la Filosofía del Colegio y los principios del Proyecto Educativo Institucional. Construir los conocimientos propios del área de su responsabilidad con Ética Profesional.

PERFIL: Dentro de la estructura del Colegio, con base en la Filosofía y Modelo Pedagógico de la Institución, el Docente de es una persona con capacidad de liderazgo, escucha, disponibilidad, autonomía, criticidad, responsabilidad y justicia. Con una sólida formación profesional y humana. Da testimonio con sus acciones. Es inquieto intelectualmente, generador del pensamiento crítico-reflexivo en sus estudiantes y tiene niveles de exigencia dentro de la calidez, siendo coherente en la acción.

FUNCIONES

1. Considerar como parte esencial de su misión la puntualidad en todos los aspectos: llegada al Colegio, inicio de las clases, entrega de planillas de seguimiento del proceso de su materia cada una de los Estudiantes, programaciones, asistencia a reuniones y cualquier otro informe solicitado por las Directivas del Colegio.
2. Permanecer en el Colegio durante las horas estipuladas en su Contrato de Trabajo, evitando el uso de celulares u otros dispositivos que desvíen su atención.
3. Solicitar permiso al Rector para ausentarse de la Institución por causa justificada. Si es posible, dejará trabajo a los Estudiantes por intermedio del Coordinador Académico.
4. Crear un ambiente de alegría y bienestar en la Comunidad Educativa que sea expresión de amistad y respeto mutuo.
5. Propiciar un trato cordial y sincero que contribuya al bienestar de toda la Comunidad Educativa, evitando las críticas y comentarios destructivos y todo lo que perjudique la integridad personal y comunitaria.
6. Colaborar y comprometerse en las diferentes actividades del Colegio apoyando el trabajo del Coordinador de Convivencia.
7. Participar activamente en la preparación, realización y evaluación del Proyecto Educativo de la Institución.
8. Escribir y desarrollar dos proyectos en el plantel desde su materia con el apoyo del director de proyectos y la coordinadora de convivencia.
9. Dialogar oportunamente con los Estudiantes y sus padres propendiendo hacia la educación integral.
10. Realizar un seguimiento permanente de los procesos de cada uno de sus Estudiantes.
11. Hacer buen uso del material didáctico del Colegio, dando razón del mismo según copia del inventario recibido al comienzo de año, teniendo en cuenta el deterioro normal del mismo. Solicitar con anterioridad, prepararlo antes de ir a clase y devolverlo oportunamente.
12. Crear conciencia del uso adecuado y mantenimiento de equipos, materiales y dependencias de la Institución.
13. Establecer una comunicación oportuna con la Coordinación Académica que le permita gestionar en equipo las actividades y proyectos propuestos.

- 
14. Identificar oportunamente, las causas de las dificultades de los procesos de aprendizaje de los Estudiantes, en colaboración con la Comisión de Evaluación y Promoción, para buscar alternativas de solución.
 15. Apoyar y participar activamente en las tareas programadas por cada uno de los Comités.
 16. Citar y atender cordialmente a los Padres de Familia o Acudientes que lo soliciten y mantenerlos informados acerca del comportamiento y rendimiento académico de sus hijos, según el horario de atención establecido, a lo largo del año.
 17. Participar en las actividades extra-escolares: reuniones, talleres que programe el Colegio.
 18. Brindar espacios que posibiliten el diálogo con los Estudiantes para una sana convivencia.
 19. Comunicar los hechos que perjudiquen a algún miembro de la Comunidad Educativa, siguiendo el Conducto Regular.
 20. Avisar oportunamente al Rector, C. académico y de convivencia en caso de enfermedad presentando la respectiva incapacidad.
 21. Colaborar con el control de retardos y asistencia a la clase correspondiente llevando el control de los Estudiantes a su clase y firmar el registro.
 22. Cumplir activamente con los turnos de acompañamiento de convivencia concertados previamente con el Coordinador de Convivencia
 23. Controlar las salidas de los Estudiantes a la hora del descanso y el ingreso a las aulas, evitando que se queden en los pasillos.
 24. Acompañar a los Estudiantes durante los descansos, de acuerdo a los turnos ubicados para ello.
 25. Entregar durante el tiempo de clase y personalmente a los Estudiantes, los trabajos, informes y evaluaciones debidamente revisados, en el tiempo establecido previamente con los Estudiantes sin superar los quince días hábiles, dando la oportunidad para reclamos mediante un diálogo formativo y constructivo.
 26. Permanecer con los Estudiantes en actividades de clase durante el tiempo reglamentario evitando la salida de éstas a otra actividad no justificable o no autorizada si no está en la programación del Colegio.
 27. Orientar y generar mecanismos que faciliten el orden del aula o sector, antes y después de la clase, fomentando en todo momento hábitos de orden y aseo.
 28. Informar a Coordinación de Convivencia sobre los desplazamientos realizados dentro del Colegio o la utilización de otra dependencia, cuando éstos se hagan necesarios.
 29. Entregar a Coordinación Académica, personal y oportunamente, las descripciones y planillas correspondientes a sus materias.
 30. Llevar personalmente el proceso de las clases y las planillas de seguimiento de los Estudiantes, no delegarlas a compañeros o estudiantes
 31. Velar por la buena convivencia de su clase e informar al Coordinador de Convivencia las dificultades que se presenten.
 32. Solicitar autorización al Rector por medio de la coordinación de convivencia para organizar y ejecutar salidas Pedagógicas o Ecológicas con los Estudiantes.
 33. Estar disponible para reemplazar a algún Docente cuando los Coordinadores lo soliciten.
 34. Colaborar con el mantenimiento del orden y aseo de la Sala de Profesores y demás dependencias de la Institución, creando un ambiente agradable en todos los aspectos.
 35. Evitar la entrada de los Estudiantes o personal no autorizado a la Institución, en la Sala de Profesores.

ARTICULO 19. ESTUDIANTES

Los estudiantes del COLEGIO ISAAC NEWTON son aquellas personas que libremente firmaron un contrato de matrícula con el Colegio, junto con sus Padres o Acudiente, comprometiéndose a asumir su Filosofía.

El estudiante del COLEGIO ISAAC NEWTON, es una persona respetuosa, responsable, inquieta intelectualmente, con agrado por los temas artísticos, musicales y especiales folclóricos. Comprometida con su quehacer y con gran capacidad crítica. Asimismo, vivencia los valores del Colegio a través del sentido de pertenencia dentro y fuera de la Institución. Enfrenta la realidad, proyectándose como persona nueva, con capacidad de liderazgo y servicio que le permite generar cambios dentro de su contexto. Se prepara con vehemencia en los temas que le son propios relacionados con su país y sus raíces ancestrales.

FUNCIONES

Son Funciones del Estudiante Newtista

1. Conocer y aceptar la Filosofía del Colegio.
2. Crecer en pertenencia e identidad de su país y de su institución

- 
3. Participar activamente en la construcción del Proyecto Educativo Institucional.
 4. Crear un ambiente de amable convivencia, solidaridad y alegría entre sus compañeros y demás estamentos de la Comunidad.
 5. Comunicar mediante Conducto Regular: Profesor de materia, director de Grupo, director de área, director de proyectos, Coordinadores y Rectoría las situaciones concretas que de una u otra forma afecten a la Comunidad Educativa o a alguno de sus miembros.
 6. Conocer y ejercer los Derechos de los Estudiantes, establecidos en el Reglamento o Pacto de Convivencia.
 7. Conocer, respetar y cumplir los Deberes contemplados en el COMPROMISO del Reglamento o Pacto de Convivencia.

ARTICULO 20. PERSONAL DE APOYO FONOAUDIÓLOG@

Son personas que prestan su apoyo en FORMA INDEPENDIENTE. Los costos de las consultas para tratamiento los sufragan directamente los Padres de familia. Por medio de la oficina de convivencia se dará indicación a los padres, cuyos hijos necesitan un tamizaje de terapia de lenguaje y/o terapia de aprendizaje.

En algunos casos, el Colegio solicita apoyo a entidades en calidad de "PASANTIAS" para la obtención de estos servicios profesionales.

EL ORIENTADOR- PSICÓLOGO. FUNCIONES

Son Funciones de las personas pertenecientes a Organismo

1. Realizar los procesos de seguimiento del sistema de alertas en las diferentes situaciones convivenciales
2. Animar y participar en el Proyecto Educativo Institucional.
3. Trabajar en forma integrada con los Coordinadores de la Institución.
4. Estar en comunicación permanente con los directores de Grupo para asesorarlos.
5. Orientar el comportamiento de los Estudiantes y/o docentes de acuerdo a su competencia.
6. Propiciar los formatos de remisión a los Coordinadores para la atención en cada oficina.
7. Recibir a los Estudiantes que requieran atención especial y que hayan sido remitidos por los directores de Grupo o Coordinadores.
8. Atender personalmente a los Padres de Familia o Acudientes que soliciten entrevista, previa presentación de su carné.
9. Intervenir terapéuticamente en los conflictos y dificultades en el ámbito relacional (estudiantes, docentes, padres y directivas entre si), cuando le sea requerido.
10. Mantener bajo absoluta confidencialidad los acuerdos a los que se lleguen con los pacientes, salvo en casos que involucren su integridad física o moral, o en casos en que sea negociado previamente con el paciente.
11. Asesorar y trabajar en equipo con los docentes de la Institución, para la prevención y tratamiento de problemas específicos de los estudiantes.
12. Atender casos clínicos de tipo familiar bajo los principios de la terapia sistemática breve, que involucra máximo diez sesiones por caso.
13. Remitir los casos que demanden un tipo de intervención clínica más profunda y prolongada
14. Organizar y llevar a cabo la formación de Escuela de Padres, con participación de los Multiplicadores y directores de Grupo.

48

ARTICULO 21. AUXILIAR DE SECRETARIA

La Auxiliar de secretaria es nombrada y removida por la secretaria general

La Auxiliar de secretaria es la persona encargada de velar por el diligenciamiento y cumplimiento de los libros reglamentarios, registros y controles de tipo académico tanto a nivel interno como externo, lo mismo que del mantenimiento de los archivos correspondientes, con Ética profesional y de acuerdo con los criterios del Colegio.

FUNCIONES

Son Funciones de la Auxiliar de secretaria:

1. Velar por el buen funcionamiento de la Secretaría.
2. Organizar el proceso de matrículas junto con el Rector y la Secretara Académica
3. Revisar los libros reglamentarios y certificados expedidos por la Institución.

- 
4. Solicitar a los Docentes el cumplimiento de la documentación que se requiere en la Secretaría de la Institución.
 5. Asignar y revisar la documentación de inscripción de estudiantes de grado once para las pruebas de estado ICFES.
 6. Entregar los materiales de consumo a los Docentes.
 7. La Auxiliar de Secretaría es la persona responsable de expedir los certificados, elaborar la correspondencia, organizar el archivo; es la colaboradora directa del Rector y secretaria del Colegio.
 8. Colaborar con la organización y ejecución del proceso de matrículas.
 9. Suministrar a Coordinación Académica las planillas de calificaciones.
 10. Organizar el archivo y demás documentos de la oficina a su cargo.
 11. Llevar la hoja de vida y documentación de los Docentes actualizándola a comienzos de año.
 12. Organizar la documentación de los Estudiantes y llevar los correspondientes registros académicos.
 13. Inscribir anualmente a la Institución en la oficina correspondiente, presentando los datos estadísticos.
 14. Revisar y registrar anualmente la documentación de los Estudiantes de Undécimo Grado, elaborando las actas correspondientes.
 15. Digitar los informes, trabajos que sean necesarios en la Institución, previa autorización de la secretaria general.
 16. Colaborar con el diligenciamiento de los materiales de inscripción para las pruebas del ICFES.
 17. Atender debidamente al público en las horas señaladas por el Colegio.
 18. Mantener en reserva los datos del archivo del personal administrativo, docente, alumnado, etc., no dando informes de ninguna naturaleza sin autorización de la secretaria general
 19. Realizar las salidas correspondientes a Cadel y Secretaría de Educación, relacionadas con el cargo.

Capítulo 2

Admisiones en el Colegio Isaac Newton

El Comité de Admisiones está integrado por el Consejo Directivo y teniendo en cuenta los lineamientos que sobre el particular se han trazado:

Proceso de admisión

- a) Adquisición del formulario en la página WEB del Colegio www.colegioisaacnewtonbogota.com
- b) Entregar formulario diligenciado y adjuntar fotocopia del último boletín de estudios (Revisión del boletín que presenta)
- c) Solicitud de referencias en Colegio anterior (en caso de ser necesario)
- d) Carta de Inducción. (Presentarse acudiente mayor de edad y estudiante).
- e) Presentación de entrevista. (Presentarse acudiente mayor de edad y estudiante). Presentar boletín en físico
- f) Entrega de orden de matrícula (ACEPTADOS) según verificación y entrevista
- g) Registrar y cancelar matrícula con los siguientes documentos:
Constancia de retiro de SIMAT, Formulario diligenciado. Orden de Matrícula, Registro Civil de Nacimiento. Certificados de años anteriores, hasta el grado anterior al que ingresa. 2 fotos del alumno y 1 foto de cada acudiente (Tipo documento). Se exigen 3 acudientes. Contrato Educativo y Pautas de ingreso debidamente firmados. Fotocopia del documento de identidad del estudiante (desde 7 años en adelante). Firma de ACEPTACION del pacto de convivencia

OBSERVACIONES

En caso de no resultar admitido el solicitante, la documentación le será devuelta en forma inmediata.

Los acudientes y el aspirante reconocen plena autonomía al plantel para admitir o inadmitir la solicitud de cupo, sin que la negativa genere responsabilidad a la Institución ni obligatoriedad de informar las razones que motivaron negar el cupo.

Se advierte a los interesados que el proceso de admisión involucra informes de quienes tuvieron contacto con el menor y con los adultos responsables de su formación. Incluso también la información sobre la condición socio-económica de los solicitantes. Estos informes, independientes unos de otros, son tenidos en cuenta para entregar la decisión que es inapelable. Se entiende que la presentación de la solicitud de admisión se hace con plena conciencia de las circunstancias expuestas, e implican el reconocimiento pleno y el respeto por las políticas de admisión del establecimiento educativo.

Otorgamiento y/o negación de cupo

Para Alumnos Antiguos: Presentar la orden de matrícula debidamente firmada y autorizada en el tiempo estipulado, ya que no se guardará el cupo luego de la fecha registrada.

ARTÍCULO 22: ADMISION PARA UN ESTUDIANTE NUEVO O ANTIGUO: NEGACION DE CUPO

La jurisprudencia constitucional acerca de los deberes del estudiante ha precisado:

"El artículo 91 de la Ley 115 de 1994 o ley general de la educación establece que el educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral.

Según lo ha indicado esta Corporación, "la educación -para el caso de los estudiantes-, implica no solo la existencia de derechos a favor de los menores, sino el cumplimiento de obligaciones por parte de ellos, que generalmente se deben acatar como presupuesto de sus compromisos académicos y disciplinarios. Por ello, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden generar la pérdida del cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones".

En el mismo sentido, en la Sentencia T-569 de 1994 (...), esta Corporación señaló que la educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo al que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo.

En consecuencia, el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

Adicionalmente, la Corte ha considerado que los educandos no pueden invocar la protección de su derecho a la educación para justificar el incumplimiento de las exigencias académicas y administrativas. Además, en relación con el derecho a la educación surge para los educandos un deber que les exige tener un adecuado rendimiento académico en armonía con las exigencias del centro educativo en el cual se encuentre el estudiante y, así mismo, respetar y cumplir con los requerimientos disciplinarios y de convivencia establecidos por la institución escolar.

En Síntesis, a juicio de la Sala el derecho a la educación involucra a todos los participantes del proceso educativo en el cumplimiento de los deberes y obligaciones asignados por la Constitución Política, la ley y el reglamento educativo o manual de convivencia, cuya finalidad es la de armonización de las relaciones que surgen en la comunidad educativa. Debe igualmente recordarse que el artículo 1º de la Ley 115 de 1994 define la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes" - Corte Constitucional T-641 de 2001.

Criterio académico: La no promoción por primera vez de un determinado grado o semestre por parte del estudiante, no es causa de negación de cupo para el año siguiente, a menos que la no promoción esté asociada a una causal de orden disciplinario, actitudinal o de edad (*Decreto 1860, Cap. 2 Art.8) EDADES EN LA EDUCACION OBLIGATORIA* de parte del estudiante.

La no promoción por segunda vez de un determinado grado o semestre, sea éste un grado o semestre diferente o el mismo que se estaba repitiendo, se considera motivo suficiente para perder el cupo en el colegio para el año lectivo siguiente. Así mismo, el no cumplimiento de un Compromiso Académico contraído por el estudiante, o la no presentación oportuna de las recuperaciones o la inasistencia a ellas, son causales suficientes para la negación el cupo para el año lectivo siguiente.

Criterio disciplinario: la reincidencia en comportamientos que atenten contra el bien común, el haber cometido faltas que hayan ameritado medidas correctivas al efecto, la marcada indiferencia hacia las actitudes formativas emanadas del derecho-deber educativo, y el incumplimiento de un Compromiso de Convivencia, son razones suficientes para negar el cupo para el año lectivo siguiente.

Criterio contractual: los padres de familia o acudientes de un estudiante, que no cumplan el Contrato de cooperación educativa y que, entre otras cosas establecidas en el mismo, no se encuentren oportunamente en el transcurso del año escolar a **paz y salvo por todo concepto** con el colegio, pierden para su hijo o hija el cupo en la Institución.

Criterio locativo: para poder repetir un curso en el colegio, se tendrá en cuenta, además de los criterios anteriores, la capacidad locativa del plantel.

PARÁGRAFO 1: El Colegio es autónomo en la renovación de los cupos. Por lo tanto, la Institución se reserva el derecho de matrícula, si el estudiante reprueba un grado más de una vez, o si reprueba por primera vez y se dan otras causales que ameriten la pérdida del cupo.

PARÁGRAFO 2: Los anteriores criterios se anexan a todo lo demás establecido en el Pacto de Convivencia a propósito de la permanencia en la institución.

ARTÍCULO 23: Cualquier matrícula sin los requisitos establecidos, será nula (**PAPELES COMPLETOS**). Quien no posea un número de matrícula y su carné vigente, será considerado como asistente y el Plantel no tendrá ninguna vinculación legal con él.

PARÁGRAFO 1: Eventualmente el estudiante puede ingresar con **COMPROMISO** (MATRICULA DE OBSERVACION), el cual debe ser aceptado por el acudiente, estudiante y Consejo Directivo. Este compromiso se lleva a cabo con base en los datos de CONVIVENCIA y/o ACADÉMICOS registrados desde el año anterior.

PARAGRAFO 2: Los alumnos que terminan el año en situación de Matrícula de observación o se les impone en el periodo de sesiones del consejo Académico y de Convivencia de final de año, no serán admitidos ni se les renovará la matrícula, por ningún motivo, para el año lectivo siguiente, ya que su comportamiento no tuvo un cambio que amerite su estadía en el Plantel.

PARAGRAFO 3: En caso de solicitud de diligenciamiento de formulario para otra institución mostrando interés de traslado del estudiante, se tomará en forma inmediata el cupo para uso del personal nuevo.

PARAGRAFO 4: Tanto los Padres de Familia como los alumnos se comprometen a acatar y respetar las conclusiones emitidas en estas Resoluciones, desde el momento que firman la Matrícula.

El PEI "Por el rescate de nuestras tradiciones". Identidad y respeto por la institución. Las normas registradas en el pacto de convivencia. El apoyo pedagógico del acudiente con el menor. Estar al tanto del desarrollo convivencial del estudiante. El apoyo y participación en las actividades del plantel. Asistir a reuniones, talleres, clases y citaciones. El pago puntual de sus obligaciones

ARTÍCULO 24: Se tendrá en cuenta la edad del alumno para poder relacionarse según su desarrollo personal de acuerdo con sus compañeros. (Decreto 1860, Cap. 2 Art.8) EDADES EN LA EDUCACION OBLIGATORIA.

Se adoptan los siguientes rangos de edad como requisito para ingreso a los diferentes niveles educativos que presta la institución:

Preescolar: 4 y 5 años	Primero: 5 y 6 Años	Segundo: 6 y 7 Años	Tercero: 7 y 8 Años	Cuarto: 8 y 9 Años
Quinto: 9 a 11 Años	Sexto: 10 a 12 Años	Séptimo: 11 a 13 Años	Octavo: 13 a 15 Años	Noveno: 14 a 16 Años
Decimo: 14 a 17 Años	Once: 15 a 19 Años			

ARTÍCULO 25: Para poder matricularse, el estudiante debe tener un **acudiente** que debe cumplir con los requisitos básicos exigidos:

- Ser mayor de edad- Ser una figura jurídica que asuma las decisiones dentro y fuera de la institución.
- No tener dificultad de orden moral o penal
- Poseer capacidad económica para cumplir las exigencias mínimas con su acudido y la Institución.
- No debe pertenecer al Plantel en calidad de alumno.
- Si es funcionario del Plantel, observar las salvedades del caso, para que actúe de forma ética.
- Realizar los trámites pertinentes para poseer el carné correspondiente.
- Asistir a citaciones, reuniones, talleres y clases cuando se requiera

ARTÍCULO 26: Requisitos para la matrícula:

Constancia de retiro de SIMAT, Formulario diligenciado. Orden de Matrícula, Registro Civil de Nacimiento. Certificados de años anteriores, hasta el grado anterior al que ingresa. 2 fotos del alumno y 1 foto de cada acudiente (Tipo documento). Se exigen 3 acudientes. Contrato Educativo y Pautas de ingreso debidamente firmados. Fotocopia del documento de identidad del estudiante (desde 7 años en adelante). Firma de ACEPTACION del pacto de convivencia

Contrato de cooperación educativa

En cumplimiento de los Artículos 26, 27, 67, 69 y 70 de la Constitución Política y para asegurar el DERECHO A LA EDUCACION del alumno: _____ del grado _____, los suscritos: acudientes: _____ y _____, en su condición de Padres o Acudientes del beneficiario-alumno del servicio contratado y el señor FRANCISCO ORTIZ ALFONSO, representante legal del COLEGIO ISAAC NEWTON de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de su firma, por medio del presente documento, celebramos el CONTRATO DE COOPERACION EDUCATIVA, que se regirá por la siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEFINICION DEL CONTRATO:** El presente es un Contrato de Cooperación Educativa que obedece a las disposiciones constitucionales en las cuales se establece una responsabilidad compartida de la Educación, en donde concurren obligaciones de los educadores, de los educandos y los padres, tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio público educativo en FUNCION SOCIAL, por parte de los Colegios Privados, de manera que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los contratantes, hace imposible la consecución del fin común. PARA 2023 SE TENDRÁN DOS FRENTES COMUNES: 1. EL MANEJO ABSOLUTO DE LA BIOSEGURIDAD ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD 2. TRABAJO ACADEMICO POR ALTERNANCIA, SI SE DA EL CASO, SEGUN ESPECIFICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION. **SEGUNDA: OBJETO:** El objeto del presente Contrato es el de conseguir la recíproca complementación de esfuerzos entre los padres del beneficiario- alumno y el Colegio para obtener el rendimiento académico satisfactorio del programa curricular correspondiente al grado en que se ha inscrito, aprobado por la Secretaría de Educación del Distrito y teniendo en cuenta el Proyecto Educativo Institucional (PEI) que adelanta el Plantel, en orden a conseguir su educación integral. **TERCERA: OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:** Por ser este contrato de Cooperación Educativa tendiente al cumplimiento del fin común consistente en la educación del beneficiario, son obligaciones de la esencia del contrato, sin cuyo cumplimiento continuado se considera interrumpido, las siguientes: a. POR PARTE DEL BENEFICIARIO-ALUMNO: asistir y cumplir las pautas de promoción académica con asiduidad y rendimiento. B. POR PARTE DEL COLEGIO: Impartir la enseñanza contratada. C.: POR PARTE DEL PADRE O ACUDIENTE: El pago oportuno del servicio educativo y la presentación a las convocatorias y reuniones que le indiquen, a la vez que suministrar los elementos requeridos para el buen desempeño del trabajo del BENEFICIARIO-ALUMNO, tales como UTILES, GUIAS, ELEMENTOS DE TRABAJO. UNIFORMES (DIARIO Y DE EDUCACIÓN FÍSICA), TRAJE PARA DANZAS (Según modelos que se indican al acudiente) **CUARTA: DURACION:** Este contrato tiene una vigencia de un (1) año y para su renovación, se tendrá en cuenta el CUMPLIMIENTO al Pacto de Convivencia, cancelación de sus obligaciones financieras. **QUINTA: PENSION:** Por su parte el Padre o Acudiente del beneficiario se compromete al pago de una pensión pagadera por cuotas mensuales anticipadas según tarifas autorizadas por la Coordinación General de Apoyo a la Educación Prestada por Particulares (con atribución que da el Decreto 2253 del 22 de Diciembre de 1995), para el año académico del 2023 y con base en los lineamientos trazados en la resolución, que fija costos para el Régimen de Libertad Regulada en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, debidamente observado, analizado y aprobado por la Asamblea de Padres de Familia y el Consejo Directivo, según los criterios definidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994. PREESCOLAR, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO MATRICULA 350.000. PENSION \$250.000. GRADOS 6º., 7º., 8º., 9º., 10º., 11º, MATRICULA \$370.000, PENSION MENSUAL 280.000. Las pensiones se cancelarán dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, como retribución y cooperación pecuniaria del financiamiento del objetivo propuesto. El retardo en el pago de la pensión dará el derecho a exigir los costos de financiación del total de la pensión. Este valor es de 0.5% diarios sobre el saldo en mora, contados a partir del día 6º., y no incluye el valor de la matrícula que ha sido cancelado a la fecha. **PARAGRAFO: OTROS COSTOS:** El pago de los demás costos educativos a que se refiere el Artículo 4º., del Decreto No. 2542 de 1991, se rige por las disposiciones que reglamentan dichos pagos (Decreto 2253 del 22 de Diciembre de 1995) y se encuentran explicados en el Pacto de Convivencia, de conformidad con lo definido en el Artículo 17 de Decreto 1860 de 1994, y son como siguen: carné \$9200, sistematización de notas \$45000, cuota anual Comparsas Folclóricas \$42.000, Costo de Guías de trabajo, pagaderos en 4 contados de \$68.000 (Fechas: Marzo 2, Mayo 4, Julio 6, Septiembre 7) Manual y Cronograma \$ 42.000. Derechos de Grado (Transición, Quinto y Noveno) \$72.000. Grado Once \$177.000. Estos costos se hallan explicados en forma solemne en el Pacto de Convivencia que se entrega al BENEFICIARIO-ALUMNO y a sus padres. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL COLEGIO:** constituirán obligaciones del Colegio, correlativas al incumplimiento de las obligaciones del beneficiario- alumno y de sus padres o acudientes, las de prestar el servicio educativo en forma regular, dentro de las prescripciones legales y exigencias de las autoridades competentes, teniendo como guía el cronograma de actividades que se entrega al iniciar el año escolar. Adicionalmente, el Colegio queda obligado a exigir al BENEFICIARIO - ALUMNO el cumplimiento del Manual de Convivencia o Reglamento de la Institución y de los deberes académicos esenciales para la obtención del fin común que comparten el Colegio, los Padres y el Beneficiario - Alumno. El Colegio no responde del bajo rendimiento cuando sea imputable a los padres o al beneficiario, por negligencia o falta de control de los quehaceres académicos a desarrollar. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LOS PADRES:** En cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 67 de la Constitución y en concordancia con el objeto del presente contrato, los padres se obligan desde el momento en que matriculan al BENEFICIARIO-ALUMNO: 1º.): A matricularlo en los días señalados para ello. 2º.: A velar por el progreso del beneficiario- alumno estando en permanente contacto con el Colegio. 3º.: En caso de ser llamados por las Directivas para entrevistas especiales, asistir el día y la hora en que se le notifique. Igualmente, a las reuniones para entrega de Informes, que son de carácter obligatorio. 4º.: Desde el

momento que matriculan al beneficiario- alumno, se comprometen a prestar la mayor colaboración posible a las Directivas y profesores para la obtención del fin propuesto. 5°: Deberán dotar al beneficiario- alumno de los implementos de trabajo necesarios, registrados en lista especial que para ello reciben al matricularlo, al igual que a la cancelación de las GUIAS DE TRABAJO, ya que no se piden textos escolares. 6°: asistir a las entregas de informes y/o boletines presentando para ello el carné que los acredita como acudientes y con el cual podrán ingresar al Plantel cuando así lo deseen dentro de los horarios establecidos. 7°: A aceptar y firmar el REGISTRO DE COMPROMISOS BASICOS para 2023. **OCTAVA: DERECHOS DE LOS PADRES O ACUDIENES:** Constituyen derechos de los padres o acudientes, los de exigir la regular prestación de los servicios educativos contratados y a que dicho servicio se ajuste a los programas oficiales y tengan el nivel académico prescrito por la ley, de acuerdo con las evaluaciones que realicen las autoridades oficiales correspondientes. Tendrán derecho a ser escuchados en cualquiera de las eventualidades en que requiera una consulta y/o reclamación, para lo cual deberá tener en cuenta el CONDUCTO REGULAR establecido en el Manual de Convivencia. Para cualquier RECLAMO deberán pasarlo por escrito, anexando la fotocopia del carné de acudiente. Tendrán derecho a que se les atienda en las oficinas correspondientes en los horarios establecidos, previa la presentación de su carné de acudiente. **NOVENA: CERTIFICADOS Y MATRICULAS:** El cumplimiento del presente contrato, dará derecho a la obtención de un certificado sobre la actividad académica del beneficiario- alumno, hecha la salvedad prevista en el artículo 14 del Decreto 2542 de 1991 y a la matrícula del año siguiente. Esta matrícula deberá realizarse en las fechas señaladas por el Colegio, so pena de perder el cupo. **DECIMA: REGLAMENTO:** El Pacto de Convivencia del COLEGIO ISAAC NEWTON, se considera incorporado al presente contrato. **DECIMA PRIMERA: SANCIONES:** Se hace aclaración sobre la sanción moratoria sobre pago luego del 6°, día de no cancelación. Igualmente, se estará enviando CIRCULARES. **HORARIOS:** Los padres de familia y alumnos, tendrán a su disposición el servicio de oficinas de Secretaría, atendida de 7 a.m., a 10 a.m., de lunes a viernes. Oficina de Coordinación en horario de 7 a.m., a 1 p.m., Rectoría de 9 a.m., a 1 p.m. Se aclara que bajo ninguna circunstancia el alumno o sus padres o acudientes entregarán dineros a nombre del Colegio en lugares distintos a las cuentas de banco indicadas y mediante la entrega de un recibo que registrarán en pagaduria@colegioisacnewton.com debidamente firmado y sellado. En constancia se firma en Bogotá D.C., a los ____ de _____ del _____.

PADRE

MADRE,

REPRESENTANTE COLEGIO,

C.C.

DE

C.C.

DE

C.C. 17.050.881 DE BOGOTA

Capítulo 3

Acuerdos de convivencia

Valores promulgados por la institución

Servir como guía para desarrollar actitudes, hábitos y conductas que propendan a la formación de una escala de valores adecuada a las necesidades y expectativas personales, familiares y sociales.

Mejorar la comunicación e interrelación entre Directivos, profesores, estudiantes y padres de familia.

Propiciar la formación de valores éticos y sociales en el estudiante a fin de lograr su desarrollo integral, facilitarle el cumplimiento de sus ideales para el bien propio, de su familia y de la sociedad.

UNIFICAR CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS de administración de alumnos para lograr equidad en la aplicación de estímulos, acciones correctivas y cambios de comportamiento.

Los acuerdos básicos para los estudiantes, tendrán su soporte esencial en los valores, así:

HONESTIDAD: Entendemos que los intereses colectivos deben prevalecer al interés particular y que el actuar se realice con la debida transparencia y esté dirigido a alcanzar los propósitos escolares, siendo transparentes siempre, evitando la mentira propia y de los demás. En nuestras evaluaciones, trabajos, tareas, debe prevalecer la honestidad. Así mismo entender que los trabajos no deben ser realizados por los padres, compañeros u otras personas distintas al propio estudiante, ya que no se engaña al docente sino a sí mismo.



LEALTAD: Guardar confidencialidad respecto a la información de la entidad y en caso de conflicto de intereses abstenerse de opinar de los asuntos. Velar por el buen nombre de la institución, dentro y fuera de ella y hacer observaciones y sugerencias que permitan elevar la calidad de la educación que se imparte, haciendo sugerencias respetuosas a sus docentes.

Mientras el estudiante forme parte de su colegio, debe tener en cuenta que no debe denigrar de él y por el contrario, hacerlo respetar en caso que oiga a otra persona en la misma situación.

RESPECTO: El respeto implica la comprensión y la aceptación de la condición inherente a las personas como seres humanos con derechos y deberes en un constante proceso de mejora espiritual y material, debemos entender que hay pautas frente a la edad, dignidad y rango de los seres dentro de nuestro Colegio.

SOLIDARIDAD: La disposición a ayudar a los compañeros cuando necesiten de apoyo. Actuar siempre regidos por la cooperación para lograr los objetivos propuestos, colaborándonos mutuamente. Entender que colaborarle al compañero no significa hacerle la tarea, que podemos estar al tanto de su salud, de sus inconvenientes, colaborando con una frase de aliento.

JUSTICIA: Damos a cada quien lo que le corresponde de conformidad con sus méritos y los derechos que le asisten. Debemos ser siempre equitativos frente a todos los hechos de nuestra vida, todo ello en el juego, en las competencias y en todo aquello que requiera de la participación equitativa.

PERTENENCIA: Mantenemos el deseo y la motivación de aportar al desarrollo institucional mediante nuestra capacidad intelectual y física para servir con el mayor agrado, entendiendo que, como estudiantes del Colegio Isaac Newton, debemos nuestro apoyo a él, procurando sentirnos siempre “en casa” y apropiándonos de esa Identidad Cultural que se busca en el PEI, tomando como propios todos los eventos y participando en familia en todos ellos.

TOLERANCIA: Valoramos a los demás por lo que son y aceptamos con respeto lo distinto, lo diferente y lo que no es igual a nosotros. Actuar con tolerancia indica que entendemos al otro compañero, sin importar si es de preescolar, de once o de otro curso diferente al nuestro.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: El manejo eficiente de los recursos en la realización de nuestras actividades se debe realizar de modo que se cumplan con excelencia y calidad, procurando un desempeño óptimo en todo lo que nos comprometemos. Entender que existe un derrotero para cumplir y que, mientras pertenezcamos al Colegio Isaac Newton, hemos de realizar todas y cada una de las tareas propuestas.

RESPONSABILIDAD SOCIAL: Apoyamos las acciones realizadas por el Colegio, como Institución que sobresale con un PEI específico, frente a toda la comunidad educativa.

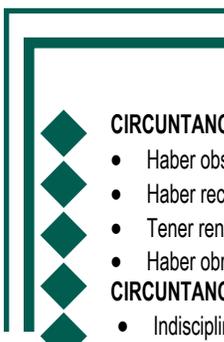
RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Promover el cuidado del medio ambiente para garantizar la calidad de vida de las generaciones futuras, en el accionar de todas las áreas institucionales con la finalidad de generar prácticas responsables dentro del enfoque de sostenibilidad ambiental y la búsqueda de la eficiencia en los procesos para lograr un nivel óptimo en el uso de los recursos, participamos activamente del Proyecto PRAE que se lidera en nuestro Colegio.

CONVIVENCIA

Mantenemos la disposición al diálogo como punto de partida a la solución de situaciones producto de las diferencias que se presenten en la interacción cotidiana entre los distintos miembros de la comunidad escolar del Colegio Isaac Newton. Estar atentos al cumplimiento de los ACUERDOS que firmamos en el pacto de Convivencia.

¿QUÉ SON LAS FALTAS?

Las faltas son las acciones que por omisión o por hecho se contravienen los ideales, los principios, deberes y normas estipuladas por la Comunidad Educativa. Para el estudiante Newtista que no da muestra con su comportamiento de las características anteriormente mencionadas o no hace uso adecuado de lo que la institución le brinda para su bienestar, se tendrán en cuenta para su proceso correctivo los siguientes aspectos:



CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

- Haber observado buena conducta anteriormente
- Haber reconocido voluntariamente la falta con propósito de enmienda.
- Tener rendimiento académico satisfactorio
- Haber obrado en contra de su voluntad.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

- Indisciplina permanente
- Reincidencia en faltas graves de conducta
- Bajo rendimiento académico.

Conducto regular

ARTICULO 27. El conducto regular, son los pasos que se deben tener en cuenta por todos los estamentos de la Institución; estudiantes, padres de familia y docentes, para un mejor entendimiento y óptima comunicación:

SITUACIÓN ACADÉMICA Y DE CONVIVENCIA

- | | |
|--|--|
| 1. Estudiante | 5. Coordinación académica y/o de convivencia |
| 2. Docente de Materia | 6. Comité de Convivencia y/o Consejo Académico |
| 3. Director de Curso | 7. Rector |
| 4. Director de área- director de proyectos | 8. Consejo Directivo |

REQUISAS, INTERROGATORIOS Y EXAMEN DE TOXICOLOGÍA

La Administración del Colegio tiene el control sobre los salones y escritorios; por lo tanto, pueden revisarlos cuando el coordinador así lo decida, también puede autorizar por prevención, que se hagan requisas individuales o colectivas; para este fin, en el recinto debe estar un docente, un representante del comité de convivencia, un representante del consejo directivo, coordinadora de convivencia y representante estudiantil o personero, a menos que la acción o sospecha deba involucrar una autoridad externa, para ello, los padres de familia serían notificados cuando la autoridad legal encuentre, detenga, interroge o requise al alumno(s) especialmente cuando sean menores de edad.

Los actos delictivos mencionados se relacionan con posesión de sustancias ilegales, armas, explosivos o especialmente robo de bienes de propiedad del colegio o de la comunidad educativa. El fruto de tales pesquisas podría remitirse a la autoridad competente para su inspección o evaluación y puede estar el individuo sujeto a proceso criminal o a los procedimientos disciplinarios del colegio; se procederá a llamar a los padres del alumno y se realizarán los compromisos y/o suspensiones necesarias.

El colegio podrá cuando lo considere oportuno y pertinente solicitar pruebas de alcohol y/o sustancias alucinógenas a cualquier estudiante o grupo de estudiantes.

Las pruebas toxicológicas serán en un centro médico reconocido en un mínimo de dos horas luego de la citación del acudiente. En el evento que el resultado del examen resulte positivo, se procederá a llamar a los padres del alumno y se acordará un plan de seguimiento para el caso.

Debido proceso convivencial

Ruta de atención integral y protocolos

1. **Ubicar a las EPS** entidades prestadoras de salud, en el marco de la ruta de atención integral, para que sirvan de SOPORTE INMEDIATO en caso de una emergencia de salud, derivada de una situación de CONVIVENCIA, según el artículo 31 de la presente Ley. Se deberá hacer el acompañamiento a aquellos estudiantes que han sido víctimas, así como a sus victimarios y harán trabajo social con sus respectivas familias.
2. Contactar el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, para definir la atención y orientación de niños, niñas y adolescentes para el restablecimiento de sus derechos. Generar, en caso de ser necesario las posibles denuncias y en especial la PROTECCION INMEDIATA del menor.
3. Realizar contacto por medio del **Comisario de familia**, una vez agotada la instancia del Comité de Convivencia Escolar.
4. Realizar enlace activo con **autoridades judiciales especializadas** con el fin de intervenir en aquellos casos de violencia escolar que trasciendan el ámbito escolar, como es el caso de la **POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**
5. Realizar denuncia, según el caso a **FISCALIA- CESP**
6. Con el **Ministerio de Cultura**, se promoverá estrategias que, mediante el arte, la recreación, la cultura y el deporte, para aportar a la prevención y mitigación de situaciones de violencia. Sin embargo, es necesario indicar que el Colegio Isaac Newton promueve directa y continuamente estos procesos, mediante el fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional del arte y la cultura.

PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA.

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del pacto de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional de la institución.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el pacto de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el pacto de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

56

COMPONENTES

- **El componente de promoción** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, determinando la calidad del clima escolar y definirá los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo.
- **El componente de prevención** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Es necesario procurar detectar las causas, como violencia familiar y el entorno de donde procede el menor.

- El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

DE LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL



La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.

1. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
2. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
3. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
4. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, a la EPS, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería o a la Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, CESP, según corresponda.

Atención en Salud Mental. La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Divulgación y difusión. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, el Gobierno Nacional a través de los programas institucionales de televisión y de las páginas web oficiales de las entidades públicas que integran y están vinculadas al Ministerio de Salud y la Protección Social, al Ministerio de Educación Nacional y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, divulgarán permanentemente el contenido de la presente Ley y en todo caso, el contenido a que hace referencia la Ruta de Atención Integral, deberá ser entregado en medio impreso o por vía electrónica a los padres de familia al momento de matricular a sus hijos en cualquier establecimiento educativo del país.

ETAPA PRELIMINAR

Eventualmente el estudiante puede ingresar con **COMPROMISO (MATRICULA DE OBSERVACION)** por una falta **TIPO II** o reincidencia de una falta **TIPO I**. Este debe ser aceptado por el acudiente, estudiante y Consejo Directivo. Este compromiso se lleva a cabo con base en los datos de CONVIVENCIA y/o ACADÉMICOS registrados desde el año anterior.

Según los lineamientos trazados en el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, existe la MATRICULA DE OBSERVACIÓN, para aquellos estudiantes que, aunque tienen llamados de atención, puede recibirse con registros de Convivencia firmando un COMPROMISO especial en el que tanto estudiante como acudiente firman un PACTO con la institución atendiendo a su deseo de cambio y evidenciar los ACUERDOS de la Institución.

Tanto los Padres de Familia como los alumnos se comprometen a acatar y respetar las conclusiones emitidas en estas Resoluciones, desde el momento que firman la Matrícula:

El PEI "Por el rescate de nuestras tradiciones"
Las normas registradas en el pacto de convivencia
Estar al tanto del desarrollo convivencial del estudiante
Asistir a reuniones, talleres, clases y citasiones

Identidad y respeto por la institución
El apoyo pedagógico del acudiente con el menor
El apoyo y participación en las actividades del plantel
El pago puntual de sus obligaciones

Protocolos para situaciones que afectan la convivencia

ARTICULO 28. DEL DEBIDO PROCESO CONVIVENCIAL. Para proceder en las instancias convivenciales igualmente se tendrá en cuenta el protocolo de atención a las situaciones de convivencia **TIPO I- TIPO II- TIPO III**, actuando acorde según las normas.

Es importante indicar, que eventualmente y de acuerdo a la GRAVEDAD de una falta, se hará necesario "SALTAR" las instancias contempladas en este Pacto de Convivencia, en especial con los casos que pasan a considerarse situaciones **TIPO II O TIPO III** y que por su esencia requieren otra ruta de atención.

PRIMER LLAMADO DE ATENCIÓN. Se hará llamado de atención por parte del docente que presenció la falta, en forma verbal (si la falta es leve), recordando el compromiso y/o normas que adquirió al matricularse. El docente dejara constancia por escrito a oficina de convivencia.

58

INSTANCIA No.1: Se hará llamado de atención por parte del docente que presenció la falta, en forma verbal y escrita (si la falta es leve y dándole la oportunidad aceptar su error. Esta Primera Instancia contempla un total de TRES registros en el observador del estudiante, la hará directamente el docente que evidencie las faltas. Esta primera instancia tiene la firma del estudiante (o firmará un testigo si el estudiante no acepta su falta y posteriormente se citará acudiente).

INSTANCIA No.2: El docente que evidencia la falta, pasa la anotación y se registra, citando a firmar al estudiante y el acudiente en el OBSERVADOR DEL ALUMNO que para tal efecto se maneja en la Oficina de Coordinación de Convivencia. El alumno tiene el derecho a ser oído, con el fin de hacer los descargos que crea pertinentes en forma respetuosa y/o aceptar su error. Esta Segunda Instancia, igualmente tendrá TRES registros.



INSTANCIA No.3: Agotada la Segunda Instancia, se procederá a sentar y firmar la PRIMERA ACTA, citando al acudiente para ponerlo al tanto de la situación, escuchando al alumno en su propia defensa. Aquí igualmente se reafirma el Compromiso de Cumplimiento en presencia del acudiente, dando la oportunidad de ser oído por si existe alguna aclaración y/o aceptar su error. **Tiene de sanción** 1, 2 o 3 días, según el caso lo amerite, buscando que el alumno pueda reflexionar en casa en compañía de sus padres sobre los hechos.

Corresponde a la Tercera Instancia, el proceso de sentar y firmar la SEGUNDA ACTA, citando al acudiente para ponerlo al tanto de la situación, escuchando al alumno en su propia defensa. Aquí igualmente se reafirma el Compromiso de Cumplimiento en presencia del acudiente, dando la oportunidad de ser oído por si existe alguna aclaración y/o aceptar su error. **Tiene de sanción** 1, 2 o 3 días, según el caso lo amerite, buscando que el alumno pueda reflexionar en casa en compañía de sus padres sobre los hechos.

En esta misma TERCERA INSTANCIA, se procederá a sentar y firmar la TERCERA ACTA, citando al acudiente y el estudiante por SEPTIMA VEZ para informarles sobre la necesidad de ubicarle una Institución diferente y renovando los compromisos adquiridos y realizando sus descargos verbalmente en caso de haberlos, e informándoles que su caso de CONVIVENCIA **será pasado al COMITÉ DE CONVIVENCIA**. **Tiene de sanción** 1, 2 o 3 días, según el caso lo amerite, buscando que el alumno pueda reflexionar en casa en compañía de sus padres sobre los hechos.

INSTANCIA No.4: Una vez firmadas las TRES ACTAS de la tercera instancia, el caso será pasado a COMITÉ DE CONVIVENCIA; se anexará el reporte académico del estudiante, dado por Coordinación Académica; y analizando todos los documentos, determinarán el paso a seguir con dos opciones:

- Según su rendimiento académico y en análisis de su comportamiento en comunidad se le podrá dar la opción de finalizar el año escolar, quedando sin cupo para el año siguiente.
 - PASO DEL CASO A CONSEJO DIRECTIVO para su retiro definitivo de la Institución (CAMBIO DE AMBIENTE)
- Una vez reunido el COMITÉ DE CONVIVENCIA, entregará por escrito a los acudientes el comunicado de la instancia que ha pasado.

INSTANCIA No. 5 Dentro de los tres días siguientes a la notificación de la sanción pasa a **CONSEJO DIRECTIVO**, analizando todos los documentos, determinarán el paso a seguir con dos opciones:

- Su retiro definitivo de la Institución (CAMBIO DE AMBIENTE)
- Según su rendimiento académico y en análisis de su comportamiento en comunidad se le podrá dar la opción de finalizar el año escolar, quedando sin cupo para el año siguiente.

El estudiante, por intermedio de su acudiente podrá interponer recurso de **Apelación** por escrito, ante el Consejo Directivo (si lo encuentra necesario), quien a su vez resolverá dentro de los 3 días posteriores, siguiendo el mismo procedimiento, revocando o confirmando la anterior decisión, la cual será definida y de obligatorio cumplimiento por parte del estudiante y la comunicará a su acudiente.

En el caso de los alumnos de último grado (Once), no serán convocados a la Ceremonia de Clausura y Graduación, debiendo reclamar los documentos correspondientes en la Secretaría del Plantel. Con ello se busca hacerles entender que hasta el último año en el plantel se debe tener identidad, respeto y cordialidad con todos y cada uno de los miembros de la comunidad.

INSTANCIA No.6: Cancelación de Matrícula y veto total de ingreso: Según las faltas cometidas por el estudiante en las etapas previas a su retiro, se prohibirá el ingreso al alumno a la Institución, para lo cual, igualmente se sentará un acta.

INSTANCIA No.7: NEGACION DE CUPO para el año siguiente: Este caso se da ante la renuencia de un estudiante sobre su mal comportamiento, o el incumplimiento reiterativo e intencional de alguno de los apartes de este Pacto de Convivencia, es decir que durante el año escolar que finaliza (contado de Febrero a Noviembre) ha completado el total de Instancias, o por la tipificación de la falta, por cuanto **NO SE ACOMODA A LOS CRITERIOS Y NORMAS DEL PLANTEL** (es decir, que durante el año escolar anterior, no mostro deseo de acatar los correctivos sobre su comportamiento. Para este numeral también se tendrá en cuenta el cumplimiento del acudiente a las reuniones a que sea citado.

El estudiante, por intermedio de su acudiente podrá interponer recurso de **Apelación** por escrito, ante el Consejo Directivo (**cuando sus faltas no han sido reincidencia o de TIPO II o TIPO III**), quien a su vez resolverá dentro de los 3 días posteriores, siguiendo el mismo procedimiento, revocando o confirmando la anterior decisión, la cual será definida y de obligatorio cumplimiento por parte del estudiante y la comunicará a su acudiente.

Situaciones Tipo 1



Se consideran situaciones **TIPO I**, aquellas que alterando el normal desarrollo de las actividades institucionales NO atentan contra la integridad física, moral y buenas costumbres de los estudiantes. Dentro de este pacto de convivencia están señaladas estas normas con color **AZUL**. **Y se seguirá este proceso teniendo en cuenta su mejoramiento o su reincidencia en la falta.**

TENER EN CUENTA LAS INSTANCIAS DE CONVIVENCIA

1. El docente o director de grupo, reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto, mostrando el incumplimiento o faltas al pacto de convivencia, elaborando así una anotación y/o constancia (Según la reincidencia) de manera pedagógica para que se expongan sus puntos de vista, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Si se soluciona la situación, se cierra el proceso. Si no hay resultados, ni cumplimiento de los acuerdos y persiste la falta, continua el proceso.

(SE DEBE DEJAR CONSTANCIA ESCRITA DE LO SUCEDIDO Y EL COMPROMISO ADQUIRIDO EN OFICINA DE CONVIVENCIA)

2. Se realiza el círculo de Convivencia, buscando la forma conjunta de establecer soluciones imparciales, equitativas y justas, encaminadas a mantener el buen ambiente, armonía y convivencia en el grupo y la institución. Se dejará evidencia escrita (anotación) de los acuerdos, compromisos y acciones pedagógicas para los implicados, establecidas en la reunión. Preferiblemente durante la misma semana o máximo la siguiente. Si se soluciona la situación, se cierra el proceso. Si no hay resultados, ni cumplimiento de los acuerdos y persiste la falta, continua el proceso. **(SE DEBE DEJAR CONSTANCIA ESCRITA DE LO SUCEDIDO Y EL COMPROMISO ADQUIRIDO EN OFICINA DE CONVIVENCIA)**

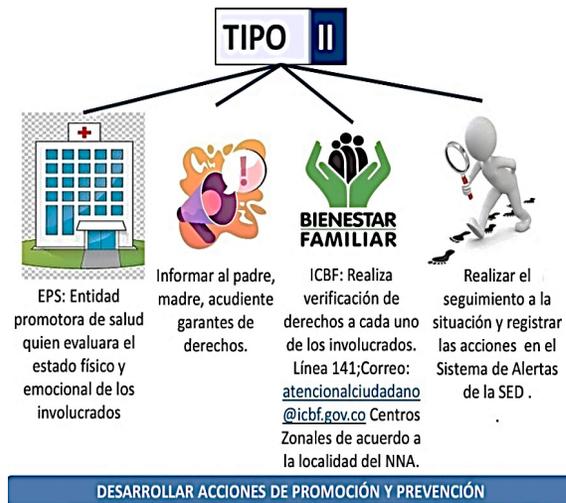
3. Se harán las anotaciones en el observador del estudiante, se citan acudientes, se comunica las faltas según pacto de convivencia, las acciones pedagógicas incumplidas, se establecen compromisos formativos desde el hogar y nuevamente las acciones a cumplirse en un plazo conveniente (máximo dos semanas). Se elabora una constancia de la reunión la cual es firmada por los acudientes, estudiante, coordinadora y docente (si lo amerita el caso). Si se soluciona la situación, se cierra el proceso. Si no hay resultados, ni cumplimiento de los acuerdos y persiste la falta, continua el proceso. **(SE DEBE DEJAR CONSTANCIA ESCRITA DE LO SUCEDIDO Y EL COMPROMISO ADQUIRIDO EN OFICINA DE CONVIVENCIA)**

4. Verificando el proceso, se realiza seguimiento del caso y de nuevos compromisos con el fin de verificar si la solución puede llegar a ser efectiva de la mano de los acudientes o se deberán tomar nuevas acciones con plazo máximo de dos días y con verificación académica (direccionar coordinación académica).
Si se soluciona la situación, se cierra el proceso. Si no hay resultados, ni cumplimiento de los acuerdos y persiste la falta, continua el proceso. **(SE DEBE DEJAR CONSTANCIA ESCRITA DE LO SUCEDIDO Y EL COMPROMISO ADQUIRIDO EN OFICINA DE CONVIVENCIA)**
5. Se citará comité de convivencia, citación de acudientes nuevamente y se acude a protocolos para situaciones Tipo II y III)

Situaciones Tipo 2

Las situaciones **TIPO II** que afectan la convivencia escolar son aquellas que se cometen afectando de manera directa la sana convivencia del grupo o de la comunidad educativa. Dentro de este pacto de convivencia están señaladas estas normas con color **VERDE**. Y se seguirá este proceso teniendo en cuenta su mejoramiento o su reincidencia en la falta.

TENER EN CUENTA LAS INSTANCIAS DE CONVIVENCIA



1. Se comienza el proceso en coordinación de convivencia y citación de acudientes
 - a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
 - b. Adoptar medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
 - c. Informar de manera inmediata a los acudientes de los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
 - d. Generar espacios en los que las partes involucradas y los acudientes de los estudiantes, puedan exponer y preciar lo acontecido, preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
 - e. Determinar acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada, a través de acciones pedagógicas.
2. Convocar el comité de Convivencia para verificar el debido proceso seguido- el derecho a la defensa, establecer el seguimiento del caso, establecer compromisos con acudientes y docentes, si deben replantearse acciones pedagógicas (deberán cumplirse en máximo dos días). Dejar las anotaciones en el observador del estudiante y el acta respectiva con los acuerdos establecidos, firmados por todos los integrantes.
3. Remisión a Orientación (Coordinación de Convivencia), quien realizara acciones pertinentes, durante los siguientes 15 días, con acciones como:
 - Atención individual al estudiante, dialogando sobre estrategias que permitan reflexionar sobre sus comportamientos, mantener una sana convivencia, el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades frente al pacto de convivencia.

- Citación de acudientes (con carné) brindándoles estrategias de prácticas de crianza, comunicación, afecto, valores, formación, correcciones pedagógicas en el hogar y seguimiento permanente de sus hijos durante el siguiente mes.
- Si la situación lo amerita se hará remisión a la red de apoyo correspondiente para valoración y atención especializada (psicología, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, valoración neuropsicológica, entre otras)
- Otras acciones pedagógicas adicionales que el estudiante deberá desarrollar, presentar y exponer frente a la comunidad escolar. De lo cual debe quedar una constancia de cumplimiento.

Si se soluciona la situación, se cierra el proceso. Si no hay resultados, ni cumplimiento de los acuerdos y persiste la falta, continua el proceso. **(SE DEBE DEJAR CONSTANCIA ESCRITA DE LO SUCEDIDO Y EL COMPROMISO ADQUIRIDO EN OFICINA DE CONVIVENCIA)**

4. Si es reincidente, se remite al Consejo Directivo, adjuntando evidencias del debido proceso convivencial (carpeta con todo el proceso seguido), para tomar las decisiones que correspondan, sea “matrícula de observación” o “cancelación del cupo académico”, establecido en el pacto de convivencia.



Situaciones Tipo 3

Se consideran situaciones **TIPO III** todas aquellas actitudes personales que causan daño gravísimo a las personas de la comunidad educativa, además todos aquellos delitos contemplados en la ley penal colombiana.

Dentro de este pacto de convivencia están señaladas estas normas con color **ROJO**. Y se seguirá este proceso teniendo en cuenta su mejoramiento o su reincidencia en la falta.

TENER EN CUENTA LAS INSTANCIAS DE CONVIVENCIA

1. Se remite directamente a Coordinación de Convivencia, quien hace citación inmediata y obligatoria de acudientes (Si hay negativa para acudir al colegio se llama a Policía de Infancia y Adolescencia) Se redactará acta y se verificará el debido proceso y el derecho a defensa que se consignará por escrito, se llevarán los protocolos establecidos según la gravedad de la falta.
2. Es necesario desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:
 - En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
 - Informar de manera inmediata a los acudientes de todos los estudiantes involucrados, dejando constancia escrita.
 - Según la gravedad de la situación el Rector deberá de manera inmediata poner en conocimiento a la Policía Nacional

- 
- Se citará al comité de convivencia y se informará de lo sucedido, dejando acta por escrito (Se tendrá sumo cuidado con el protocolo de convivencia con respecto al derecho de la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas).
 - Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité de convivencia adoptara, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación (dando protección), y se dejara constancia de ello por escrito.

Si se soluciona la situación, se cierra el proceso. Si no hay resultados, ni cumplimiento de los acuerdos y persiste la falta, continua el proceso. **(SE DEBE DEJAR CONSTANCIA ESCRITA DE LO SUCEDIDO Y EL COMPROMISO ADQUIRIDO EN OFICINA DE CONVIVENCIA)**

3. En caso que el estudiante regrese a la institución educativa, como parte del proceso formativo y pedagógico (resocializador), se remitirá a orientación escolar, quien realizara acciones pertinentes, durante los meses que permanezca escolarizado.
4. Si es reincidente, se remite al Consejo Directivo, adjuntando evidencias del debido proceso convivencial (carpeta con todo el proceso), para tomar decisiones que correspondan, sea a matrícula en observación o cancelación del cupo académico, establecidos en el pacto de convivencia.

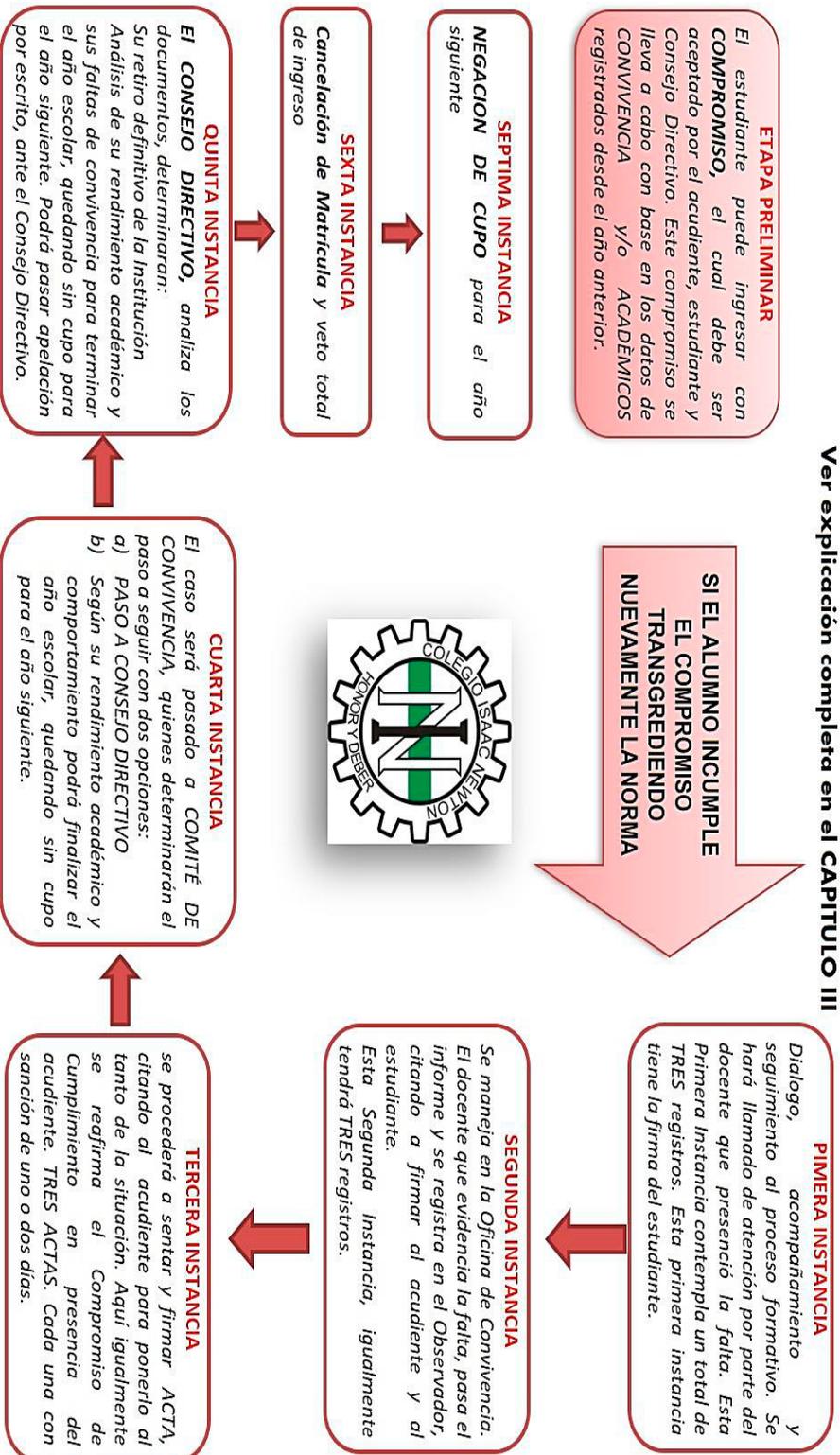
PARAGRAFO. En el caso de los alumnos de último grado (Once), cuando su falta es grave y con el aval del consejo directivo, no serán convocados a la Ceremonia de Clausura y Graduación, debiendo reclamar los documentos correspondientes en la Secretaría del Plantel. Con ello se busca hacerles entender que hasta el último año en el plantel se debe tener identidad, respeto y cordialidad con todos y cada uno de los miembros de la comunidad.

Además, se deben cumplir otros requisitos obligatorios para la convocatoria de los graduandos a la Ceremonia de Clausura como son: estar a Paz y Salvo por todo concepto y cumplir con los parámetros de promoción establecidos por la Ley.



Debido proceso - Instancias

ATENDIENDO A LAS INSTANCIAS REGISTRADAS EN EL PACTO Ver explicación completa en el CAPITULO III



Estrategias de mejoramiento convivencial

1. Charla con el estudiante explicando la falla y las consecuencias de la misma buscando un cambio y mejoramiento.
2. Charla con acudiente explicando la falla y las consecuencias de la misma y lo que con lleva la reincidencia.
3. No se permitirá el ingreso de los alumnos al aula hasta que el acudiente se presente en el colegio para hacer los correctivos pertinentes a la falta, entendiendo que al menor le falta acompañamiento en su entorno familiar.
4. Realizar públicamente el correctivo del estudiante y sus disculpas ante los mismos si su falta ha lesionado a terceros.
5. Consejo de Familia. Se reunirán en oficina de convivencia los miembros que conviven y hacen parte de la educación del estudiante. Se llegará a ciertos compromisos para que desde casa se apoye la labor del colegio en los acuerdos que fueron firmados en el momento de la matrícula. (Pautas de crianza)
6. Servicio comunitario. Se le asignaran al estudiante una o varias labores (según el caso) ecológicas o de decoración, dentro o en el frente del plantel. Se busca con ello una reflexión sobre los compromisos y acuerdos como ciudadano y/o estudiante.
7. Donación de elementos informativos o/y correctivos para la comunidad. Se asignarán según la falta cometida por el estudiante.
8. En el caso de los alumnos de último grado (Once), cuando su falta es grave y con el aval del consejo directivo, no serán convocados a la Ceremonia de Clausura y Graduación, debiendo reclamar los documentos correspondientes en la Secretaría del Plantel. Con ello se busca hacerles entender que hasta el último año en el plantel se debe tener identidad, respeto y cordialidad con todos y cada uno de los miembros de la comunidad.
Además, se deben cumplir otros requisitos obligatorios para la convocatoria de los graduandos a la Ceremonia de Clausura como son: estar a Paz y Salvo por todo concepto y cumplir con los parámetros de promoción establecidos por la Ley.

TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTRATEGIAS UTILIZADAS PARA EL MEJORAMIENTO CONVIVENCIAL DEL ALUMNO QUEDARA POR ESCRITO COMO CONSTANCIA DE LA BUSQUEDA PEDAGOGICA DE CAMBIO



La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país. Los establecimientos educativos incorporarán en el Proyecto Educativo institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la solución de conflictos y problemas, la negociación y la participación. Ley 115 Art. 92. DECRETO 1098, Libro 1, Título 1, Cap. 3, Artículo 42, Aparte 7-8.

1. Acuerdo de respeto y tolerancia

1. APRENDER A NO AGREDIR AL CONGENERE Y APRENDER A COMUNICARSE

(Fundamento de todo modelo de Convivencia Social y autoafirmación personal y grupal).



El ser humano debe aprender y debe ser enseñado a no agredir, ni física ni psicológicamente, a los otros seres humanos, debe hacerlo enseñándole a orientar su agresividad hacia la "lucha constante por hacer la vida posible". Aprender a no agredir significa: Aprender a valorar la vida del otro como mi propia vida.

Atendiendo a la Ley 1098, Título 2, Cap. 1, Art. 43, Aparte 1-2-3. El Colegio Isaac Newton vela por fundamentar la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación y la tolerancia hacia la diferencia entre personas, de igual manera establece mecanismos adecuados

de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo con el fin de impedir la agresión física o psicológica, la burla, el desprecio y la humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, el lenguaje o hacia niños, niñas y adolescentes con capacidades sobresalientes.

Es esencial para la institución:

Aprender que no existen enemigos; existen opositores con los cuales puedo acordar reglas para resolver las diferencias y los conflictos, y luchar juntos por la vida.

Aprender a valorar la diferencia como una ventaja que me permite ver y compartir otros modos de pensar, sentir y de actuar.

Aprender a buscar la unidad, pero no la uniformidad

Aprender a tener el cuidado y defensa de la vida como el principio máximo.

Aprender a respetar la vida íntima de los demás.

La autoafirmación se puede definir como el reconocimiento que le dan los otros a mi forma de ver, de sentir e interpretar el mundo yo me afirmo cuando el otro me reconoce y el otro se afirma con mi reconocimiento.

Todo acto de comunicación (verbal, gestual, escrito, etc.), busca transmitir un sentido, una forma de ver el mundo, que se espera sea reconocida por los otros. La Convivencia Social requiere aprender a conversar. A través de la conversación podemos expresarnos, comprendernos, aclararnos, coincidir, discrepar y comprometernos.

En una conversación auténtica cada uno busca convencer a los otros, pero también acepta poder ser convencido; y es, en este propósito mutuo, como se construye la autoafirmación de cada uno y la de todo el grupo. Por eso la mentira deteriora toda comunicación.

Dar los procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad, incluyendo las instancias de diálogo y de conciliación.

Teniendo en cuenta el Art. 95 de la Ley 115, se señalan como deberes de la persona y el ciudadano:

1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.

2. Obrar conforme al principio de solidaridad social.

Respeto a las autoridades.

Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.

Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Proponer el logro y mantenimiento de la paz.

Con relación al Código del menor, igualmente existen parámetros como son: Artículo 10. "Derecho a expresar su opinión libremente y a conocer sus derechos.

Artículo 11: "Libertad de pensamiento y conciencia. ...Por razones religiosas y/o culturales (comprobadas) se permitirá el uso de cabello y/o artículos exclusivos a dichas comunidades nacionales o internacionales.

LEY 1620 DE LAS AGRESIONES FÍSICAS O VERBALES

HERRAMIENTAS

La ley establece los lineamientos para la incorporación en el Manual de Convivencia en los establecimientos educativos las disposiciones para el manejo de situaciones que alteran la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Por ejemplo, el decreto define con precisión conceptos como conflicto, agresión escolar, si es física, verbal, relacional, gestual y hasta electrónica.

También incluye las definiciones de acoso escolar, violencia sexual, bullying y restablecimiento de los derechos. O establece los protocolos de manejo de situaciones según la gravedad y las tipifica en 1, 2 y 3. "La Ley es fundamental porque da las herramientas que van a redundar en una aplicación efectiva de este sistema", concluyó Edgar Polanco.

EL MEDIADOR

El manual de convivencia del colegio otorga al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y vulneración de todos los derechos de los estudiantes, así como funciones en la detección temprana de las mismas. Y los alumnos podrán participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El Colegio Isaac Newton, además de tener reglamentado lo concerniente al debido proceso y a la parte disciplinaria, ha establecido un mecanismo de prácticas restaurativas.

RUTA DE ATENCIÓN

La Ruta de Atención Integral es el paso a paso que articula las distintas entidades del Estado y de la sociedad para darle la plena protección al alumno cuyos derechos en un momento dado se vean vulnerados. Allí definen los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar, para garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que involucren a niños, niñas y adolescentes de educación preescolar, básica y media.

Además de la promoción y prevención, en la ruta se destacan los componentes de atención y seguimiento que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador, de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, ante un caso de violencia o acoso escolar que vulnere sus derechos.

Si agotada las instancias del comité del colegio y el Pacto de convivencia, la gravedad del hecho denunciado las supera y el alumno sigue en riesgo, hay 19 actores del Estado distintos a los de la comunidad educativa, a los que el rector debe trasladar el caso.

SISTEMA DE REGISTRO Y CONFIDENCIALIDAD

La ley crea el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, que permite la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de establecimientos educativos.

Es pertinente destacar que el sistema garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas.

SANCIONES

Cualquiera de los actores del sistema que incurra en omisión, incumplimiento o retraso en la implementación de la Ruta de Atención o en el funcionamiento de la estructura del Sistema, se sancionará de acuerdo con la ley.

Los colegios privados se expondrán a amonestación pública sola o con indicación de los motivos de la sanción; clasificación en el régimen controlado para el año siguiente y hasta cancelación de la licencia de funcionamiento. La falta de ajuste del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia, de acuerdo con esta Ley o la inoperancia del Comité Escolar de Convivencia, también acarrearán sanciones.

En las instituciones educativas públicas, directivos y docentes serán responsables por hacer efectivo el Sistema en las mismas. La omisión o el incumplimiento de este deber constituyen una falta disciplinaria y dará lugar a las sanciones previstas por la ley para ellos.

LA FAMILIA

La Ley de Convivencia Escolar les asigna varias responsabilidades a los padres de familia y/o acudiente de los estudiantes. Aparte de proveerles de un ambiente cálido, seguro y afectuoso dentro del hogar, les asigna el deber de acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

También les conmina a participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia del colegio a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

Y, sobre todo, les obliga a asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas, a cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

- 🌀 **ARTICULO 28.** Utilizar vocabulario soez para comunicarse no es correcto, por respeto.
- 🌀 **ARTICULO 29.** No es prudente el uso de apodos (con la intención de ofender y/o herir a los integrantes de la comunidad educativa), la falta de cortesía, dependiendo de las circunstancias.
- 🌀 **ARTICULO 30.** Mostrar irrespeto gestual a algún miembro de la comunidad educativa.
- 🌀 **ARTICULO 31.** Mostrar irrespeto con el uso de expresiones verbales no apropiadas, palabras obscenas o el tono utilizado con intención de ofender al colegio como institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 🌀 **ARTICULO 32.** Amenazar de manera verbal o escrita a cualquier miembro de la comunidad educativa
- 🌀 **ARTICULO 33.** Pronunciar o escribir insultos, hacer gestos grotescos y/o realizar dibujos grotescos que dañen el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 🌀 **ARTICULO 34.** Esconder y/o jugar con maletas, bolsos y objetos personales de los compañeros
- 🌀 **ARTICULO 35.** No son bien vistas las manifestaciones de cariño, abrazos, besos o caricias en público.
- 🌀 **ARTICULO 36.** Interrumpir injustificadamente, actividades académicas, religiosas y/o culturales.
- 🌀 **ARTICULO 37.** Interrumpir sin razón alguna las clases e irrespetar el proceso educativo con alteraciones disciplinarias.
- 🌀 **ARTICULO 38.** El Irrespeto a cualquier miembro de la comunidad educativa no es correcto
- 🌀 **ARTICULO 39.** Presentar manifestaciones irrespetuosas entre compañeros dentro y fuera del Colegio portando el uniforme.
- 🌀 **ARTICULO 40.** Mostrar indisciplina fuera de la institución portando el uniforme (Golpear puertas, timbrar, subir en árboles, corretear, entre otras)
- 🌀 **ARTICULO 41.** Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina o agua
- 🌀 **ARTICULO 42.** Realizar bromas que atenten contra el aseo y/o respeto de los compañeros y de la Institución.
- 🌀 **ARTICULO 43.** Promover y/o participar en actos que perjudiquen la convivencia grupal
- 🌀 **ARTICULO 44.** Lastimar a cualquier miembro de la comunidad sin intención, por no medir sus acciones.
- 🌀 **ARTICULO 45.** Dejar, intencionalmente, retenidos y/o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar de la institución.

- 🌀 **ARTICULO 46.** Los estudiantes no deben practicar juegos donde agredan la intimidad e integridad de sus compañeros y la comunidad educativa en general.
- 🌀 **ARTICULO 47.** Empujar con el fin de buscar conflicto con algún miembro de la comunidad.
- 🌀 **ARTICULO 48.** Ser líder de actos que afecten la integridad de otros
- 🌀 **ARTICULO 49.** Realizar o encubrir actos que atenten contra la comunidad educativa, tales como: discriminación por edad, religión, política, posición social, lugar de vivienda.
- 🌀 **ARTICULO 50.** Inducir, manipular u obligar a otra persona de la comunidad educativa a realizar actos indebidos.
- 🌀 **ARTICULO 51.** Manifestaciones públicas de abuso con las personas que provoquen escándalo o daño psicológico.
- 🌀 **ARTICULO 52.** Presentar manifestaciones irrespetuosas entre compañeros dentro y fuera del Colegio portando el uniforme que agredan física y/o psicológicamente
- 🌀 **ARTICULO 53.** Se debe respetar las diferencias, no tener en cuenta raza, sexo, credo ni diferencias políticas, todos los seres humanos y los estudiantes en este caso, se deben valorar mutuamente.

- ARTICULO 54. La difamación y/o calumnia comprobada hacia cualquier miembro de la comunidad.
- ARTICULO 55. Hacer hostigamiento a cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras o acciones que dañen la integridad.
- ARTICULO 56. Realizar o encubrir actos que atenten contra la comunidad educativa, tales como: Explotación económica, maltrato físico o psicológico, discriminación por raza
- ARTICULO 57. Realizar o encubrir actos que atenten contra algún miembro de la comunidad educativa, tales como: abuso o acoso sexual, discriminación por sexo
- ARTICULO 58. Golpear a algún miembro de la comunidad con intención de agredirlo. Ante todo, el estudiante ha de actuar con respeto y tolerancia tratando de resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales, nunca deberá "tomar justicia por su mano", deberá acudir a los docentes y/o coordinadores para este proceso.
- ARTICULO 59. Golpear con intención de lastimar a un miembro de la comunidad educativa, dejando marcas en piel.
- ARTICULO 60. Los comportamientos irrespetuosos de tipo afectivo, o sexual dentro o fuera del Colegio.
- ARTICULO 61. Todo comportamiento, situación o acto, de tipo sexual ejercido sobre un menor de edad, utilizando la fuerza, aprovechando condición de indefensión, desigualdad o relaciones de poder entre la víctima y agresor. (Violencia sexual, Art II, ley 1146 de 2007)
- ARTICULO 62. Participar, Provocar o impulsar peleas dentro o fuera del plantel.
- ARTICULO 63. Irrespetar de palabra o de obra a docentes, directivos, personal administrativo y compañeros.
- ARTICULO 64. Es responsable de cualquier acción en contra de un integrante de la comunidad newtista aquel individuo que pertenezca al colegio y tenga vínculo con el agresor. Además, el colegio tomara las medidas legales pertinentes en pro de salvaguardar la integridad del afectado.
- ARTICULO 65. No está permitido involucrar a personas ajenas a la institución en conflictos entre la comunidad newtista.
- ARTICULO 66. Ejecutar dentro o fuera de la institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la institución: (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, Actos sexuales concertados o abusivos).
- ARTICULO 67. Ejecutar dentro de la institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la institución: (Tener relaciones sexuales o el intento de tenerlas, con o sin consentimiento de las dos partes).
- ARTICULO 68. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en acciones destructivas a bienes sin consideración de los demás

2. Acuerdo de pautas de crianza

2. APRENDER A INTERACTUAR (Base de los Modelos de Relación Social e independencia).

- a. Aprender a acercarse a los otros: esa es la importancia de las reglas de saludo y cortesía.
- b. Aprender a comunicarse con los otros: saber reconocer los sentires y los mensajes de los otros y lograr que mis mensajes y sentidos sean reconocidos. Saber conversar y saber deliberar.
- c. Aprender a estar con los otros: Percibir que los otros "estén conmigo" en el mundo buscando y deseando ser felices como yo. Aprender a ponerse de acuerdo y a disentir sin romper la convivencia. Aprender a ceder y a recibir cesiones.
- d. Aprender a vivir la intimidad: Esa es la importancia de aprender a cortejar y de aprender a amar.
- e. Pero sobre todo aprender a percibirme y a percibir a los otros como personas que evolucionamos y cambiamos en las relaciones inter subjetivas, pero guiadas por unas reglas básicas universales: Los Derechos Humanos.



EDUCAR NO ES MALCRIAR, ES ENSEÑAR COMO APRENDIENDO EL MUNDO DE LOS NIÑOS

Educar con amor es respetar el desarrollo del niño, sin forzarlo es educarlo hacia la autonomía, hacia la libertad en desear lo mejor para nuestro educando y aceptarlo tal y como es, pensar que los niños, no nos pertenece, sino que se pertenece a sí mismo es desear el bien, la felicidad y la auto-realización del niño y la niña.

- Comuníquese con AMOR
- Establezca convenios con sus hijos.
- ¡¡¡Aprenda a decir NO!!! y a mantenerse...
- Cuide la relación con su hijo.
- Respételo con sus palabras y sus acciones.
- El castigo debe ir dirigido a la conducta al hacer y no al ser.
- El apoyo entre las figuras de autoridad debe ser constante.
- Sea respetuoso, firme y amoroso
- Escuche a su hijo, enténdalo y apóyelo.
- Trátele con amor y respeto siempre.
- Enséñele a pensar en el otro.
- Darle seguridad de sí mismo.
- Enseñarle que se debe defender sin violencia.
- Enseñarle a reflexionar sobre qué es lo que está bien y qué es lo que está mal y sus razones.

Reflexión final. La formación de la casa es importante para la educación del niño no solo es enseñarle las cosas sino como lo vamos a realizar siempre pensando que es una vida donde los valores como la solidaridad, el respeto, la sensibilidad, el compañerismo, lo justo, estará sembrado en ellos desde ya.

🌀 **ARTICULO 69.** Establecer normas y dar cumplimiento a pautas de crianza establecidas en el hogar

🌀 **ARTICULO 70.** Como pautas de urbanidad, los estudiantes al ingresar a las oficinas, al aula, o a cualquier lugar, deben saludar, pedir permiso para ingresar, al igual que al retirarse solicitan permiso.

🌀 **ARTICULO 71.** Tanto niñas como jóvenes merecen todo el respeto a su intimidad y así se debe delimitar el trato de compañeros, sin exceder el trato y/o caricias.

🌀 **ARTICULO 72.** Es importante la buena postura, para evitar lesiones físicas

🌀 **ARTICULO 73.** No hay justificación alguna para ingresar al salón que no le corresponde sin ningún motivo en particular

🌀 **ARTICULO 74.** No hay justificación alguna para Ingresar sin autorización a dependencias de uso restringido como: Rectoría, Secretaría, Coordinación y/o, Sala de profesores

🌀 **ARTICULO 75.** No hay justificación alguna para ingresar sin autorización a laboratorios, cafetería, sala de artes, sala de informática, sala de audiovisuales, sala de música, auditorio, entre otras.

🌀 **ARTICULO 76.** Hacer uso adecuado de los espacios, utensilios, residuos y empaques de comida

🌀 **ARTICULO 77.** Mantener la limpieza en los espacios comunes

🌀 **ARTICULO 78.** Dar un manejo adecuado de los baños y los elementos que se encuentran en el mismo

🌀 **ARTICULO 79.** El alumno debe hacer uso de sus materiales en forma adecuada (Sin lesionar a otros o desperdiciar)

🌀 **ARTICULO 80.** El alumno debe hacerse responsable de sus elementos. (Marcados con nombre completo)

🌀 **ARTICULO 81.** El alumno debe hacerse responsable de sus trabajos, materiales y demás elementos, el acudiente no debe llevárselos al colegio.

🌀 **ARTICULO 82.** El estudiante debe ser honesto aceptando sus fallas para tener una corrección adecuada, por ello debe informar a sus padres o acudientes de las faltas y/o citaciones del Colegio.

🌀 **ARTICULO 83.** El estudiante debe ser honesto, confiable, teniendo en cuenta decir siempre la verdad cuando le sea solicitada alguna información.

🌀 **ARTICULO 84.** Se deberá evitar bajo toda circunstancia utilizar los gritos, o palabras soeces para dirigirse a compañeros, docentes, directivos o empleados, siempre los términos serán cordiales y en tono de voz normal.

🌀 **ARTICULO 85.** Es importante usar un tono adecuado al hablar, demostrando ante todo el respeto.

🌀 **ARTÍCULO 86.** La alteración del orden académico o incitación al desorden y los continuos brotes de indisciplina, mostrarán en el estudiante la incapacidad para permitirnos ayudar a su formación integral y ello dará ocasión para hacer los llamados de atención necesarios.

🌀 **ARTÍCULO 87.** Aun cuando existan diferencias por convicciones, el estudiante debe tratar con cordialidad a todas las personas que lo rodean, entendiendo y asumiendo la tolerancia y el respeto.

EL BUEN USO DE LA RUTA ESCOLAR

1. Salir al sitio indicado el día del reconocimiento, el cual quedará fijo durante el año, previo acuerdo con el encargado de la ruta.
2. Estar diez (10) minutos antes de la hora señalada, en el lugar correspondiente, evitando de esta manera que no sea recogido.
3. Se le asignará un puesto dentro de la ruta para que responda por el durante todo el año. Solamente el monitor de ruta, está autorizado para realizar cambios de puesto, en casos necesarios.
4. El alumno debe conservar dentro de la ruta la mejor disciplina, de no ser así, se hará acreedor a una sanción que será informada a los Padres; y si persiste, se le suspenderá el servicio.
5. Durante el recorrido, los alumnos no deben comer, abrir ventanas, tirar papeles, jugar, pararse del puesto, dañar las sillas, gritar. etc.
6. A la salida del colegio, el estudiante se ubicará en el aula asignada, para que allí lo recoja el monitor o monitora de ruta. No puede salir SOLO bajo ninguna circunstancia.
7. Debe tener en cuenta los siguientes aspectos: Llegar puntual a la formación, no empujar a los compañeros, no jugar, obedecer al monitor, no pelear, etc.
8. Al bajarse de la ruta debe revisar sus implementos, para evitar pérdida de ellos por olvido y quedarse en el sitio correspondiente.
9. El alumno que dañe sillas, vidrios, etc. del transporte, debe cancelar lo correspondiente al valor del objeto.
10. En caso de cambio de dirección, se debe avisar con diez (10) días de anticipación personalmente, para saber si al sitio de traslado hay ruta; de lo contrario el Colegio no se compromete a prestar el servicio.
11. En caso de retiro, se debe informar con treinta (30) días de anticipación, por escrito personalmente, por parte del acudiente
12. Los permisos por parte de los señores padres de familia para que el alumno no utilice el recorrido de regreso, deben hacerse por escrito con copia y presentarlo a la Oficina para su aprobación
13. El alumno de ruta será sancionado por la Oficina de Convivencia, cuando incumple cualquiera de las normas del reglamento de transporte de la siguiente manera:
14. Llamada de atención verbal (3)
15. Anotación en segunda Instancia con Citación del acudiente
16. Suspensión por dos (2) días del transporte
17. Suspensión del transporte definitivo



🌀 **ARTÍCULO 88: Para los estudiantes usuarios de la Ruta:**

1. El estudiante debe comportarse adecuadamente y con amabilidad dentro de la ruta.
2. Es necesario el uso del cinturón de seguridad como normas de tránsito
3. Obedecer y acatar las indicaciones tanto del conductor como de la Monitora.
4. Debe ubicarse en el puesto asignado y colocarse el cinturón de seguridad.
5. No podrá viajar comiendo, jugando o sacando la cabeza fuera de las ventanas.
6. Deberá guardar compostura y respeto por sus compañeros.
7. Ser respetuoso con las personas que viajan en otros vehículos o los transeúntes.
8. No deberá arrojar basura a la calle, ni escupir y/o lanzar elementos.
9. No podrá bajarse de la ruta sin la autorización de su acudiente para ello.

10. Debe permanecer en el sitio acordado por el colegio para salir a la ruta.
11. Cuando no vaya a utilizar el servicio de ruta, deberá informar con 24 horas de anticipación, si la falta es por un día.
12. Si su retiro es definitivo, deberá hacerlo con un mes de anticipación.
13. Debe cancelar su compromiso económico dentro de los cinco primeros días de cada mes. Al día 6°. La ruta NO lo podrá recoger ni prestar el servicio.

3. Acuerdo de integración

3. APRENDER A DECIDIR Y CONVIVIR EN GRUPO (Base de la política y de la economía).

La concertación es la condición de la decisión en grupo. Es la selección de un interés compartido que, al ubicarlo fuera de cada uno de nosotros, hacemos que nos oriente y nos obligue a todos los que seleccionamos. A ese interés que hemos seleccionado le ponemos diversos nombres: propósito, meta, estatuto, acta, convenio, capitulación, contrato y cuando es una concertación de toda una sociedad lo llamamos constitución.

Para que la concertación sea útil para la convivencia social, se debe mostrar con ejemplo el hecho de ser un mejor ser humano, con posibilidades de trabajar en grupo y relacionarse con los demás de forma respetuosa y con sentido común de tolerancia. Se debe tener igualmente integración cuando se trata de apoyar a un compañero en "desgracia", cuando por las vicisitudes de la vida necesite de nuestro apoyo, así sea de corazón solamente.

Es importante entender y comprender los usos positivos de la tecnología, en la publicidad, conocimiento, actualidad y demás ventajas que ofrece, pero es necesario tener ciertas pautas de tolerancia y respeto de raza, sexo, convicciones y demás características de los seres humanos que nos hacen tan únicos.



ARTICULO 89. El Colegio Isaac Newton no ubica trabajos en grupo fuera de la institución, pero en la PAUTA DE INTEGRACIÓN, hemos de dar relevancia a la parte cultural, como lo es la danza, la comparsa, el grupo musical, grupo de percusión, etc., donde es necesaria esta integración.

ARTICULO 90. No está permitido en el Colegio hacer recolección de productos, marcas, logos, empaques, etc. Lo prohíbe enfáticamente el Consejo Directivo. "...no se utilizará a los estudiantes como medio o vínculo para representar, expender, o comercializar marcas de productos o servir de enlaces publicitarios, religiosos o políticos...."

ARTICULO 91. Las relaciones de tipo amoroso entre estudiantes- estudiantes, estudiantes- profesores o el exceso de amistad, definitiva y perentoriamente están prohibidas dentro del plantel y fuera de este portando el uniforme, en horas de trabajo, o fuera de este (si su condición moral afecta el buen nombre del Plantel).

ARTICULO 92. Debe tenerse siempre presente que el entorno del COLEGIO ISAAC NEWTON, pertenece a toda la Comunidad Educativa y que, los conflictos que perjudican a alguno de sus miembros irradian a los demás, por tanto, debemos resolver pacíficamente los que nos conciernen.

ARTICULO 93. Entrar a sitios no permitidos para menores de edad (casas de juego, billares, discotecas, tabernas, casas de show, etc.) especialmente con el uniforme, es considerada una falta de respeto a la Institución.

ARTICULO 94. Se pondrá al tanto a los padres del alumno o alumna cuando son acompañados o esperados por personas ajenas o no reconocidas como acudientes.

ARTICULO 95. Ejecutar en las instalaciones de la institución actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o principios de la institución tales como: exhibicionismo, acoso sexual, violación carnal, intento de violación carnal, entre otros.

ARTICULO 96. Portar, utilizar o distribuir cualquier tipo de objetos extraños a los planes de estudio o actividades dentro o fuera del plantel que ponga en peligro a la comunidad.

Normas virtuales

1. Especial para jóvenes y niños

El uso de redes sociales y/o páginas web por los menores debe estar siempre supervisada por un adulto, por su seguridad.



2. La institución cuenta con una página en Facebook e Instagram, usada como medio de comunicación y publicidad sobre los eventos del plantel.

3. Contamos con una plataforma institucional. Esta debe ser usada de manera adecuada. Cada alumno, al igual que su acudiente tiene acceso con un correo institucional único. Se debe tener el respeto en el chat, al igual que en los canales de las diferentes materias. Los acudientes harán sugerencias y/o observaciones de manera respetuosa.



ARTÍCULO 97. Crear grupos virtuales sin autorización, a nombre de la institución o con logos del mismo.

ARTÍCULO 98. El uso de los medios virtuales en menores de edad debe estar siempre bajo la supervisión de un adulto responsable y con un horario establecido en las normas del hogar.

ARTÍCULO 99. No está bien visto el uso de símbolos del colegio (incluyendo el uniforme) mostrando el no cumplimiento de las normas en redes sociales.

ARTÍCULO 100. No es correcto el uso de comentarios desagradables en los canales de comunicación del colegio, como la plataforma, la página de Facebook y/o Instagram.

ARTÍCULO 101. Existe un canal de comunicación por medio de la plataforma con los maestros (para padres y estudiantes), por respeto a la privacidad de los docentes no es permitido enviar mensajes por otros medios.

ARTÍCULO 102. El uso indebido de la **plataforma institucional, Facebook, WhatsApp y cualquier otra red social**; para el uso de estos medios se tendrá especial cuidado en el VOCABULARIO, NADA que referencie comunidad ESTUDIANTIL tendrá implícitas frases obscenas, palabras hirientes, grotescas, de doble sentido, así la otra persona lo permita, tendrá sanción.

ARTÍCULO 103. Hacer uso de medios virtuales para proferir insultos a cualquier miembro de la comunidad newtista

ARTÍCULO 104. Hacer uso de medios virtuales para generar conflictos a cualquier miembro de la comunidad newtista

ARTÍCULO 105. Desacreditar el colegio en forma directa o indirecta, verbal o escrita, pública o privada. Cuando esto suceda, inmediatamente se procederá a imprimir la evidencia y a realizar citación de acudiente para registrar amonestación de convivencia.

ARTÍCULO 106. La divulgación de la vida privada, propia o de los demás, tendrá amonestación para uno o más miembros de la comunidad escolar. Cada uno responderá por sus escritos y bajo NINGUNA circunstancia escribirá a nombre de otro.

ARTÍCULO 107. No está permitido llevar consigo, prestarse o facilitar a cualquier miembro de la comunidad educativa o terceros, fotografías, videos u otro material que atente contra la moral, la intimidad y las buenas costumbres.

ARTÍCULO 108. No es correcto usar elementos tecnológicos y/o fotografías como medio de suplantación de identidad.

ARTÍCULO 109. No es correcto solicitar y/o enviar fotos o videos personales con intenciones de violar la intimidad de los estudiantes, docentes y en general comunidad educativa.

ARTÍCULO 110. Hacer uso de medios virtuales para divulgar actos o imágenes de índole personal, que afecten el buen nombre de miembro de la comunidad newtista y/o hacer burla para el mismo fin.

ARTÍCULO 111. El acceso a páginas y/o medios virtuales con el fin de menoscabar la honra de una persona, de insultar, o agredir por escrito a compañeros, docentes, empleados.

ARTÍCULO 112. Difundir y/o divulgar material audiovisual que agreda la vida privada y/o íntima de cualquier integrante de la comunidad educativa

El Colegio Isaac Newton se reserva el derecho de **DESVINCULAR** un estudiante de los medios y/o páginas virtuales que tengan que ver con el Colegio cuando considere que existan faltas a la ética o a la moral de la comunidad. Esto se hará saber por escrito en el mismo medio de desvinculación.

4. Acuerdo de amor propio y presentación

4. APRENDER A CUIDARSE. (Base de los modelos de salud y seguridad social)

La salud es un bien personal que se construye y se desarrolla basándose en comportamientos. La convivencia supone aprender a cuidar el "bien estar" físico y psicológico de sí mismo y de los otros, porque el cuidado del "bien estar" del propio cuerpo y el de los otros es una forma de expresar el amor a la vida.

Aprender a cuidarse significa también aprender a crear condiciones de vida adecuadas para todos: vivienda, alimentación, salud, recreación, trabajo, etc.

Si el otro no tiene condiciones de vida adecuadas, la convivencia no es posible, porque la supervivencia es condición para la convivencia.

Toda ética supone amor propio y el cuidado de sí mismo, es la primera premisa del amor propio.

Formular reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

Es necesario que los estudiantes del COLEGIO ISAAC NEWTON, porten su **UNIFORME**, con el fin de preservar y garantizar la **NO DISCRIMINACIÓN** y/o clasificación y catalogación dentro de grupos o subgrupos determinados por su apariencia, su forma de vestir y/o peinarse, estableciendo pautas para ello, con miras a la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad, y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y la libertad (Art. 5 Ley 115).

DEBEMOS TENER EN CUENTA VARIAS CONSIDERACIONES:

- El uso de uniformes en el colegio reduce la discriminación y las presiones entre estudiantes. Con uniforme, todos los niños son iguales y no juzgan a sus compañeros por las prendas que llevan puestas.
- Los uniformes evitan que los alumnos se distraigan con aspectos que poco tienen que ver con los estudios, como puede ser la moda y dentro de ella las prendas que pueden traer quienes son más o menos pudientes que otros (sentido adquisitivo)
- El uso de uniforme obligatorio en el colegio evita o dificulta que un niño que no pertenece a la Institución, ingrese a la misma con fines sospechosos. Con los uniformes escolares es más fácil controlar qué niños pertenecen al centro y qué niños no pertenecen.
- El uso de uniforme ayuda a los niños a sentirse más identificados con el colegio.
- Por último, está el aspecto económico, ya que el cambio de ropa genera más gasto en las prendas que se deben comprar para que el niño esté "a tono" frente a sus compañeros y la ropa que portan.

PARAGRAFO: Los estudiantes y acudientes del Colegio Isaac Newton al momento de ser matriculados, aceptan y asumen el practicar las consideraciones anteriormente planteadas, respaldando sus creencias, salud e inclinación sexual.

DEL UNIFORME

El uniforme es obligatorio: Uniforme diario, uniforme de educación física y delantal para preescolar y primero de primaria, teniendo en cuenta que la presentación personal del alumno es fundamental en la comunidad. SENTENCIA T366/97.



Especificaciones del uniforme

NOTA: Los estudiantes antiguos deben portar el uniforme completo desde el primer día de clases sin falta alguna. Los nuevos tienen plazo hasta la última semana de febrero

El uniforme de diario femenino y masculino estará en periodo transitorio durante el 2023, en uso solamente de los estudiantes antiguos. Se empezará a establecer la sudadera de uso diario según modelo aprobado por los diferentes estamentos, en mejora de la comodidad en las áreas artísticas, momentos de esparcimiento, clima, higiene, entre otras.

UNIFORME EN PERIODO TRANSITORIO 2023.

Diario Femenino: Chaqueta impermeable de doble faz (según modelo), chaleco gris de lana (según modelo), falda de paño negro, sobre la rodilla, con preses de 3 cm. hacia el lado derecho, camisa blanca de cuello y manga larga, medias con el logo del colegio, debajo de la rodilla (según modelo), zapato negro colegial de cuero. Cabello recogido, sin maquillaje.



Diario Masculino: Chaqueta impermeable de doble faz (según modelo), chaleco gris de lana (según modelo), pantalón de paño negro de bota recta (sobre la cintura), medias negras (sobre la canilla), camisa blanca de cuello y manga larga, dentro del pantalón y zapato negro colegial de cuero. El cabello debidamente peluqueado (clásico).

Sudadera diaria: Chaqueta roja- negra con logo (según modelo), Pantalón bota recta con logo (Según modelo), Camiseta polo de manga corta, roja (lunes, miércoles y viernes), Negra (martes y jueves), Medias negras que sobrepasen el borde de los tenis. Tenis negros



Educación Física: Sudadera negra y rojo con logotipo del colegio (según modelo), falda-pantalóneta para las niñas, bermuda para los varones, camiseta, (según modelo del Colegio), medias (para las niñas con logo del colegio y para los niños blancas hasta la canilla); tenis blancos. No se piden camisetas de otros colores. Es permitido el uso de camiseta debajo de color blanco. Debe estar completo para ser aceptado y sin modificaciones de modelo o color.



Para ciclo 1. Se exige delantal a cuadros (pequeños) blanco y negro, de abotonar al lado y cuello alto, con bolsillos de parche.
Para ciclo 2 y 3. Para las clases de Artística y laboratorio de bioquímica, deben portar bata blanca con manga larga, con el fin de evitar que el uniforme se dañe.



Danzas: Se hará exigible el TRAJE TIPICO para cada curso, de acuerdo al diseño que se entrega con la primera guía. Este traje será utilizado en los ensayos a partir del mes de Julio, luego en el desfile de comparsas folclóricas, en la evaluación general de Danzas Folclóricas y en todas y cada una de las presentaciones a que haya lugar durante el año escolar.



Para Grado Once: Los estudiantes podrán, con la anuencia de sus acudientes y directivas del colegio, diseñar y mandar confeccionar la chaqueta de la PROMOCION y/o camiseta deportiva, la cual tendrá como especificaciones básicas:

- a) Debe ser de los colores del uniforme del Colegio.
- b) Si desean, pueden confeccionarla en doble faz
- c) Debe tener identificación con el Colegio Isaac Newton
- d) Debe tener un logo que identifica la promoción, el cual debe ser diseñado con el nombre y figura que muestre la familia étnica ancestral que ellos escogieron como distintivo.
- e) El modelo, diseño, material, etc., debe ser entregado con anticipación a la oficina con respaldo por medio de un acta de los padres de familia, con el fin de AVALAR y autorizar su proceso.
- f) De ninguna manera se permitirá otras especificaciones, salvo autorización escrita para ello.

ARTÍCULO 113. Presentación Personal: Corresponde a la pulcritud y esmero con que se presente el alumno al Plantel. Sin descuidar su higiene personal dentro de la Institución

PAUTAS DE UNIFORME

ARTÍCULO 114. El estudiante debe portar el uniforme sin variación alguna, según la aceptación firmada en el momento de la matrícula

1. Utilizar el uniforme completo, en buen estado, sin prendas rotas, desteñidas o manchadas y con decoro.
2. Reponer los uniformes que se deterioren o pierdan por descuido.
3. No se aceptan prendas diferentes a las especificadas. No se permite el uso de cachuchas, gorros, bufandas, pañoletas, jatas (a menos que su religión o salud –Con certificación medica- lo exija).
4. Conservar sin variación alguna, los modelos de los uniformes
5. Utilizar tenis blancos para el uniforme de educación física y negros para la sudadera de diario
6. Utilizar los uniformes, según horario asignado. (En caso de eventualidad debe tener permiso firmado por Coordinación)
7. Los estudiantes de ciclo 1, usaran delantal según requerimiento, (según modelo).
8. Los estudiantes de cuarto a once usaran bata blanca para clase de artes plásticas y laboratorio de bioquímica.
9. Las medias de las niñas deben ser las estipuladas por el colegio (con logo) y deben usarlas abajo de la rodilla, en uniforme de diario y sudadera.
10. Los hombres deben usar medias sobre la canilla. Con la sudadera de diario negras y con sudadera deportiva, blancas.
11. La sudadera va a la cintura, no es descaderada.
12. El pantalón tanto de diario como el de educación física no se deben entubar (Es bota recta).
13. El calzado no se debe quitar durante la clase, como normas de urbanidad.
14. Es indispensable cuidar el uniforme y evitar rayarlo o pintarlo.
15. Evitar portar los uniformes del colegio en sitios públicos y en actividades diferentes a las de la institución: todo tiene su tiempo y su lugar.
16. No es aconsejable usar joyas (el Colegio no responde por pérdida de joyas). Las niñas únicamente usarán aretes pequeños y discretos. Si son de color, debe ser del color del uniforme.
17. Los hombres, podrán utilizar aretes con la autorización firmada por sus padres en oficina de convivencia. (Se permitirá el uso de arete de base plana y color negro).
18. El uso de anillos o manillas deberá ser prudente sin excederse en cantidad o tamaño
19. Se considera como una falta a la propia salud, el uso de expansiones y/o piercing, ya que, a más de la herida, ello es violatorio de su propia integridad física, por la causa de dolor y/o por la posible infección que se puede adquirir por falta de la responsabilidad en los cuidados necesarios.
20. El cabello debe ser sin cortes llamativos, como rapados, crestas, figuras (líneas, números, nombres, escudos, etc.); evitando así etiquetas de pertenencia a alguna tribu urbana.
21. Se acuerda el uso correcto del cabello, para los varones corte normal con las orejas y nuca destapada, patillas cortas y en general cabello corto.
22. Tanto para hombres como para mujeres no está bien el marcar con líneas sus cejas como muestra de pertenencia a alguna subcultura.

- 23. Para las mujeres el cabello debe estar recogido. Por razones de **SALUD** no se permite el uso de “cortinas”, “mechones” o cabello sobre los ojos, ya que esto ocasiona dificultad visual y entorpece las actividades escolares.
- 24. El cabello se debe cuidar sin uso de tintes de colores para el cabello.
- 25. El uso de maquillaje puede deteriorar la piel, no es permitido por ello los excesos y su uso continuo.
- 26. El uso de esmaltes en las uñas, es permitido solo en colores pastel adecuado para niñas.
- 27. De lunes a viernes para ingresar al Colegio en las horas de la mañana y al medio día para salir, el alumnado usará el uniforme. No se acepta el ingreso ni salida de estudiantes con otras prendas o con faltantes del uniforme.
- 28. El Colegio no responde por la pérdida de uniformes, por lo tanto, se les solicita ser ordenados y cuidadosos. Deberán marcar los uniformes y demás pertenencias.
- 29. Teniendo en cuenta que el uniforme de diario femenino y masculino se encuentra este año 2023 en transición de cambio, se continuara exigiendo el cumplimiento del mismo según su modelo.
 - a. La falda del uniforme de diario de las niñas debe llegar a la rodilla.
 - b. Pantalón de bota recta
 - c. Medias hasta la canilla para caballeros
 - d. Medias con el logo para las mujeres
 - e. Los zapatos son escolares, no tipo “apache” ni zapatillas.
 - f. Cuidar los zapatos embetunándolos y usándolos adecuadamente.
 - g. Mantener la camisa por dentro del pantalón en el caso de los hombres y utilizar correa de color negro.

ARTICULO 115. Por la SEGURIDAD y amor propio, el estudiante se mantendrá al margen de la publicidad en ropa y/o elementos a los EQUIPOS DE FUTBOL, ya que ello conlleva una inseguridad implícita ya que pueden ser atacados por miembros de otros equipos que no gusten del suyo

ARTICULO 116. Por la SEGURIDAD y amor propio, el estudiante se mantendrá al margen de la publicidad en ropa y/o camisetas, o estilos pertenecientes a las tribus urbanas o sub culturas, ya que ello conlleva una inseguridad implícita ya que pueden ser atacados por miembros de otras que no gusten de ello.

ARTICULO 117. El estudiante, por respeto a su intimidad, deberá asistir al baño que le corresponda según su género.

ARTICULO 118. En caso de presentar algún síntoma de virus, el estudiante usara tapabocas, evitando así contagiar a sus compañeros.

ARTÍCULO 119. Al presentarse en la institución con síntomas visibles de cualquier enfermedad o incapacidad, deberá ausentarse hasta tanto un médico autorice su continuidad en el plantel.

PARÁGRAFO 1: En aras de su salud, el estudiante debe asistir a sus citas médicas cuando se encuentre delicado, dando aviso a sus acudientes de ello al colegio.

PARAGRAFO 2: Es necesario ser cuidadosos sobre la alimentación de los jóvenes, en especial en el caso de los pequeños de preescolar y primaria vigilar que sus loncheras y los alimentos que consumen sean los indicados. En los jóvenes en las clases de Naturales, se vigilará la nutrición para que no se estén encaminando a situaciones de falta de vitaminas y/o calcificación.

ARTÍCULO 120. Periódicamente el estudiante debe hacerse revisiones de medicina, odontología y optometría, para evitar que su salud se deteriore.

ARTÍCULO 121. El uso de cigarrillos eléctricos y/o vapeadores no está permitido dentro o fuera de la institución

ARTICULO 122. El estudiante NO debe consumir calmantes, inhalantes, tranquilizantes o cualquier clase de drogas de manera reiterada sin autorización Médica.

Se aclara en este aparte que, los docentes o personal administrativo del Plantel, no están autorizados para suministrar, formular o recetar drogas a los estudiantes, en tanto no tengan títulos en salud que respalde dicha medicación. Cuando un estudiante se encuentre enfermo, se deberá llamar a la casa, para que su acudiente con su carné venga por él y lo lleve al médico inmediatamente.

ARTICULO 123. Incurrir afectando su salud y la de los demás, consumir, portar o distribuir cigarrillos dentro de la institución.

ARTICULO 124. Se considera como una falta a la propia salud, el hecho de propinarse “heridas”, cortadas o laceraciones, ya que ello es violatorio de su propia integridad física y psicológica.

Por las posibles heridas hechas se enviará al menor en compañía de su tutor a seguimiento psicológico, teniendo que presentar su avance.

PARAGRAFO. Se considera como una falta a la propia salud realizarse tatuajes visibles, ya que a más de su propia integridad física puede causar infección por sus cuidados y la falta de responsabilidad en el menor.

- 🌀 **ARTICULO 125.** Organizar o Participar en apuestas en torno a actividades deportivas u otro tipo de eventos.
- 🌀 **ARTICULO 126.** No se permitirá la participación en juegos de azar, ya que esto puede ocasionar la pérdida de elementos y/o dinero o valores que estén en juego.
Este tipo de juegos es considerado como "atentado" a la propia integridad, ya que conllevan en sí implícito un vicio.

🌀 **ARTICULO 127.** Portar, consumir, inducir o distribuir licores dentro o fuera del plantel. "Es obligación de directivos, docentes y administrativos, informar oportunamente si se detectan estos casos, al rector, padres, decomisando tales productos". (Decreto 1108, Art.9/84). Entre las pautas de corrección se contemplarán: la amonestación, suspensión temporal, según la gravedad de la infracción cometida. (Decreto 1108, Art. 10 de 1984), ya que todo esto ATENTA contra su propia salud y la de los demás que le rodean. Ver RESOLUCIONES 1478 DE 2006, 2564 de 2008.

🌀 **ARTICULO 128.** Portar, consumir, inducir o distribuir sustancias psicotrópicas o inhalantes dentro o fuera del plantel. "Es obligación de directivos, docentes y administrativos, informar oportunamente si se detectan estos casos, al rector, padres y al defensor de familia, decomisando tales productos". (Decreto 1108, Art.9/84). Entre las pautas de corrección se contemplarán: la amonestación, suspensión temporal o definitiva del establecimiento, según la gravedad de la infracción cometida. (Decreto 1108, Art. 10 de 1984), ya que todo esto ATENTA contra su propia salud y la de los demás que le rodean. Ver RESOLUCIONES 1478 DE 2006, 2564 de 2008.

🌀 **ARTICULO 129.** Incurrir afectando su salud y su atención escolar, presentarse a la institución en estado de embriaguez o con síntomas de haberlo estado.

🌀 **ARTICULO 130.** Incurrir afectando su salud presentarse a la institución en estado de drogadicción o con síntomas de haberlo estado.

🌀 **ARTÍCULO 131.** Por razones de seguridad e integridad física están prohibidos las prácticas espiritistas, brujería, hechicería, hipnotismo, o la participación en ellas, dando ocasión a que la amonestación pueda llegar a la exclusión del Plantel.

🌀 **ARTICULO 132.** La Institución por razones de seguridad del estudiante, **no permite** su pertenencia a pandillas o "tribus" urbanas, ya que ello trae consigo inconvenientes entre los grupos juveniles, pudiéndose dar el caso que los "esperen" a las afueras de la institución. También se enfatiza en la "publicidad", organización y/o mención de algún grupo específico.

🌀 **ARTICULO 133.** Conformar y/o hacer parte de pandillas con fines delictivos en la institución Educativa.

🌀 **ARTICULO 134.** Portar, guardar o exhibir armas u objetos con los que se puedan atentar contra la integridad física de los demás.

🌀 **ARTICULO 135.** La manipulación indebida de elementos considerados peligrosos o del laboratorio, sin la debida autorización del docente encargado, o el retiro de material reactivo o de uso privativo del laboratorio, ya que ello puede ocasionar accidentes.

5. Acuerdo de pertenencia

APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO (Fundamento de la Supervivencia)

Aprender a convivir socialmente es ante todo aprender a estar en el mundo. La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo, y que no es posible herir al planeta tierra sin herirnos nosotros mismos.

También es necesario que toda la comunidad newtista sienta identidad y pertenencia con su institución y de esta manera cuidara y ayudara a preservar todos los elementos que le son útiles en su entorno escolar.



APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO SIGNIFICA

- Aprender a percibir el planeta tierra como un ser vivo del cual formamos parte, porque si este muere, nosotros moriremos.
- Aprender a cuidar, a valorar y a defender el aire, el ozono, la selva tropical, la biodiversidad, el agua, los manglares, las reservas naturales, etc., como la verdadera riqueza común, la cual no puede ser apropiada para beneficios privados o particulares.
- Aprender a conocer todas las formas de vida de la naturaleza
- Aprender a defender y cuidar el espacio público
- Aprender a manejar y controlar la basura y los desperdicios, valorando el reciclaje de la basura como la mejor estrategia de protección.
- Aprender a oponerse a la producción de desperdicios y residuos que dañan y destruyen el planeta.
- Aprender a negociar los conflictos para volver la guerra un acto inútil e impensable.
- Crear pautas de comportamiento con en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- Inculcar criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- Entender que existen espacios destinados a cada evento, así por ejemplo la cafetería, donde se pueden tomar las onces, el teatro donde se reúne la comunidad a la realización de actividades protocolarias y homenajes a los símbolos patrios, etc., en cada uno de los cuales el estudiante debe mostrar respeto y utilizarlos adecuadamente.



🌀 **ARTICULO 136.** Permanecer en los salones de clase, laboratorios, o sitios no permitidos durante los descansos y/o sin autorización.

🌀 **ARTICULO 137.** Utilizar en forma inadecuada, recursos didácticos, mobiliario, materiales de laboratorio, implementos deportivos, musicales y demás recursos institucionales.

🌀 **ARTÍCULO 138.** Se debe mostrar el respeto normal y el cuidado de los muebles y enseres que se han destinado para uso de la Institución y toda la comunidad educativa.

🌀 **ARTICULO 139.** Está prohibido por razones de limpieza, comer dentro de los salones, así mismo consumir o botar chicles dentro del Plantel. El estudiante debe dar el uso adecuado a los espacios del colegio de acuerdo a las tareas propias del mismo: Comer dentro de la Cafetería, no botar basuras en el aula, no ingerir alimentos en sitios no adecuados para ello.

🌀 **ARTICULO 140.** Preservar el ahorro del agua y de la energía, como bienes comunes a todo el planeta, cuidando y defendiendo estos bienes del “desperdicio” de los demás miembros de la comunidad.



🌀 **ARTICULO 141.** Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.

🌀 **ARTICULO 142.** No ser participe en las campañas y cumplimiento del aseo en el aula.

🌀 **ARTICULO 143.** Aprender a manejar las basuras y participar activamente de la campaña PRAE de Educación Ambiental que ha propuesto el Colegio Isaac Newton, valorando el reciclaje como una estrategia de protección.

PARAGRAFO: En este acuerdo de pertenencia es necesario indicar que los estudiantes deben estar dispuestos a pertenecer a los grupos de:

Vigías ambientales	Representante de estudiantes	Personero
Brigadista de emergencias	Comité de convivencia	Consejo de estudiantes
Comité de mantenimiento del Colegio		

🌀 **ARTICULO 144.** No podrá participar en la organización o venta de boletas para rifas, fiestas o similares dentro o fuera del salón, sin la autorización de Rectoría, ya que ello va en contra de la misma Institución y en beneficio propio o de terceros.

🌀 **ARTICULO 145.** Está prohibido, la venta de cualquier artículo dentro del plantel sin autorización.

🌀 **ARTICULO 146.** El dibujo y la escritura de expresiones o frases vulgares en puertas, baños, pupitres, paredes, tableros, cuadernos, etc., y/o grafitis de cualquier índole, tanto dentro como fuera del Plantel, que atentan contra el buen nombre del Colegio Isaac Newton. Se sancionará con la limpieza o adecuación del daño ocasionado.

- 🌀 **ARTICULO 147.** Los daños causados por los alumnos deberán ser restituidos dentro de las 24 horas siguientes, de lo contrario serán cargados al valor de la pensión. Los daños ocasionados en forma intencional, además de su restitución serán causales de sanción (escritos en las paredes y daños en elementos del Colegio). Firmará un compromiso sobre el particular. DECRETO 1098, Libro 2, Título 1, Cap. 3, Art. 169. DE LA RESPONSABILIDAD PENAL. Art 170 INCIDENTE DE REPARACION
- 🌀 **ARTICULO 148.** Los daños causados por los alumnos en elementos de sus compañeros con o sin intención, deberán ser restituidos en acuerdo con los padres de los menores; de no llegar a un acuerdo, se hará por medio de un acta con una cláusula por incumplimiento para obtener su Paz y Salvo.
- 🌀 **ARTICULO 149.** Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico de la Institución.
- 🌀 **ARTICULO 150.** Toda la comunidad educativa debe estar atenta y cuidar del hurto, sustracción a los elementos de propiedad del Colegio o de los compañeros.
- 🌀 **ARTICULO 151.** Ser cómplice y/o apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución.
- 🌀 **ARTICULO 152.** Comprometer el nombre del Colegio ISAAC NEWTON con su mal comportamiento social dentro o fuera de la institución con o sin uniforme.
- 🌀 **ARTICULO 153.** La utilización del nombre del Colegio para efectos personales sin autorización.

6. Acuerdo de amor por la patria

APRENDER A VALORAR EL SABER CULTURAL (Base de a evolución cultural).

Saber Cultural: producido a través de la práctica diaria de la observación comunitaria de los fenómenos, el cual se acumula y se perfecciona a través de largos períodos de tiempo, se transmite de mayores a menores, en las rutinas de trabajo, en la vida diaria y generalmente en forma oral; se conserva en la memoria de los mayores, en las tradiciones y en los ritos.

Es precisamente aquí, donde el **Colegio Isaac Newton**, fundamenta su trabajo de Proyecto Educativo, el cual se ha titulado "**POR NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL Y EL RESCATE DE NUESTRAS COSTUMBRES**".

Integrará grupos de danzas, música, percusión, etnoliteratura, etc., en los eventos a que haya lugar de acuerdo a sus capacidades físicas, intelectuales y culturales, mostrando con orgullo sus rasgos ancestrales. Así mismo formará parte de los eventos deportivos como Copa Tamalera, Juegos Tradicionales y eventos recreativos en general.



- 🌀 **ARTÍCULO 154.** Observar el protocolo requerido dentro del teatro, cuando se trate de eventos que así lo exigen, mostrando respeto por los símbolos PATRIOS Y DEL COLEGIO que allí se muestran.
- 🌀 **ARTICULO 155.** Los estudiantes del Colegio Isaac Newton en compañía de sus padres y/o acudientes aceptaron con la matrícula el énfasis del colegio, en el cual deben participar en todas y cada una de las clases, actividades y eventos que busca resaltar la identidad cultural.
- 🌀 **ARTICULO 156.** El estudiante del Colegio Isaac Newton, debe comprometerse al estudio dedicado de todas y cada de las interrelaciones del énfasis del Proyecto Educativo Institucional, ya que ninguna de ellas es "negociable". Toda la programación y los proyectos tienen un fin común, en aras del Rescate de Nuestra Identidad Cultural y Nuestras Tradiciones.
- 🌀 **ARTICULO 157.** Participará con orgullo y vehemencia de las actividades curriculares y extracurriculares que propendan por el conocimiento de nuestro país, asumiendo con carácter el hecho de ser colombiano.
- 🌀 **ARTICULO 158.** Los estudiantes deben participar activamente del desfile de Comparsas que se lleva a cabo en forma anual, utilizando el traje típico que se ha destinado para ello, (modelo entregado desde el primer periodo en la guía de danzas) ya que, a más de identificarnos en nuestro proceso cultural, tiene una valoración cuantitativa de tareas en cada una de sus manifestaciones. DECRETO 1098, Libro 1, Título 1, Cap. 3, Artículo 42, Aparte 7-8

- ARTÍCULO 159. Participará activamente en la semana del Saber Popular programada por la Institución, como muestra de los saberes culturales que le son propios. DECRETO 1098, Libro 1, Título 1, Cap. 3, Artículo 42, Aparte 7-8
- ARTÍCULO 160. Los estudiantes dentro de su programación académica desarrollaran talleres diseñados para cada una de las asignaturas, donde el énfasis se ha propuesto como proceso de continuidad. DECRETO 1098, Libro 1, Título 1, Cap. 3, Artículo 42, Aparte 7-8
- ARTÍCULO 161. Menospreciar, irrespetar o ultrajar intencionalmente los símbolos patrios e institucionales.

7. Acuerdo de cumplimiento

APRENDER A VALORAR EL SABER ACADÉMICO: Producido a través de metodologías reconocidas, clasificado en disciplinas; acumulado a través de libros, textos, revistas, bases de datos, etc.

Se debe pautar desde su ingreso los buenos hábitos de cumplimiento, como llegar temprano a las clases, asistir a ellas puntualmente, guardando en ellas la debida compostura, al igual que asistir todos los días en las fechas señaladas en el Calendario Académico. No se puede fallar a clases injustificadamente.

FACILITAR LA CONVIVENCIA dentro de un ambiente de libertad, mediante la formación de hábitos que estimulen el respeto por la vida y los derechos humanos.

- ARTÍCULO 162. Corresponde a la llegada al Plantel para recibir sus clases: 6:45 a 6:55 a.m. Lunes a viernes
La llegada al Plantel para recibir sus clases es: 6:45 a 6:55 a.m. luego de las 6:55 se considera que el estudiante ha llegado TARDE. Igualmente, el no llegar puntualmente ocasionará una sanción escrita y la donación de un elemento de aseo por cada 3 retardos.
- ARTÍCULO 163. Los alumnos de Noveno a Once no tienen autorización para ingresar tarde, a menos que se presenten con su acudiente a quien se le hará firmar un compromiso de cumplimiento y responsabilidad de educar.
- ARTÍCULO 164. Los acudientes deberán recoger a los estudiantes a las 12:45 (hora de salida de primaria), 2:30 pm (hora de salida de Bachillerato) luego de esta hora el colegio no se responsabiliza.
- ARTÍCULO 165. El alumno al no asistir (con o sin excusa), ha de cumplir con los trabajos correspondientes en las fechas señaladas por el profesor. Las excusas han de ser presentadas 24 horas después de haber transcurrido la falta con el fin de analizar su justificación en cuanto a asistencia.
- ARTÍCULO 166. Teniendo en cuenta el DECRETO 1290 de abril 16 de 2009, toda inasistencia injustificada en un total de 10% dará por perdida la asignatura, aun cuando su valoración definitiva sea básica (7.1 a 8.1) o superior o alto.
- ARTÍCULO 167. Si se completan tres (3) fallas consecutivas, se exige la presencia del estudiante en compañía de su acudiente.
- ARTÍCULO 168. No existe ninguna autorización para que un estudiante permanezca fuera de clase, a menos que tenga un permiso especial. Sin embargo, aun cuando exista permiso, el estudiante ha de cumplir con sus compromisos académicos dejados de presentar por su ausencia.
- ARTÍCULO 169. El estudiante no debe permanecer en el aula en hora de descanso o en otros lugares sin autorización.
- ARTÍCULO 170. Hacer uso inadecuado de las aulas y otros espacios institucionales.
- ARTÍCULO 171. Ausentarse o Abstenerse sin autorización de participar en todas las actividades académicas e institucionales programadas.
- ARTÍCULO 172. Traer sin autorización a la Institución elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar distraen el buen ritmo de las actividades escolares. (Juguetes, juegos de azar, entre otros).
- ARTÍCULO 173. El uso del TELÉFONO CELULAR y audífonos NO ESTÁN PERMITIDOS dentro del Plantel (distraen la atención). Cuando el acudiente requiera alguna razón URGENTE, podrá comunicarse a los celulares del Colegio. Esta prohibición hace relación directa con: a. Interrupción de las clases. b. Juegos que distraen al alumno. c. Casos de pérdida o daño de los aparatos. d. Acceso a Internet a sitios prohibidos. e. Insistencia en casa para que le compren uno igual a los más modernos y costosos de su clase.



Si el alumno incumple esta recomendación, se guardará en oficina de convivencia (marcado) bajo llave, por seguridad, y se entregará al acudiente en reunión de padres próxima. Tener en cuenta el acuerdo de cumplimiento firmado a inicio de año. **EL COLEGIO NO SE RESPONSABILIZA POR SU PERDIDA.**

Se usará con fines académicos con autorización de Coordinación de convivencia exclusivamente

🌀 **ARTICULO 174.** El uso de IPOD, CÁMARAS, RADIOS, BAFLES, TABLET, JUEGOS ELECTRÓNICOS, etc., NO ESTÁ PERMITIDO. Esta prohibición hace relación directa con:

Interrupción de las clases; Juegos que distraen al alumno; Casos de pérdida o daño de los aparatos; Acceso a Internet a sitios prohibidos; Insistencia en casa para que le compren uno igual a los más modernos y costosos de su clase.

Si el alumno incumple esta recomendación, se guardará en oficina de convivencia (marcado) bajo llave, por seguridad, y se entregará al acudiente en reunión de padres próxima. Tener en cuenta el acuerdo de cumplimiento firmado a inicio de año. **Se usará con fines académicos con autorización de Coordinación de convivencia exclusivamente**

🌀 **ARTICULO 175.** Se prohíbe traer objetos de valor al Colegio, ya que de su pérdida **no se responsabiliza el Plantel.**

🌀 **ARTICULO 176.** La excusa, para ser aceptada, debe ser suscrita por un médico (se confirma telefónicamente) y llevar en señal de aceptación la firma de Coordinación Académica. Luego se devolverá al alumno para presentarla a los docentes. En caso de ser excusa sobre incapacidad física, se requerirá fotocopias para los docentes de Danzas, y Educación física. Sin embargo, se hará la confrontación telefónica cuando hay falla del estudiante.

Tendrá sanción al comprobar su falsedad, llamando al acudiente y se teniendo en cuenta la corrección por escrito a los dos

🌀 **ARTICULO 177.** Desatender las normas legalmente establecidas y firmadas en el acuerdo de cumplimiento al matricularse.

🌀 **ARTICULO 178.** Desatender en repetidas ocasiones las observaciones que hagan directivas, docentes o administrativos tendientes en mejorar su formación integral.

🌀 **ARTICULO 179.** Incumplir una sanción impuesta por una falta cometida

🌀 **ARTICULO 180.** Escaparse o propiciar la fuga de otros estudiantes del plantel en horas de clase.

🌀 **ARTICULO 181.** Ningún alumno podrá retirarse del Colegio en horas de clase sin previo permiso, mediante presentación personal del acudiente.

Cabe anotar que, bajo NINGUNA circunstancia se permitirá la salida de un estudiante por medio de una llamada telefónica. ES NECESARIO que se siga estrictamente el procedimiento. **El AVISO** para que un acudiente se presente a retirar el estudiante enfermo, **SOLAMENTE** se hará por un teléfono de la **OFICINA.**

🌀 **ARTICULO 182.** Portar, utilizar o distribuir cualquier tipo de objetos extraños a los planes de estudio o actividades dentro o fuera del plantel.

🌀 **ARTICULO 183.** Hacer uso de fósforos o encendedores y/o manipular objetos inflamables que puedan atentar contra la seguridad de la institución y la comunidad en general:

🌀 **ARTICULO 184.** Aquellas conductas que vulneran gravemente los principios y la filosofía de la institución educativa, dentro o fuera de ella.

🌀 **ARTICULO 185.** Violentar y/o romper el mobiliario de la institución por mal trato a las mismas.

8. Acuerdo de normatividad

Definir los acuerdos y pautas de Convivencia aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.

Dar a conocer los derechos y deberes que corresponden al quehacer Newtista.

Facilitar normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto, incluyendo la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.

Tener en cuenta que mis derechos van hasta donde lesiono los derechos de otro o incumplo mis deberes.



Toda norma en este pacto de convivencia puede tener repercusiones para el estudiante y su entorno familiar dependiendo la gravedad de su falta, estas pueden pasar a ser vigiladas y juzgadas fuera de la institución por un ente competente según la tipificación de la misma.

Procedimientos preventivos.

Son para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presentan entre los miembros de la comunidad. De ello se trata el uso debido del Pacto de Convivencia, el cual es conocido tanto por alumnos, como por padres de familia. Así mismo como prevención se utiliza la primera INSTANCIA, la cual es exclusivamente un llamado verbal de atención. Los acuerdos son de carácter formativo con un compromiso directo para reforzar la asimilación integral de los valores. Es importante la parte del compromiso tanto del alumno, como del acudiente.

🌀 **ARTICULO 186.** Omitir el conducto regular para solución de conflictos.

🌀 **ARTICULO 187.** La complicidad en cualquiera de sus modalidades.

🌀 **ARTICULO 188.** El intento de hurto comprobado en cualquiera de sus formas

🌀 **ARTICULO 189.** Hacer fraude en pruebas y exámenes orales o escritos, trabajos o en cualquier otra actividad académica evaluativa.

🌀 **ARTICULO 190.** Suministrar información incorrecta a docentes y Directivos Docentes con la cual se entorpezca procesos académicos y/o convivenciales.

🌀 **ARTICULO 191.** Promover, intentar o realizar soborno a cualquier miembro de la comunidad educativa.

🌀 **ARTICULO 192.** La suplantación personal en cualquiera de sus modalidades con el propósito de certificar asistencia o de presentar tareas, pruebas, evaluaciones u otros compromisos propios del estudiante.

🌀 **ARTICULO 193.** Negarse a firmar compromisos pedagógicos académicos y/o convivenciales, desacatando las recomendaciones de directivas y docentes de la institución.

🌀 **ARTICULO 194.** El robo comprobado en cualquiera de sus formas

🌀 **ARTICULO 195.** Falsificación o adulteración de firmas, notas, boletines y/o certificaciones y similares.

🌀 **ARTICULO 196.** Presentar documentos falsos y/o cometer fraude en el momento de matricularse o para resolver otra situación de la vida escolar

🌀 **ARTICULO 197.** Utilizar el nombre del plantel sin autorización previa, para efectuar rifas, bingos, paseos, agasajos, colectas u otras actividades.

🌀 **ARTICULO 198.** Tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias alucinógenas que produzcan dependencia dentro o fuera del plantel.

🌀 **ARTICULO 199.** El porte de cualquier clase de armas, por la inseguridad que ello implica dentro de una Institución Educativa. En este caso se hará la investigación pertinente y la sanción al poseedor, haciendo el decomiso y de ser el caso avisando a la autoridad competente, tal cual se señala en el código de la Infancia y Adolescencia.

🌀 **ARTICULO 200.** Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz mediante actos tales como amenazas, boleo, estafas, chantaje y/o agresión física además de abuso de confianza.

🌀 **ARTICULO 201.** El porte, tenencia o guarda de elementos y/o materiales explosivos que sean complemento o parte útil de los mismos, ya que de ello se puede derivar accidentes graves para sí o para los demás, poniendo en peligro la integridad de las personas o la planta física del colegio.

🌀 **ARTICULO 202.** Es sancionable todo acto inmoral o delictuoso, ocasionado por estudiantes de la Institución; este será causal de amonestación, en especial si de ella se deriva una situación jurídica comprobable.

🌀 **ARTICULO 203.** Cometer algún delito u otras conductas tipificadas como tal en el Código Penal (cuando haya sospecha acerca de estas faltas, se solicitará ayuda a las autoridades competentes para que procedan de acuerdo con la ley).

🌀 **ARTICULO 204.** Cualquier actividad que como grupo sea planeada y llevada a cabo con consentimiento de la mayoría y atente contra alguna norma vigente, persona o grupo de personas, el Colegio, la ley, la moral o el normal funcionamiento de la jornada.

Teniendo en cuenta que se deben definir los procesos con claridad, se evidencia el MANEJO DE ACUERDOS: Doctrina Constitucional sobre el derecho a la educación, así:

El derecho a la educación no es absoluto, es derecho- deber (tiene que cumplir con el Manual de Convivencia).

El derecho- deber exige a todos, deberes.

El derecho-deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.

Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y el orden.

El derecho de los demás limita el derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.

El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico.

El bajo rendimiento, vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que sí rinden y aprovechan.

Capítulo 4

Acuerdo con los padres de familia

IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE O TUTOR.

1. Ser menor de edad
2. Tener dificultades de orden moral o penal
3. Carecer de capacidad económica mínima para respaldar al acudido
4. Denigrar maliciosamente del colegio, con críticas destructivas y tendenciosas.
5. Agredir física y/o verbalmente a cualquier funcionario de la Institución de manera personal o virtual.
6. La no identificación con la filosofía y principios formativos del Plantel
7. No estar interesado en la educación del alumno

Amonestaciones y/o citaciones

1. El Padre de Familia será citado por la Coordinación, Docentes o por el director de curso cuando el estudiante haya faltado tres veces injustificadas a clases.
2. Si las ausencias se suceden reiterativamente, el Consejo Directivo determinará la responsabilidad del Padre de Familia para solicitar la intervención de autoridad competente.
3. El Acudiente debe asistir cuando el hijo se vea comprometido en faltas tales como: fraude en calificaciones, no-presentación de trabajos o evaluaciones, falsificación de firmas, hurto, juegos de azar, porte de armas, alcohol, sustancias alucinógenas, agresión de palabra o hecho a compañeros, profesores o padres; por daños materiales al Plantel o a los bienes de cualquier persona.
4. Así mismo será citado en los casos en que se señalan como de urgente y perentoria su presencia, tanto en situaciones de CONVIVENCIA como ACADÉMICAS.

Dentro de las responsabilidades del padre del newtista están.

- Ser una figura jurídica que asuma las decisiones dentro y fuera de la institución.
- Identidad y respeto por la institución
- Apoyar las normas registradas en el pacto de convivencia
- Realizar seguimiento y acompañamiento pedagógico al menor
- Estar al tanto del desarrollo convivencial del estudiante
- Apoyar y participa en las actividades del plantel
- Asistir a reuniones, talleres, clases y citaciones
- Pagar puntual de sus obligaciones
- Asistir a las reuniones de padres en días domingos, según cronograma
- Asistir a citaciones de convivencia o académicas para el mejoramiento de su hijo o hija
- Realizar tareas de la clase de Ética, que serán para reforzar las relaciones familiares y el crecimiento en valores
- Participar activamente de los eventos culturales
- Participar activamente del proyecto "PADRES AL COLEGIO":



Los acudientes (uno de los tres) deben participar en el proyecto “**PADRES AL COLEGIO**” días en que se cambian los roles y los padres o acudientes asisten a la jornada completa haciendo trabajos y tareas de los días citados de **asistencia obligatoria** (durante el año asistirán un lunes, martes, miércoles, jueves y viernes). Esto da como aprendizaje el conocer a los docentes, reforzar en casa el tiempo compartido, no solo académico sino en familia para conocerse mejor. Los acudientes se deben a la plataforma institucional, para comunicación directa y poder leer circulares que se publican en los canales cada curso o en mensaje directo.

- 🌀 **ARTÍCULO 205.** El padre de familia y/o acudiente debe asistir con una higiene y presentación personal adecuada a las instalaciones del Plantel.
- 🌀 **ARTICULO 206.** El Padre o Acudiente no debe llegar en estado de embriaguez
- 🌀 **ARTICULO 207.** El padre o acudiente no debe hacer utilizar o llegar en estado de haber usado estupefacientes
- 🌀 **ARTICULO 208.** El Padre o Acudiente no debe fumar en las instalaciones del Plantel.
- 🌀 **ARTICULO 209.** Como padre de familia ofrecer un trato respetuoso, cortés y digno a todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo administradores, profesores, personal de la oficina y personal de mantenimiento.
- 🌀 **ARTÍCULO 210.** Mantenerse en contacto con el Plantel para el seguimiento de rendimiento escolar y disciplinario, entendiendo que su tarea en este aspecto constituye parte vital de la formación del estudiante. (Decreto 1860 Ag.3/94, Art.3 y Decreto 1290 de abril 16 de 2009)
- 🌀 **ARTICULO 211.** Velar por la permanente asistencia de sus hijos al Colegio.
- 🌀 **ARTICULO 212.** Leer, comentar y vivenciar permanentemente el Pacto de Convivencia y el cronograma de actividades, el cual debe tener presente con las fechas establecidas en él.
- 🌀 **ARTÍCULO 213.** Dialogar frecuentemente con los hijos para reforzar la labor de la Institución en la formación y fortalecimiento del desarrollo afectivo, entendiendo que, si su hijo falla o fracasa, NO es culpa directa del docente, hay que verificar de qué se trata y ser prudentes en el trato con el maestro.
- 🌀 **ARTICULO 214.** Es tarea de los padres y acudientes, orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los hijos después de las horas de clases.
- 🌀 **ARTICULO 215.** Justificar, ante quien corresponda, los retardos forzosos al Plantel por parte de los hijos, como se señala en este Pacto. En caso de retardos se compromete a colaborar con artículos para el aseo del Colegio, o elemento para el botiquín.
- 🌀 **ARTICULO 216.** Brindar amor, atención y comprensión ante aquellas dificultades de los hijos, propias de la edad.
- 🌀 **ARTÍCULO 217.** En caso de separación entre los padres del menor, se deben dejar claras las obligaciones económicas y presenciales con la institución.
- 🌀 **ARTÍCULO 218.** En caso de separación entre los padres del menor y este sea remitido a las autoridades competentes y emita un dictamen con respecto a la custodia o visitas, se deberá entregar como orden de la misma entidad para acogerlo y pasar la restricción de ingreso al plantel.
- 🌀 **ARTICULO 219.** Los Padres de Familia y acudientes, en todas las ocasiones en que deban presentarse al Colegio, lo harán portando el CARNÉ de acudiente, de lo contrario, no se permitirá su ingreso. Sólo se atenderá a la persona que figure como acudiente y porte este carné.
La representación de ACUDIENTE no se delegará, a menos que se haga el CAMBIO correspondiente del carné que lo identifica en forma permanente.
- 🌀 **ARTICULO 220.** El acudiente debe **participar en todas las actividades programadas** por el Colegio, asistencia a proyectos, talleres y/o reuniones programadas según el cronograma, las cuales tienden a mejorar el nivel académico, disciplinario, formativo y recreativo de sus hijos.
Debe asistir con el alumno a la Nivelación del Conocimiento no adquirido, en caso de ser solicitada su presencia.
- 🌀 **ARTICULO 221.** Apoyar a la Institución en el trabajo de formación integral que realiza con sus hijos, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Artículo 17 de la Ley 115, la Ley de Infancia y Adolescencia y por el presente Pacto. Debe asistir al Colegio teniendo en cuenta el PROYETO PADRES AL COLEGIO en las fechas señaladas.

ARTICULO 222. Proporcionar a sus hijos los elementos y útiles de estudio, los uniformes y materiales de trabajo a tiempo.

ARTICULO 223. Las pensiones se deben cancelar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

Por el incumplimiento habrá sanciones moratorias. (Ver CONTRATO DE COOPERACION EDUCATIVA).

Así mismo, no se recibirán cheques, a menos que correspondan a subsidio escolar suscritos por cajas de compensación. Es indispensable utilizar el talonario para los pagos y exigir el sello en el mismo. Con este talonario se puede solicitar el Paz y Salvo.

NOTA: Al tercer mes de incumplir con las obligaciones económicas, los padres deben programar un plan de pago con el Colegio el cual quedará debidamente firmado por ambas partes.

ARTICULO 224. El padre de familia deberá apoyar a la institución, corrigiendo a sus hijos según las normas aceptadas en el momento de la matrícula. No podrá ser negligente con la educación de su hijo@.

ARTICULO 225. El padre de familia y/o acudiente está en obligación de realizar seguimiento y/o de terapia ocupacional o tratamiento psicológico recomendado por la institución como búsqueda del mejoramiento académico y convivencial del menor.

ARTICULO 226. El padre de familia está en la obligación de informar al colegio sobre cualquier recomendación médica y/o incapacidad sustentable por escrito medico comprobable.

ARTICULO 227. Controlar que sus hijos seleccionen amistades convenientes que no afecten socialmente su hogar.

ARTICULO 228. El incumplimiento a los compromisos adquiridos en el proceso de acompañamiento académico o Comportamental.

ARTICULO 229. Los Padres de los estudiantes, deberán hacerse presente en las entregas de informes. Igualmente se podrá realizar una MATRICULA DE OBSERVACIÓN, a la luz del Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

ARTICULO 230. Como acudiente debe presentar sugerencias respetuosas de manera escrita, en pro de la mejora educativa que brinda el plantel.

Para las reclamaciones se tendrá en cuenta:

1. Presentar el carné que lo identifica como ACUDIENTE para hacer su solicitud.
2. Presentación del reclamo o solicitud, de manera respetuosa, a través de entrevista con el maestro de la respectiva asignatura en su horario de atención.
3. Presentación del reclamo o solicitud, de manera respetuosa, a través de entrevista con el director de curso, buscando su intermediación en la situación. Tener en cuenta su horario de atención.
4. Presentación del reclamo o solicitud, de manera respetuosa en forma escrita a la coordinación académica o de convivencia, a la rectoría y como última instancia, al Consejo Directivo. Las decisiones tomadas por estas instancias se dan a conocer por escrito a los interesados en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.
5. Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la Comisión de evaluación, los padres de familia o acudientes pueden interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante. El recurso de apelación será presentado por escrito al rector dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes el rector dará respuesta.
6. Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión del rector, se puede presentar recurso de reposición ante al Consejo directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El Consejo directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del Consejo directivo constará en las actas y se comunicará a los interesados. Las decisiones del Consejo directivo no son apelables.

PARÁGRAFO 1: Los reclamos, inquietudes o cuestionamientos anónimos, vulgares, descorteses, o calumniosos, no tendrán validez para los maestros y directivas del colegio y por lo tanto, la institución no se obliga a dar respuesta a los mismos.

PARÁGRAFO 2: Todos los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias educativas se tramitarán en efecto devolutivo. Esto es: no se suspenderá el cumplimiento de la decisión mientras no se decida otra cosa.

PARÁGRAFO 3: Adicional a los mecanismos antes referidos, los padres de familia o acudientes pueden presentar sus inquietudes a través de entrevistas con los maestros, según el horario de atención establecido (que siempre se fija en lugar



visible), o mediante el correo electrónico oficial del Colegio identidadcultural@hotmail.com, utilizando así mismo el propio correo de acudiente que ha sido registrado en la matrícula del estudiante.

PARÁGRAFO 4: Cualquier sugerencia o reclamo se pasará por escrito, respetuosamente, anexando la fotocopia de carné de acudiente.

-  **ARTICULO 232.** Los padres de familia no deberán confrontar a ningún menor de edad sin presencia de su representante legal y/o acudiente. Deberá seguir los protocolos de convivencia teniendo en cuenta la ley de infancia y adolescencia.
-  **ARTICULO 233.** No se permitirá al acudiente desacreditar el colegio en forma directa o indirecta, verbal o escrita, pública o privada. Cuando esto suceda, inmediatamente se procederá a imprimir la evidencia y a realizar citación de acudiente para registrar amonestación como representante legal del estudiante.
-  **ARTICULO 234.** La divulgación de la vida privada, propia o de los demás, tendrá amonestación para uno o más miembros de la comunidad escolar. Cada uno responderá por sus escritos y bajo NINGUNA circunstancia escribirá a nombre de otro.
-  **ARTICULO 235.** Asumir la representación de sus hijos ante el Plantel y NO DELEGARLA en personas ajenas o de familiares que no tienen control de los mismos.
-  **ARTICULO 236.** Hacer uso adecuado del carné evitando el PRESTAMO a extraños delegando sus responsabilidades.
-  **ARTICULO 237.** Ser un comunicador objetivo, colaborador, solidario y consecuente con el Colegio, estableciendo en todo momento un vínculo verdadero de identidad con toda la comunidad.

-  **ARTICULO 238.** Deberá proveer el derecho a la educación necesaria para la formación integral del menor.
-  **ARTICULO 239.** El Padre de familia garantizará para el estudiante el servicio médico, sea por afiliación directa a una E.P.S., o mediante suscripción de pólizas y/o seguros de Salud.
-  **ARTÍCULO 240.** El Padre o Acudiente tiene la obligación de salvaguardar la integridad y seguridad del menor en situaciones de abandono o peligro, evitando exponerlo a situaciones que le sean adversas.
-  **ARTICULO 241.** El Padre de familia o acudiente, está en la obligación de proteger al menor de la violencia, del abandono, del descuido, del trato negligente, del abuso social, la explotación y el Plantel a su vez está llamado a verificar dentro de sus instalaciones que esto se lleve a cabo. (DERECHOS DE PROTECCION decreto 1098. Libro 1. Título. 1 cap. 2 art.20)
-  **ARTICULO 242.** Teniendo en cuenta que el menor tiene derecho a la protección, al cuidado y a la asistencia necesaria para el adecuado desarrollo físico, mental, moral y social, el Padre de familia o Acudiente deberá proveer lo necesario para que esto se cumpla.
(Cualquier desatención será notificada por el colegio, ante el ICBF según Código de la Infancia y la Adolescencia). Lo anterior según Decreto 1860, capítulo 1, artículos 2: RESPONSABLES DE LA EDUCACION DE LOS MENORES y 3: OBLIGACIONES DE LA FAMILIA y el Decreto 1098, libro 1, título 1, capítulo 1, art 14: LA RESPONSABILIDAD PARENTAL.
-  **ARTICULO 243.** EL COLEGIO tomará las medidas pertinentes para **PROHIBIR** el ingreso del Padre de familia y/o acudiente cuya conducta, mal comportamiento e irrespeto vulnere los derechos de la comunidad educativa: estudiantes, profesores, empleados, directivos.

Capítulo 5

BIOSEGURIDAD Y VIRTUALIDAD

Un protocolo de bioseguridad es un conjunto de normas y medidas de protección personal, de autocuidado y de protección hacia las demás personas, que deben ser aplicadas en diferentes actividades que se realizan en la vida cotidiana, en el ambiente laboral, escolar, etc., que se formulan con base en los riesgos de exposición a un determinado agente infeccioso y, que están orientados a minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

El Colegio Isaac Newton en época de pandemia adopta ciertos protocolos de virtualidad y luego de bioseguridad los cuales están previstos si se volvieran a ordenar por parte de la secretaria de Salud.

Capítulo 6

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Se aplicarán las rutas de atención estipuladas en la ley 1620 de 2013, con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.

ARTÍCULO 244. Derecho: Es la satisfacción de las necesidades que todo estudiante tiene para lograr el desarrollo integral de sus potencialidades. Los derechos están consagrados en la Constitución, en las leyes, en el Código del Menor, en el presente Pacto de Convivencia y en las demás disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 245. Teniendo en cuenta que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley", el estudiante, recibirá la misma protección y trato de las autoridades y gozará de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (Art.13 C.N.)

ARTÍCULO 246. El estudiante gozará del derecho a la intimidad personal y familiar, es decir cualquier vinculación con su hogar o consigo, tendrá una evidencia vinculada con la institución exclusivamente. (Art.15 C.N.)

ARTÍCULO 247. Tendrá derecho al libre desarrollo de su personalidad, teniendo en cuenta los derechos de los demás y el orden jurídico, cuidando sigilosamente que no se lesione ningún aspecto de la comunidad que lo rodea. (Art.16 C.N.), preservando así mismo el buen nombre de la Institución a la cual pertenece.

ARTÍCULO 248. El estudiante está en capacidad y en libertad para expresar y difundir su pensamiento, al igual que informar y recibir información veraz de los demás (Art. 20 C.N.)

ARTÍCULO 249. Acogiéndose a lo señalado en el artículo 23 de la C.N., el estudiante tendrá derecho a presentar peticiones respetuosas, teniendo en cuenta que en este pacto se señalan el procedimiento para ello, al igual que el orden jerárquico a seguir para cualquier petición. Se hará por escrito, siguiendo el siguiente procedimiento:

Cuando un superior les haga una observación o les llame la atención deben aplicar las siguientes normas para evitar malos entendidos:

1. Escuchar las observaciones que le hacen los profesores o superiores.
 2. Explicar, aclarar, preguntar o presentar excusas sobre las amonestaciones u observaciones que le hicieron.
 3. Si el alumno considera que las sanciones, observaciones que le impusieron son injustas, deben comentarlas a su acudiente y solo o en conjunto con su acudiente en primer lugar, deben aclarar el hecho con el coordinador de sección respectivo.
 4. Si luego de dialogar con el profesor, el alumno y acudiente consideran que aún no se le ha hecho justicia, deben comunicarse con el coordinador de sección y presentarle las inconformidades, para que las pongan a consideración del consejo competente.
- Si aún después de haber intervenido el coordinador, persiste el problema, el alumno y acudiente en forma escrita solicitará la intervención del consejo directivo quien dará la última palabra sobre el problema a nivel institucional
 - Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al profesor o profesora del área o asignatura.
 - Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al respectivo director de curso.
 - Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al jefe de departamento del área en cuestión.
 - Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al coordinador académico y/o convivencia.
 - Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al rector.

PARÁGRAFO: El estudiante puede dar a conocer su caso al Personero de los estudiantes de manera escrita y éste puede asistir a la reunión que se cite para el estudio o análisis del mismo. La labor del Personero consistirá en ser testigo del respeto al debido proceso y, si lo considera pertinente y necesario, puede interceder a favor del compañero afectado presentando sus argumentos. En la decisión que se tome no tiene derecho a voto.



ARTICULO 250. Para cada amonestación existen unas instancias, las cuales se constituyen en etapas de todo el procedimiento de Comportamiento del Estudiante, las cuales se tendrán en cuenta, dando al estudiante la oportunidad de ser escuchado, defenderse y no realizar declaraciones anticipadas o en su contra, antes de establecer responsabilidades. (Arts. 29 y 31 C.N., Art.17 C. Menor, DECRETO 1098, Libro 1 ti.t 1 Cap. 2 Art 26 "DERECHO AL DEBIDO PROCESO"

ARTICULO 251. Los estudiantes podrán reunirse en grupos y asociarse en los distintos eventos que lo estimen conveniente. Con fines académicos, con fines lúdicos, con fines de ejercicio de democracia (adscripción a un partido estudiantil en época de elección), o con el ánimo de contribuir al buen desarrollo del Plantel, con la constitución de los Comités de Honor, o pertenencia a algunos de los renglones democráticos del Colegio Isaac Newton, como Personero, Representante, Vigía, Brigadista, etc., así mismo con el fin de ejecutar cambios y/o modificaciones para el año siguiente. Arts. 37 y 38 C.N.)

ARTICULO 252. Anualmente el Colegio realiza en el mes de Marzo las Elecciones Estudiantiles para elegir: Personero y Representante de los Estudiantes (Ver Gobierno Escolar). (Art. 40 C.N.- Ley 115, Arts. 93, 94 y 142)

ARTICULO 253. Los estudiantes tendrán la Protección del Seguro de Accidentes, mediante póliza que suscribe al iniciar el año académico, el que garantiza la atención inmediata del estudiante en la eventualidad de un accidente dentro o fuera del Plantel. Así mismo los docentes tendrán en cuenta las incapacidades, dejando pendiente la recuperación de sus logros una vez sea dado de alta el alumno. (Arts. 48 y 49 C.N., Art.100 Ley 115).

ARTICULO 254. El estudiante participará. Activamente de todos los eventos que realizar en el Colegio a saber. a) Campeonato de Voleibol. b) Campeonato de Baloncesto c) Campeonato de Microfútbol d) Semana del Saber popular e) Desfile anual de Comparsas Folclóricas f) Grupos Musicales h) Revista Gimnástica, i) Grupos representativos de la institución de música, danzas y deportes. (Art.52 C.N. y Art.13 C. del Menor).

ARTICULO 255. El Plantel pone a disposición de los estudiantes espacios físicos donde pueden practicar sus destrezas y habilidades físicas o simplemente descansar en los momentos destinados para ello. (Art.79 C.N.)

ARTICULO 256. Conocer con anterioridad las evaluaciones de cada asignatura en cada período con fechas específicas, recibir el informe final del periodo y solicitar la verificación necesaria, si hay lugar.

ARTICULO 257. Deberá responder por sus actos y no por las faltas que cometan los demás. Teniendo en cuenta hablar siempre con la verdad sin que le afecte en un futuro.

ARTICULO 258. No recibirá de ninguna manera maltrato o agresión física como sanción por alguna falta cometida, ni será sometido a escarnio público, salvo el caso en que la falta cometida dé pie y origine conocimiento masivo (como prevención). (Art.12. CN)

ARTICULO 259. Cuando el estudiante se ha destacado académicamente y ha obtenido todos los logros propuestos en las asignaturas, en un nivel superior, puede solicitar a la Rectoría, por escrito, el estudio de una concesión especial (matrícula de honor, beca, media beca), teniendo en cuenta las capacidades económicas del estudiante. (Art.101 Ley 115).



Capítulo 7

Derechos de los padres de familia



ARTICULO 260. Ser tratado acorde a lo establecido en el Decreto 1286 de abril 27 de 2005 y demás normas concordantes.

ARTICULO 261. Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines en donde se informe sobre compromisos con la Institución. Así mismo se tendrá en cuenta hacerlo por celular, mensaje de texto o vía e-mail, por ello desde la matrícula se solicitan TODOS estos datos de los TRES acudientes registrados.

ARTICULO 262. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI., de acuerdo con los mecanismos que ello estipula.

ARTICULO 263. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones, al Consejo de Padres de Familia, Comité de promoción, Comité de Convivencia, mantenimiento del Colegio, Mesas de Trabajo Educativo y representante al Consejo Directivo.

ARTICULO 264. Solicitar explicaciones claras sobre el rendimiento escolar y comportamiento de sus hijos y recibir junto con su acudido una copia del presente Pacto.

ARTICULO 265. Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la institución para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.

Capítulo 8

Acuerdo académico

INDICAR Y CONCERTAR normas básicas para la superación académica.

Ambos saberes son igualmente importantes para la Convivencia Social, porque es dentro del Saber Social (el Cultural y el Académico) en donde evoluciona el hombre como hombre. Lo que llamamos naturaleza humana no es algo ya hecho, el ser humano se modela y evoluciona dentro de la cultura y el saber académico que debe vivir.

El conocimiento y contacto con los mejores Saberes Culturales y Académicos de cada sociedad produce más racionales, más vinculados a la historia y a la vida cotidiana de la sociedad y por tanto más capaces de comprender beneficios y posibilidades de la convivencia social. *DECRETO 1098, Libro 1, Título 1, Cap. 3, Artículo 42, Aparte 7-8*

DEBIDO PROCESO ACADEMICO

Desempeño académico bajo (3 materias en adelante)

1. Dialogo reflexivo y permanente entre docente de la materia y el estudiante; hace la anotación en el observador académico y establece las actividades de refuerzo y/o que dejo de presentar.
2. Citación a los acudientes del estudiante por parte del docente (en su horario de atención a padres)
3. Reporte de docente al director de grupo, quien cita a los acudientes del estudiante (en su horario de atención a padres); hace registro por escrito de la situación académica, acordando con el estudiante las acciones pedagógicas y con los acudientes el compromiso de acompañamiento y/o apoyo en casa, los cuales debe cumplir en un plazo conveniente (resultados de cambio a las dos semanas).
4. Director de grupo remite a orientación académica (formato anexo al observador académico); en este se realizarán las siguientes acciones:
 - Atención individual al estudiante, dialogando sobre estrategias que permitan mejores habilidades académicas, cambiar hábitos de estudio y aprendizaje.



- Citación de acudientes (identificados con carné) brindándoles estrategias de prácticas de seguimiento, apoyo y/o acompañamiento permanente de las tareas y trabajos escolares de sus hijos durante el siguiente mes.
- Si la situación lo amerita se hará análisis en orientación y convivencia para realizar remisión de apoyo profesional correspondiente para valoración y atención especializada (sicología, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, valoración neuropsicológica, otras), de acuerdo a los protocolos de orientadores.
- Remisión al profesional de apoyo (educación especial) si se evidencia algún problema, para que haga su valoración y concepto en compañía de los padres de familia.

Nota. Si el estudiante cuenta con las capacidades cognitivas y de aprendizaje suficientes, pero dificultades a nivel convivencial que afecten su desempeño académico, se debe seguir el debido proceso Convivencial.

Si se evidencia mejoras, se cierra el proceso. Si aún no hay ningún resultado positivo y persiste el bajo rendimiento

5. Desde Orientación académica si lo solicita el docente se hace devolución del caso y se remite a Coordinación Académica, quien convoca para reunirse con acudientes, estudiante y director de grupo, revisando los reportes de las áreas participantes en el proceso, registros y/o evidencias de los pasos anteriores, revisión de las actividades, acciones de refuerzo, estableciendo definitivos acuerdos, compromisos de apoyo y acompañamiento firmados por todos, para mejorar rendimiento académico y desempeño escolar, en un plazo estipulado no mayor a la siguiente entrega de boletines. Si se evidencia mejoras, se cierra el proceso. Si aún no hay ningún resultado positivo y persiste el bajo rendimiento y desempeño.
6. Se reúne la comisión de evaluación y promoción para analizar y estudiar cada situación particular y remitirlo en última instancia al consejo Directivo, adjuntando evidencias del debido proceso académico, para tomar decisiones que correspondan.

🌀 **ARTICULO 266.** No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.

🌀 **ARTICULO 267.** Muestra poco interés en su desempeño académico

🌀 **ARTICULO 268.** Falta dedicación en sus quehaceres académicos

🌀 **ARTICULO 269.** Todo tipo de falsificación, en documento, tarea, o fraude o adulteración de notas y/o trabajos.

🌀 **ARTICULO 270.** La inasistencia a clases o actividades extracurriculares sin la debida justificación.

🌀 **ARTICULO 271.** Bajo desempeño académico y seguimiento según el debido proceso académico

Plan de estudios, fortalezas, debilidades y competencias

Teniendo en cuenta la Ley 115 de febrero 8/84, el Decreto 1860 de agosto 3/94, la resolución 2343 de junio 5/96, la Ley 107 de enero 7/94, el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 y los lineamientos contenidos en las actas de Consejo Directivo y Consejo Académico, se adopta el Plan de estudios para el año 2018, así: Educación Básica:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política, Democracia y Educación para la paz
- Educación Artística
- Educación ética y Valores Humanos
- Educación Física, recreación y deportes
- Educación Religiosa
- Humanidades - Lengua Castellana, - Idiomas Extranjeros
- Matemáticas
- Tecnología en Informática
- Educación Media: Las fundamentales para la Educación Básica e incluir Ciencias Económicas y Políticas
- Filosofía

Dentro del PEI cada grado desarrolla sus proyectos transversales con regiones específicas, así:

Primaria. Región Atlántica

6°. Región Atlántica- Afro

7°. Región Andina- Núcleo Cundiboyacense

8°. Región Andina Núcleo Paisa y Opita

9°. Región Llanera

10° Región Pacífica

11°. Carnaval e Identidad Bogotana

DE LA CALIFICACIÓN

La modificación de este Plan de estudios estará sujeta a reuniones en su orden de Consejo de Estudiantes, Consejo Académico, Consejo Directivo.

ANTECEDENTES: Este Plan más que una presentación descriptiva de nuestras experiencias, es el análisis de los procesos pedagógicos desarrollados como maestros de educación artística en el Colegio Isaac Newton, el cual ha tenido modificaciones año tras año, de acuerdo a las necesidades pedagógicas y a la inclusión de los PROYECTOS TRANSVERSALES.

Con el fin de lograr una mejor elaboración del plan y con el deseo de que el lector asimile y comprenda los objetivos propuestos como finalidad del plan y de todos y cada uno de los PROYECTOS, actualmente existen evidencias del trabajo, de lo cual dan fe tanto alumnos, como padres y comunidad en general.



Con relación al ÉNFASIS, se puede comentar que se inicia desde el departamento de artes como resultado de experiencias previas que le dan respaldo y orientación. DECRETO 1098, Libro 1, Título 1, Cap. 3, Artículo 42, Aparte 7-8

Este compartir permite evidenciar que la enseñanza de la música y la danza, siendo ellas por sí solas disciplinas extraordinarias para el mejoramiento cualitativo de la persona, era algo supremamente importante dentro del ámbito estudiantil y que, paulatinamente se había convertido en el quehacer y casi en la “rutina” de los alumnos al participar en eventos de este tipo, ocupando siempre puestos muy destacados.

LAS FORTALEZAS Y LAS DEBILIDADES EN LA EDUCACIÓN: es importante entender que LA EDUCACIÓN HA CAMBIADO, antes se hacía con énfasis en la repetición de información, ahora sigue siendo importante adquirir y entender conocimientos básicos, pero además se debe desarrollar las habilidades necesarias para interpretarlos, organizarlos y aplicarlos a la vida diaria. Se es competente y se tiene fortaleza en determinados logros y se tienen debilidades en otros, dando la valoración a las cosas en las que el estudiante se destaca.

Hemos de tener en cuenta que la EDUCACIÓN DE CALIDAD, es la que logra que los estudiantes pasen del SABER AL SABER HACER, con una educación de calidad, se logran ciudadanos competentes. Esto se obtiene interpretando las fortalezas y debilidades, expresadas en saber hacer y saber argumentar.

COMPETENCIAS (Tomado de la Serie Investigación y Evaluación Educativa, ICFES 1998): La competencia es un “saber hacer en contexto” es decir, el conjunto de acciones que un estudiante realiza en un contexto particular, de tipo comunicativo, interpretativo, argumentativo o propositivo. Las competencias pueden ser:

- A. Comunicativa: Hace referencia al poder que tiene un hablante para comunicarse de manera eficaz en contextos culturalmente significantes.
 - B. Interpretativa: Alude fundamentalmente a la comprensión.
 - C. “Es imposible que una persona explique el sentido de un texto y mucho menos que asuma una posición crítica frente a éste, si no ha realizado una comprensión adecuada del mismo.”
 - D. Argumentativa: Hace referencia a la puesta en juego de conceptualizaciones, procedimientos y actitudes en contextos sociales mediados por fines, presupuestos y problemas específicos.
 - E. Propositiva o estética: es un saber hacer que permite la creación de significados nuevos, con el que están relacionadas, de una manera u otra, las demás competencias.
 - F. Generales: Expresan el desempeño del estudiante en su interacción con contextos socioculturales y disciplinares específicos, estableciendo un vínculo esencial con el lenguaje en la medida en que éste es concebido como una experiencia a través de la cual se determinan los modos en que el hombre se relaciona y construye la realidad.
- Niveles y Cantidad de indicadores de logros por materia. NIVELES: Las fortalezas se adquieren gradualmente y es posible evaluar los diferentes niveles o grados de adquisición de éstas aumentando la complejidad de los problemas planteados. Así por ejemplo el Nivel 1 es el más elemental, los estudiantes aprenden códigos, es decir, palabras, números, símbolos, signos y las reglas de combinación para manejarlos.

En el Nivel 2 el estudiante es capaz de usar comprensivamente los códigos, es decir, interpretarlos en situaciones reales o supuestas, preferiblemente nuevas.

Cada asignatura tendrá un máximo de tres indicadores totales anuales por cada hora de clase semanal.

- Estos indicadores deben estar contenidos y explicados en las GUIAS de trabajo que elaboran los docentes y que constituyen la herramienta para el educando.
- La implementación del Proyecto Pedagógico planeado por el Colegio Isaac Newton, con énfasis en el RESCATE DE NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL, Año de especialización y aplicación directa basada en la integralidad de áreas, hacia el folclor colombiano.

Capítulo 9

Pruebas académicas, evaluaciones y promoción

1. **El Colegio practicará las siguientes pruebas:** a) Validación de curso completo (Mediante autorización directa del Cadel); b) Validación de hasta tres materias por no vistas, de acuerdo con la revisión hecha en Rectoría de la documentación del estudiante; c) Nivelación (por intensidad horaria), previa revisión del señor Rector; d) Evaluación de logros intermedios y finales, pruebas de ingreso; e) Recuperación o Nivelación parcial del conocimiento no adquirido. A la luz del Decreto 1290 de abril 16 de 2009, se llevará a cabo al inicio, a la mitad y al final del año escolar, para aquellos estudiantes que no obtuvieron sus logros a satisfacción. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Decreto 1098 Lib.1 Tit. 1 Cap. 3 Art 42. f) Evaluaciones para Promoción anticipada.



PARAGRAFO: Cambio de evaluador: esta situación se analizará teniendo en cuenta las circunstancias planteadas por el estudiante, sobre una evaluación mal establecida, para lo cual el alumno debe hacer la petición por escrito y debidamente firmada.

2. **Devolución de evaluaciones:** se realiza el día de entrega de boletines, cuando al padre de familia se le adjuntan estas pruebas al informe correspondiente.
3. **Se prohíbe practicar evaluaciones fuera del Plantel;** las que sean practicadas en esta forma, se consideran nulas. La salvedad a esta norma la constituyen las salidas de campo previamente autorizadas, las que, tendrán su soporte académico en el informe final del estudiante, al regreso de la actividad. Las evaluaciones serán de la siguiente manera: preescolar a 3° en clase según horario y de 4° a 11° en formato ICFES, con una hoja de respuesta cada período.
5. **El sistema evaluativo será de la siguiente manera:** a) 50% Trabajo en clase, b) 20% Evaluación final, c) 10% asistencia del estudiante, d) 10% materiales para la clase talleres y laboratorios, e) 10% Lecto escritura f) Habrá exoneración de evaluación final, siempre y cuando se den los demás literales en su totalidad.
6. **SISTEMA EVALUATIVO:** a continuación, se transcriben apartes del **decreto 1290**, con el fin de que se entienda el proceso:
 - 6.1. **Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.** Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:
 - a. Identificar las características personales, intereses y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
 - b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
 - c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
 - d. Determinar la promoción de estudiantes.
 - e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
 - 6.2. **Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.**

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del PEI debe contener:

 - a. Los criterios de evaluación y promoción.
 - b. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
 - c. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

- d. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- e. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- f. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- g. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- h. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- i. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- j. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- k. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

7. Escala de valoración nacional:

Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional.

Desempeño Superior Desempeño Alto Desempeño Básico Desempeño Bajo

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

8. Promoción escolar.

Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

9. Promoción anticipada de grado.

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

10. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes:

Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

- a. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- b. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
- c. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
- d. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
- e. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
- f. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
- g. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

PARÁGRAFO. Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado. "

Escala de valoración

La escala de valoración de desempeño se hace a partir de una escala numérica que inicia en 0 hasta 100, cuya equivalencia en la escala nacional es: **Superior: 91 a 100 Alto: 81 a 91 Básico: 71 a 81 Bajo: 0 a 70**

La evaluación de Convivencia tendrá los mismos rangos de valoración de la escala nacional, con procesos dados periódicamente. **EL COLEGIO ISAAC NEWTON** registrará sus valoraciones con NÚMEROS en todos los informes internos y externos. ESCALA CUALITATIVA DECRETO 1290

DEFINICIÓN INSTITUCIONAL

SUPERIOR 91 a 100

Se entiende como la superación altamente significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice evaluativo está comprendido entre 91 a 100

ALTO 81 a 91

Se entiende como la superación significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice evaluativo está comprendido entre 81 a 91

BÁSICO 71 a 80

Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice de evaluación está comprendido entre 71 a 81.

BAJO 0 a 70

Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios y fundamentales de cada una de las asignaturas contenidas en el P.E.I. Su índice evaluativo está comprendido entre 0 a 71

11. VALORACION DE CADA PERIODO ACADÉMICO

Se estructurarán cuatro (4) periodos académicos con un mismo valor para cada uno de ellos.

La valoración definitiva de cada periodo académico será la suma de:

1. Competencia Cognitiva:
 - a. Evaluación Periódica Unificada..... 30 %
 - b. Actividades Cognitivas..... 25 %
 2. Competencia Procedimental
 - a. Actividades Procedimentales..... 25 %
 3. Competencia Actitudinal
 - a. Evidencias Actitudinales..... 15 %
 - b. Autoevaluación..... 5 %
- Total:..... 100 %

El registro único académico para cada estudiante lo constituirán las valoraciones definitivas de cada área y de Convivencia Social.

La valoración definitiva de cada área al final del año será el promedio de las valoraciones de los cuatro periodos académicos, excepto Convivencia Social, cuya valoración final será el resultado del análisis del comportamiento general del estudiante durante el año. Esta valoración será definida, gracias al observador del estudiante durante el transcurso del año.

12. Es fundamental garantizar el debido proceso y el conducto regular en la garantía del derecho a la Educación de los estudiantes.

- La Institución debe apoyar, asesorar y acompañar a los estudiantes que presentan dificultad en la convivencia.
- Certificado de Educación básica. Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas, recibirán un certificado que acredita su culminación de la Educación Básica y está autorizado para acceder a la Educación Media, obteniendo una titulación especial denominada CONOZCAMOS A COLOMBIA (basada en uno de los Proyectos transversales).
- Igualmente, los grados Quinto y Once del COLEGIO ISAAC NEWTON tienen una titulación especial, incluida mediante proyectos, así: QUINTO: OFICIOS DE FAMILIA; ONCE: MICROEMPRESARIOS. Tesis sustentada y producto en feria empresarial.

Los jóvenes de grado Once, además son evaluados en teoría y práctica con relación al ENFASIS DEL COLEGIO, obteniendo titulaciones especiales como INSTRUCTORES según sus habilidades en MUSICA, ARTES PLASTICAS Y DANZA FOLCLORICA.

Promoción Anticipada: Cuando un estudiante en el primer periodo académico del año lectivo presente desempeños académicos superiores en todas las áreas y Convivencia Social, podrá solicitar ante el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, la realización de las evaluaciones respectivas de las áreas del grado que cursa. Si estas pruebas son superadas con un nivel de desempeño superior, será promovido al grado siguiente. (Ver No 18 y 19)

PARAGRAFO: El estudiante debe comprometerse con la nivelación del siguiente curso.

13. Es importante no sólo que el estudiante concurra a la institución y guarde en ellas la debida compostura, sino que se requiere de TODO SU EXCELENTE desempeño para optar las valoraciones necesarias en todas y cada una de las asignaturas planteadas. Por ello, se pautan así mismos acuerdos de promocionabilidad a la luz de los apartes de la Ley General de Educación, con relación a la Evaluación y Promoción en el artículo 96 y en especial el decreto 1290 de abril 16 de 2009:

14. CRITERIOS DE PROMOCION

- La promoción se hará por materias, para lograr desempeños satisfactorios en cada disciplina, garantizando equidad para cada una de ellas y además porque cada asignatura desarrolla competencias específicas, que como tal ameritan valoración individual. Las materias, serán las contenidas en el Plan de Estudios y establecidas por la Ley 115/94 Art. 23, que comprenden mínimo un 80% como obligatorias y fundamentales y el 20% restante serán definidas por el PEI Institucional.
- El estudiante será promovido al siguiente grado escolar cuando haya aprobado todas las materias, contenidas en el Plan de Estudios del grado que cursa y/o cuando habiendo no aprobado una o dos áreas aprueben las evaluaciones de suficiencia académica respectivas. Cuando el estudiante no apruebe Convivencia Social deberá firmar Matrícula de Observación para el año siguiente. VER ESCALAS DE VALORACION DECRETO 1290 DE 2009.
- Un estudiante no aprobará un área cuando su desempeño definitivo este valorado en el nivel Bajo o numéricamente sea inferior a 71. Para aprobar un área es necesario superar las asignaturas que la conforman. De presentarse el caso contrario será el Consejo Académico quien determine su valoración, conforme al PEI.
- Un estudiante no aprobará una materia, cuando haya dejado de asistir, injustificadamente al 10% o más de las clases durante el año lectivo, aun cuando en su valoración definitiva su nivel sea Básico, Alto o Superior.
- Un estudiante **NO** será promovido al siguiente grado escolar cuándo:
 - Presente tres o más materias, no aprobadas, entendiéndose por tal, obtener en la escala de valoración el nivel Bajo.
 - No sean aprobadas las evaluaciones de suficiencia académica de una o dos materias, en las fechas programadas por el Colegio. Estas evaluaciones serán programadas según cronograma.
- La convivencia será evaluada durante cada periodo académico y de forma acumulativa en el último periodo. El no tener una valoración básica o superior el estudiante es candidato a no continuar en la Institución, proceso que se señala con las garantías constitucionales en el reglamento escolar o Pacto de Convivencia.

15. El estudiante de quinto, noveno u once que por decisión del consejo directivo sea sancionado debido a sus faltas en convivencia no se graduara en ceremonia, sino por ventanilla. (*Debido proceso convivencial*)

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN LO VIOLA EL ESTUDIANTE QUE NO DESEA ESTUDIAR, PORQUE VIOLA EL DERECHO DE LOS DEMÁS. NO SE PUEDE PERTURBAR A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL NI DENTRO NI FUERA DE LA INSTITUCIÓN.

16. De la Promoción Anticipada:

Promoción Anticipada: Cuando un estudiante en el primer periodo académico del año lectivo presente desempeños académicos superiores en todas las áreas y Convivencia Social, podrá solicitar ante el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, la realización de las evaluaciones respectivas de las áreas del grado que cursa. Si estas pruebas son superadas con un nivel de desempeño superior, será promovido al grado siguiente.

PARAGRAFO: El estudiante debe comprometerse con la nivelación del siguiente curso.

Teniendo en cuenta el artículo 52 del decreto 1860 /94, que reglamenta la ley 115 de 1994, la cual se refiere a la promoción en la educación básica que se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo del aprendizaje de los alumnos, se entiende que los educandos deben tener oportunidades de avanzar en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

El Consejo Académico conformará comisiones de promoción integradas por docentes, para definir la promoción de los alumnos como también la promoción anticipada de aquellos que demuestren persistentemente la superación de los logros previstos para un determinado grado.

Parámetros para la PROMOCION ANTICIPADA:

- a. Ser estudiante regular del Colegio Isaac Newton.
- b. Demostrar su deseo de ser promovido anticipadamente mediante una carta dirigida al Comité de Promoción antes del último día de clase del primer periodo.
- c. Tener aprobación de los padres.
- d. Que al finalizar el primer periodo no tenga pendiente ningún logro.
- e. Que los docentes del grado aprueben su propuesta.
- f. Que su comportamiento sea excelente.
- g. Que se someta a una evaluación de aptitudes que involucren los logros del grado que se encuentre cursando al momento de enviar la carta.
- h. Que el compromiso del estudiante y los padres en el caso de ser promocionado, es ponerse al día académicamente en el grado siguiente.
- i. Que, si el estudiante no cumple con los anteriores requisitos, el Colegio no está en la obligación de promoverlo.
- j. Que tenga al día su compromiso económico con la Institución.

Proyectos transversales

PROYECTO PADRES AL COLEGIO- ALIANZA FAMILIA- ESCUELA

Docente a cargo: Todas las áreas

Este proyecto se da en respuesta al Día de la excelencia (Decreto 0325 de 2015) y empieza a aplicarse en el mes de abril de 2015 y se va reforzando cada año con mejores resultados.

Los padres asisten a todas las clases de sus hijos un día a la semana durante el año (programado con anticipación en el cronograma). La asistencia es obligatoria en la jornada completa (no asisten los alumnos). Realizan todas las actividades escolares y extraescolares normales según el horario. Igualmente es evaluable como nota para sus hijos como responsabilidad compartida en la educación.

PRAE. PROYECTO AMBIENTAL EDUCATIVO

Docente a cargo: Docente de Biología

Los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) fueron creados mediante el DECRETO 1743/1994 por el cual se instituyó el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal. En este se establecieron los mecanismos de

coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente considerando que la ley 99 de 1993 entrega una función conjunta a los Ministerios en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo. Además, el artículo 5° de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) fueron creados mediante el DECRETO 1743/1994 por el cual se instituyó el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal. En este se establecieron los mecanismos de

OBJETIVO GENERAL

Recuperar el sentido de pertenencia y empoderamiento de los derechos y deberes con el medio ambiente por parte de la comunidad newtista

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Reutilizar la mayoría de recursos materiales en pro del funcionamiento de la institución
- Creación de espacios naturales, buscando la enseñanza con los mismos
- Promover el respeto y cuidado por los espacios comunes en la comunidad en general luego de trabajar mancomunadamente en la intervención plástica y el mejoramiento de las zonas.

DESARROLLO

Para el desarrollo de este se integrarán los siguientes proyectos

Volvamos a sembrar. Docente de Preescolar / **Conciencia Ambiental.** Docente de Biología de tercero de primaria

Proyecto. Sentido de pertenencia. Docentes de artes plásticas y danzas

Se integrarán las materias en los diferentes programas así:

Artes plásticas. Trabajos solo recibidos en papel Craft, para reutilizar

Biología. Contaminación. Flora y fauna.

Español. Mitos- Leyendas Protectores de la naturaleza/ **Historia.** Leyendas aborígenes

General. Clasificación de basuras y explicación en todos los cursos sobre la importancia de reciclar.

DPAE.

Docente encargado: Docente de Ciencias sociales

RESOLUCIÓN 004 DE 2009 "Por la cual se adopta la versión actualizada del Plan de Emergencias de Bogotá, el cual establece los parámetros e instrucciones y se define políticas, sistemas de organización y procedimientos interinstitucionales para la administración de emergencias en Bogotá D.C."

OBJETIVO GENERAL

Concientizar a la comunidad en general con respecto a los riesgos y evacuación en caso de emergencia

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Consolidar el comité DPAE para la atención y evacuación en caso de emergencia
- Informar sobre las prácticas adecuadas en cada caso de emergencia
- Realizar organización para simulacros por cursos y general

Lo desarrollaran todos los docentes guiados por el maestro de ciencias sociales. Plan de evacuación y prevención de desastres.

PROYECTOS PEDAGOGICOS

SALUD Y EDUCACIÓN SEXUAL

Educación para la sexualidad y respeto a la diferencia: relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

El tiempo destinado a este proyecto: UNA HORA A LA SEMANA y está a cargo del director de Curso, con el soporte Pedagógico del docente de CIENCIAS NATURALES. Como soportes alternos cuenta con las charlas de Profesionales en el tema.

Educación física. Reconocimiento y auto cuidado del cuerpo.

Sociales. Derechos y deberes como persona

Ética y valores. Valor de nuestro cuerpo y la necesidad de aprender a respetarlo. Se trabajará el proyecto en todos los niveles mediante charlas y análisis de videos educativos, resolución de inquietudes de los estudiantes.

Ciencias naturales. Reconocimiento físico y evolutivo del sistema reproductor masculino y femenino, sus cambios y enfermedades. Métodos de planificación familiar.

Danzas. El respeto de mi cuerpo y el de mi compañero.

DERECHOS HUMANOS Y EDUCACION PARA LA PAZ

Proyecto de derechos humanos y educación para la paz : implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario.

Dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias. El tiempo destinado a este Proyecto: es de UNA HORA A LA SEMANA y está a cargo del Docente de CIENCIAS SOCIALES y directores de curso. Se aplica en todas las áreas, teniendo en cuenta los derechos y deberes estipulados en el pacto de convivencia social; al igual se desarrollará por medio de las normas y reglamentación deportiva. Campeonatos inter cursos.

DESFILE DE COMPARSAS Y SEMANA DEL SABER POPULAR.

Proyectos de Arte y Folclor en cada uno de los grupos y a nivel institucional

El quehacer artístico se debe implementar y motivar desde todos los ámbitos y rincones de la institución, ya que esta es la premisa del PEI: por el rescate de nuestra identidad cultural.

Por ello es importante explorar la riqueza de nuestra nación, creando en los participantes una identidad cultural para que hoy, mañana y siempre tengan e incentiven ese amor por lo auténtico.

OBJETIVOS GENERALES

- **Integralidad:** reconocer el trabajo pedagógico integral, considerando al educando como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, étnico y cultural.
- **Participación:** reconocer la organización y el trabajo de grupo como espacio propicio para la aceptación de sí mismo y el otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales por parte de los docentes, de la familia y demás miembros de la comunidad. Construir valores y normas sociales con sentido de pertenencia y compromiso social y grupal.
- **Lúdica:** reconocer el juego como dinamizador de la vida del educando, mediante el cual construye conocimientos, se encuentra consigo mismo y reconoce el placer de crear, recrear y generar afectos, visiones futuras y formas de convivencia en sus entornos familiar, natural, social, étnico, cultural y escolar. El trabajo propone diversos aspectos en el quehacer de quienes se integran, en este caso: estudiantes del colegio Isaac Newton, ex alumnos, padres de familia, docentes.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Promover el folclor colombiano
2. Incentivar el talento de toda la comunidad estudiantil
3. Implementar y desarrollar guías de trabajo con miras al buen desempeño en esta muestra lúdica que se pone a los ojos del público como una forma de mostrar lo que niños y jóvenes saben hacer.
4. Preparar a todos los participantes, en todos los frentes y/o disciplinas que implica el desfile de comparsas y semana del saber:

Preparación de figuras de carrozas

Desarrollo de trabajo de figuras

Preparación de elementos de parafernalia

Preparación de maquillaje

Integración de padres a las comparsas y ubicación de elementos para ellos

Preparación de coreografías para comparsa

Ubicación de comparsas, de acuerdo a los cursos

Asignación básica de trajes de comparsa

DESFILE DE COMPARSAS

Preparación de los trajes. Un grupo de jóvenes que presta su servicio social, con la dirección de la docente de danzas, inician la organización, clasificación, separación y organización de trajes, en el salón de trajes del colegio Isaac Newton.

El grupo de trabajo se dispone a decorar, y organizar los trajes. Al igual que a preparar la parafernalia de cada uno, que consiste en las flores, bastones, sombreros, plumas, máscaras, etc., que lleva cada uno según la danza propuesta para el desfile.

La publicidad del evento

Entre tanto, se va preparando la parte de publicidad que consiste en enviar circulares con los estudiantes, enviar las cartas de permiso a la secretaria de gobierno, preparar el plan de contingencia con la DPAAE, graficar y seleccionar el recorrido para la aprobación.

Logística. Se prepara plan de contingencia igualmente para suministro de agua durante el recorrido, al igual que los refrigerios para cuando finalice el recorrido.

SEMANA DEL SABER

Reinado tradicional

Cada curso tendrá una representante. Deberá desfilan en traje de fantasía (explicarlo), mostrar un talento folclórico y conocer la historia de la institución. Debe tener antigüedad en el colegio

Concurso diccionario del saber popular

Basado en el trabajo de los directores de curso y los docentes de humanidades, se trabaja, se recrea, se recopila las palabras que pertenecen a nuestro saber popular y que no sabemos el significado, lo aprendemos, lo escribimos y concursamos con su significado.

Concurso del "pare" folclórico

Este pare folclórico es el mismo juego de la infancia, que se titulaba stop, donde en una hoja se registraban algunos datos y por una letra que se dictaba se hacía como concurso en el menor tiempo posible. Se han implementado temas del folclor colombiano.

Concurso dueños de la palabra

Este es un concurso de etnoliteratura. Están en escena copleros, troveros, contrapunteo, piquería, letanía, con representación de todos los grados, desde el preescolar.

Se trata en primer lugar de aprender a versificar y rimar en clase, luego se entrará en materia específica del lugar.

Se analiza la región paisa y la trova. El contrapunteo corresponde a los llanos orientales. La piquería son las puyas que se "echan" a ritmo de paseo vallenato en nuestra costa, en especial en el festival vallenato y por último del carnaval de barranquilla se traen los letaneros.

Trabalenguas y poemas tradicionales.

Concurso del hilo y la aguja

Objetivos: rescatar la tradición de la costura, olvidada en los hogares y utilizarla en beneficio de los mismos estudiantes y sus hogares. Mediante la motivación y el concurso aprenden a enhebrar una aguja, coger dobladillos, pegar botones.

Concurso de parejas de bailarines

Objetivos. Mostrar la destreza y creatividad coreográfica en tarima.

Las parejas de preescolar a once crearan coreografías propias de la región trabajada durante el año con la asesoría de las docentes de danzas y el director de curso.

Concurso de juegos tradicionales los juegos tradicionales como el trompo, el valero o coca, el tejo, la rana, los encostados y las canicas, son la excusa ideal para acercarse a los estudiantes sin importar su edad.

Es así como en el colegio Isaac Newton, a más de trabajar los juegos como cultura pedagógica, se reincorpora la parte lúdica a la tradición, como se enfatiza en el proyecto educativo institucional: por el rescate de nuestras costumbres.

El fortalecimiento de la competitividad, crea más entusiasmo y dedicación, cuando se trata de algo nuevo para los estudiantes, que nunca han jugado, que desconocen el juego, sus elementos, sus pautas básicas y la pretensión es recrearlo, enseñarle y además premiarlo por su vinculación.

Concurso de cuerdas.

Se calificará solista instrumental y solista (guitarra y voz) (ritmo colombiano o canción tradicional- interpretación del instrumento- ritmo y métrica

Muestra de arpa, cuatro, maracas

Concurso de Percusión “Nicoyembe”

Se ha establecido este concurso en el colegio Isaac Newton, como un homenaje a este gran maestro, cuya tarea para difundir el folclor colombiano ha llegado a muchos rincones del mundo, al igual que esta institución pretende desde sus aulas y fuera de ellas, incentivar el amor por lo nuestro, para que los jóvenes aprendan a interpretar nuestros ritmos musicales.

El colegio Isaac Newton desarrolla en su parte pedagógica un programa de percusión que inicia en el grado preescolar y finaliza en el grado undécimo.

Recorriendo no solo la geografía colombiana y afianzando esa cultura musical en el tambor, el alegre, el llamador, el guacho, etc., sino investigando acerca de los temas ancestrales que dieron vida a las melodías de las épocas de colonización.

Los grados, preescolar, primero, segundo y tercero trabajaran una muestra lúdica con percusión menor y de cuarto en adelante, el concurso propiamente dicho, en dos categorías.

El reto se presenta como una manera de demostrar quién es el mejor. El estudiante debe pasar por tres o más instrumentos, interpretando tres o más ritmos de acuerdo al jurado.

Concurso de la canción colombiana

Pautas: interpretación- ritmo y métrica- ritmo colombiano o canción tradicional

El concurso tiene como objetivo el fortalecimiento y la preservación de la identidad cultural colombiana.

Entre los niños, niñas y jóvenes participantes desde preescolar hasta grado once, se escogen los dos mejores de cada una de las tres categorías que van a la gran final, donde se escoge uno de cada categoría.

EXPOSICIONES TEMÁTICAS

Estas exposiciones consisten en el eje o punto de convergencia de las diversas materias y/o asignaturas en relación con el proyecto educativo institucional del colegio Isaac Newton. Todas las materias deben contener en sus guías y en esta semana del saber una temática especial que la “una” al folclor y su trayectoria dentro del colegio

Religión: temática de celebraciones religiosas en Colombia.

Matemáticas: exposición de experimentos aplicados a la tradición, vistos desde la física

Química: exposición de los procesos tradicionales explicados desde la ciencia

Sociales: Casas típicas mostrando los platos típicos de las diferentes regiones al igual que su ubicación geográfica, clima y economía.

Inglés: “Colombia a dream for live “

El proyecto de trabajo en humanidades (inglés) consiste en dar a conocer de Colombia sus ciudades, paisajes, flora, fauna y, en general todos los productos turísticos que la convierten en un destino de clase mundial.

Exposición de artes plásticas: Se realiza exposición de los trabajos desarrollados en las clases de preescolar a noveno (Historia del arte) con sus diferentes técnicas.

Cierre de eventos ceremonia de premiación

El colegio entrega como premios, cerámicas especiales, pintadas a mano artesanalmente, donde se resalta el mérito de los mejores en el folclor.

Los padres de familia se integran a las actividades lúdicas del colegio, ya que las conocen desde hace bastante tiempo. Contamos con bastantes hijos y nietos de exalumnos que conocen y comparten la tradición folclórica y participan activamente del desfile, el bazar de integración y la semana del saber popular.

PILEO. PLAN DE LECTO ESCRITURA Y ORALIDAD

Docentes encargados: Docentes de Español

De acuerdo con lo establecido en el decreto 133 de 2006, de la Alcaldía de Bogotá; Política pública de fomento a la lectura y la escritura. Es compromiso de las instituciones educativas llevar a cabo planes institucionales de lectura.

OBJETIVO GENERAL

Generar en los estudiantes hábitos para el desarrollo de su oratoria y creatividad

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Consolidar la comprensión de lectura en las diferentes áreas
- Incentivar los hábitos lectores
- Promover la creación de textos y material con visión propia

DESARROLLO

Se realizará desde la clase de español con diferentes textos, manejo de la voz al leer en público, hacer comprensión de lectura, análisis, comparación histórica y creación de textos. Se harán mesas redondas y tertulias sobre las temáticas leídas.

Así mismo en el proyecto de Desfile de comparsas y semana del saber popular se desarrollará la oralidad, de la composición por medio de la etnoliteratura.

Para el desarrollo de este se integrarán los siguientes proyectos

Proyecto cuenta el abuelo. Docente de Español

Creación literaria. En las diferentes áreas.

Análisis y creación de textos. En todas las asignaturas

El mito, la leyenda y las creencias. Se desarrollará igualmente en las áreas afines como español, sociales, religión, danzas y artes plásticas con los demás proyectos.

CUENTA EL ABUELO

Docente encargado: Docente de español

OBJETIVO GENERAL. Recuperación del saber ancestral

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Interactuar con la familia para conocer su historia
- Expresar de manera escrita dichos conocimientos
- Comprender la influencia de la historia familiar en la vida actual de los estudiantes
- Investigar con la familia diferentes historias

Para el desarrollo de este se integrarán los siguientes proyectos

Proyecto Conozcamos a Colombia. Grado Noveno

Español. Recopilación de experiencias vividas en familia tradición oral.

Sociales. Incidencia de los cuentos en el momento histórico del país.

Religión. Creencias y costumbres de nuestros ancestros.

PROYECTO. SENTIDO DE PERTENENCIA

Docentes encargados: Docente de Artes plásticas y docente de danzas

OBJETIVO GENERAL. Hacer participe e integrar a la comunidad en el mejoramiento de la cultura ciudadana por medio del PEI del colegio, buscando el mejoramiento de espacios externos con la intervención plástica de frases, versos y juegos tradicionales colombianos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Crear sentido de pertenencia en el colegio y sus espacios exteriores con los estudiantes por medio de la intervención plástica de los espacios comunes.
- Realizar diseños de etnoliteratura y juegos tradicionales colombianos para intervenir los espacios comunes, dando un valor agregado a la cultura ciudadana como premisa de respeto y convivencia.
- Propiciar la participación de la comunidad estudiantil y los vecinos aledaños para mejorar los espacios comunes con la intervención plástica y el acercamiento a nuestras tradiciones colombianas.
- Promover el respeto y cuidado por los espacios comunes en la comunidad en general luego de trabajar mancomunadamente en la intervención plástica y el mejoramiento de las zonas.
- Evaluar el impacto de la comunidad con respecto al proyecto desarrollado

102

DESARROLLO

El énfasis ofrecido por el colegio Isaac Newton, actúa como hilo conductor dentro del currículo y está aportando los suficientes elementos significativos en el estudiante, ¿para promover el amor y cuidado de su entorno?

¿Los valores de respeto al entorno y cultura ciudadana enseñados en el Colegio Isaac Newton son irradiados a la comunidad? Se trabajará con los estudiantes más destacados en el área de artes plásticas donde se abrirá convocatoria para que realicen sus propuestas para dicha intervención en los andenes y postes aledaños a la institución.

Se realizarán charlas con los vecinos cercanos para incentivarlos a participar del desarrollo del proyecto.



RESULTADOS ESPERADOS

1. Buscar el mejoramiento de espacios comunes por medio de la intervención plástica
2. Resaltar en la comunidad el PEI desarrollado en la institución
3. Comprometer a los estudiantes y comunidad en general con el cuidado de su entorno
4. Brindar elementos de cultura ciudadana para enfatizar en el cuidado del entorno
5. Buscar una reacción en los transeúntes del sector con la intervención plástica
6. Compromiso y colaboración de los vecinos aledaños
7. Respeto y compromiso de mejoramiento por parte de la comunidad estudiantil en los espacios intervenidos

TURISMO COLOMBIANO

Docente encargado: Docente de inglés

Inglés como segunda lengua ha tenido un gran impacto en la sociedad colombiana en los últimos años. La adquisición del idioma extranjera ayuda a los estudiantes a mejorar su capacidad cognitiva, lingüística y social.

Debido a las demandas a que exige el mundo de hoy, aprender inglés se ha convertido en una necesidad para saber llevar los cambios a nivel económico, político, social y cultura que giran alrededor de esta.

Partiendo del punto anterior el proyecto Colombia turística pretende resaltar la importancia de inglés en Colombia estableciendo una relación con la parte cultural y turística del país; través de la generación de espacios en donde los estudiantes recrearán situaciones como guías turísticos en diferentes contextos, donde tendrán la oportunidad de destacar y dar a conocer los aspectos más relevantes de Colombia en cuando a cultura se refieren. Gracias a esta idea estudiantes del colegio Isaac necesitan tendrán la oportunidad de practicar y llevar el inglés a contextos reales.

OBJETIVO GENERAL

Dar a conocer los aspectos más importantes de los sitios turísticos de Colombia utilizando inglés como segunda lengua.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contribuir al esparcimiento de la cultura y sitios turísticos de Colombia entre los estudiantes “newtistas” utilizando inglés como lengua extranjera.
- Resaltar los puntos importantes de la cultura colombiana a través del uso de inglés.
- Establecer la importancia de inglés como segunda lengua en contextos netamente colombianos.
- Contribuir a la adquisición de inglés tomando como base la cultura y sitios turísticos de Colombia.
- Motivar a la comunidad educativa para conocer a nuestro país.
- Crear tiempos y espacios donde los estudiantes de forma creativa de a conocer la región asignada
- Incentivar el manejo de la lengua inglesa por medio de un vocabulario básico como lo es en comidas, frutas, flora, fauna y localización de sitios turísticos de Colombia

Los cursos encargados diseñaran una micro feria en la cual mostraron los sitios turísticos de cada región. Los 2 cursos se ubicarán en un solo salón, este se adecuará según la región. 2 estudiantes serán los encargados de dar la bienvenida a los visitantes (comunidad estudiantil), los demás explicarán brevemente mezclando las 2 lenguas los sitios turísticos más importantes de cada región. (Esto se llevará a cabo dependiendo la región).

CREENCIAS TRI-ETNICAS.

Docente encargado: Docente de religión

OBJETIVO GENERAL

Conocer la historia de las diferentes religiones

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Analizar la influencia de las diferentes religiones en el desarrollo histórico de las sociedades
- Interpretar en las diferentes religiones la concepción y aplicación de los valores en la sociedad

Religión. Creencias religiosas, sincretismo, festividades, Idiosincrasia, mitos y leyendas de las tres etnias que dieron origen a nuestra cultura.

Sociales. Historia de las diferentes razas en nuestro país y su origen

Español. Mitos y leyendas de cada región

Danzas, cuerdas, artes plásticas y percusión. Origen de las danzas, instrumentos, historia del arte y rituales de cada región.

CATEQUESIS.

Este proyecto dura aproximadamente 3 meses en el cual se vinculan todos los alumnos que tengan la edad requerida y deseen hacerlo con consentimiento de sus padres.

CAMPEONATOS

Docente a cargo: Docente de educación física

PROYECTO TORNEOS MIXTOS

Diversidad: La implementación de dichas actividades permiten que el factor de agresión, dado por la competitividad de sus participantes baje bastante y se permitan ciertas dinámicas instauradas por nuestros estudiantes con un rol fundamental de cada uno de ellos dentro de la práctica deportiva.

Respeto: Es importante entender el valor del contrario y el cuidado tanto de las damas como de los caballeros haciéndolo práctico, anecdótico e igualitario, entendiendo que sin la importancia del género el principio de deportividad hace su presentación y trata de innovar para romper las diferentes barreras sociales que esto lleva.

Participación: Dar a conocer a toda la comunidad educativa en general (directivos, docentes, estudiantes y personal de mantenimiento) una integración idónea en los diferentes espacios con el fin de entender el valor humano del otro y lo que este me puede aportar integralmente a través del ejemplo o enseñanzas de caballerosidad en los diferentes espacios académicos, deportivos, culturales o sociales.

Igualdad: Conocer que somos iguales y que nuestro valor en esta sociedad es fundamental para el crecimiento global en los diferentes espacios académicos, dejando así mismo los diferentes estereotipos existentes en esta sociedad, así mismo se ajustan a la esencia y naturaleza de los principios deportivos como lo es la competencia o diversión sana dentro de las diferentes áreas deportivas.

Reglamentación Torneo de Futsal (Mixto)

- 1- Durante el partido el primer gol debe ser de las (Damas).
- 2- Asistir con el uniforme adecuado (Pantaloneta, camiseta, medias, canilleras y zapatillas).
- 3- Dentro del terreno de juego debe haber un mínimo de una dama por equipo.
- 4- Durante todo el encuentro debe haber una niña por equipo y participar activamente del encuentro.
- 5- Se deja a consideración del juez central impacto directo de algún caballero con el balón a alguna dama amonestándolo con tarjeta azul y tiro libre o penalti.
- 6- No se permitirá el uso indebido de malas palabras tanto a rivales o jueces, dejando todo a la interpretación del juez central, así mismo agresiones físicas de ambos géneros ya que se juzgará igualitariamente y se amonesta con la tarjeta roja (Expulsión) del torneo y 2.0 en la casilla de participación en eventos deportivos en el área de educación física.
- 7- Los caballeros deben cuidar a las damas del equipo contrario y así mismo las damas deberán cuidar integralmente a los caballeros ya que se juzgará igualitariamente a ambos géneros.
- 8- Lo más importante es la diversión y disfrute del buen espectáculo deportivo para con sus compañeros para el deleite de toda la comunidad educativa.

JUEGOS TRADICIONALES

Docente a cargo: Docente educación física

OBJETIVO GENERAL

Recuperación del saber ancestral

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Interactuar con la familia para conocer los juegos tradicionales
- Expresar de manera práctica dichos conocimientos
- Comprender la influencia de los juegos tradicionales en el desarrollo corporal

Para el desarrollo de este se integrarán los siguientes proyectos

Educación física. Investigación histórica sobre los juegos tradicionales; conceptos y reglamentación de cada juego. Campeonato inter cursos.

Matemáticas. Puntuación y tableros para la misma.

Artes plásticas. Elaboración de implementos para juegos tradicionales

PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO

Esta se desarrollará por medio del proyecto para la vida desde preescolar hasta noveno, donde se les guiará con respecto a su vinculación en la sociedad, con sentido de liderazgo en las diferentes actividades a desarrollar a lo largo de su vida. Estará a cargo de los directores de curso y apoyado de los demás docentes. Para el desarrollo de este se integrarán los siguientes proyectos:

MICROEMPRESA

OBJETIVO GENERAL

Crear conciencia empresarial para los jóvenes bachilleres

OBJETIVOS GENERALES

- Crear una empresa con un producto único
- Incentivar creación de elementos publicitarios
- Conocer normas para realizar una tesis de grado

Desde grado decimo desarrollaran su microempresa, buscando realizar un producto y comercializarlo; con unas pautas básicas de mercadeo y publicidad; el estudiante creara y proyectara en grado once el resultado de dicho proceso. Este estará a cargo del docente titular del proyecto y apoyado por los demás maestros en las inquietudes y temas específicos con su sapiencia y área.

EDUCACION FINANCIERA PARA LA VIDA

Docentes encargados. Directores de curso

Es necesario adquirir conciencia a temprana edad sobre las obligaciones económicas en la vida y la responsabilidad que esto acarrea; es importante para el menor entender el esfuerzo diario que hacen sus padres y de qué manera manejan correctamente los gastos en casa.

DESARROLLO

Se realizará desde la clase de ética de manera compartida en talleres y contenido con los padres de familia.

De igual manera se trabajará desde la clase de matemáticas y ciencias naturales con algunos conocimientos básicos

PROYECTO PARA LA VIDA

El cual será guiado por el director de curso, apoyado de todos los docentes y analizado, dando recomendaciones en las debilidades o felicitaciones en sus fortalezas, de esta forma también se busca aplicar la autoevaluación (como individuo íntegro, responsabilidad académica y convivencial) para darle un enfoque de mejoramiento y emprendimiento en su futuro. Oficios en casa. Se le enseñara tareas indispensables en el hogar según la edad, buscando el desarrollo de la independencia personal.

GASTRONOMIA TRADICIONAL

Buscando el acercamiento a la ciencia y sus procesos químicos, se realizan preparaciones de alimentos sencillos y tradicionales explicado de forma técnica y comprensible para los estudiantes, dando como resultado un aprendizaje útil para la vida y en relación con lo académico.

Algunos de las preparaciones son: Sancocho, mermelada, huevos revueltos, tibios y duros, arepas, entre otros

AFROCOLOMBIANIDAD

OBJETIVO GENERAL

Identificar el valor histórico y cultural de diferentes comunidades y etnias

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Conocer la importancia del desarrollo histórico de las diferentes comunidades en Colombia
- Comprender el proceso histórico de dichas comunidades
- Analizar los diferentes aportes culturales de dichas comunidades en la sociedad actual

Sociales. Historia y ubicación geográfica al llegar los esclavos.

Ciencias naturales. Alimentación y medicina popular, traída de África.

Danzas. Danzas, trajes y rituales de origen africano. Transculturación

Religión. Ritos y creencias traídas por los esclavos- Sincretismo.
Artes plásticas. Máscaras y parafernalia. Historia del arte. África.
Inglés. Conceptos básicos y reseña histórica de la afrocolombianidad
Percusión. Ritmos e instrumentos traídos de África

IDENTIDAD CULTURAL

Docente encargado: Docente de Danzas

La búsqueda de identificarse con la ciudad parte de conocerla, analizar y entender su desarrollo. Los estudiantes realizarán visitas a diferentes sitios de la ciudad, investigando los atractivos que ofrece.

OBJETIVO GENERAL

Conocer el patrimonio cultural de algunos sitios y establecer contacto directo con las diferentes personas de los mismos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Observar el patrimonio arquitectónico de algunos lugares.
- Analizar el deterioro de la cultura
- Analizar el comportamiento de la gente en algunos sitios.

Para el desarrollo de este se integrarán los siguientes proyectos

Sociales. Historia y ubicación geográfica, rutas y transporte de Bogotá.

Matemáticas. Explicación de Calles, Carreras, Diagonales, etc.

Ciencias naturales. Alimentación, flora, fauna y problemas de contaminación

Danzas. Se observarán y analizarán los sitios turísticos de Bogotá. Cultura ciudadana.

Religión. Creencia e ideología. Historia y ubicación de las iglesias más importantes en Bogotá.

Cuerdas y percusión. Eventos musicales en Bogotá

Artes plásticas. Presentación por medio de fotografía o instalación sobre Bogotá. Museos dedicados al arte y sus artistas más importantes.

Inglés. Guías turísticos de Bogotá.

Actividades gastronómicas. Se harán en clase, según corresponda al programa; se evaluará, el trabajo en equipo, recetas típicas de la región correspondiente y normas de urbanidad.

PROYECTO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Docente encargado: C. Académica y docentes según proyectos

OBJETIVO GENERAL

Integrar los estudiantes con la comunidad en general en los diferentes espacios académicos y culturales ofrecidos a estos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer la oferta cultural y académica ofrecida a los estudiantes
- Obtener conocimientos de las diferentes actividades y eventos propuestos para los estudiantes
- Aprovechar los saberes propuestos por estas actividades

Salidas pedagógicas familiares. Los docentes desde cada área asignarán salidas a sitios de interés donde con ayuda de sus padres realizarán un proyecto bajo unos parámetros asignados por los docentes. "Tener en cuenta que el último domingo de cada mes, la entrada a los museos es gratuita".

Salidas por área. Según el tema visto en la materia se entregarán unos ítems a desarrollar teniendo en cuenta el sitio visitado.

Salidas pedagógicas de la comunidad newtista. A estas salidas autorizadas por el consejo directivo, se vinculan estudiantes de todos los grados, al igual que los padres de familia. Estas serán evaluadas por temarios de acuerdo a cada grado por áreas.

PROYECTOS EXTRA ESCOLARES. Se desarrollarán en jornada contraria (tardes o sábados). Se escogerán por medio de audiciones y los maestros encargados publicarán en cartelera los escogidos, que mediante circular autorizarán sus acudientes)

BANDA SHOW. FOLCLORICA Docente de Percusión

GRUPOS MUSICALES FOLCLORICOS. Docente de Percusión, Guitarra e Instrumentación Ilanera

BANDA DE ROCK Y POP. Docente de Guitarra

ORQUESTA. Docente de Ensamble musical

GRUPO DE DANZAS. Docente de danzas

PROYECTOS PARA CURSOS ESPECÍFICOS

Preescolar- Primero- Segundo- Tercero (Ciclo 1)

Mis primeras letras: Se recopilarán los trabajos del proceso llevado a cabo durante el año.

Proyecto PILEO

Léeme un cuento. Español. En nuestra aula se creó un espacio para la iniciación de la lectura en el cual el estudiante del grado preescolar puede sumergirse en un mundo fantástico, a través de ella sentirse más cerca de las personas que quieren, amigos con los cuales comparten sus sueños y alegrías en donde la lectura los llevara a la imaginación y a inventar pequeñas historias que serían benéficas para sus vidas.

Cuaderno viajero. Español. Cada alumno desde su grupo tendrá la oportunidad de cortar sus experiencias, agregando imágenes de sus momentos más especiales, como el bautizo, navidad, el primer diente, entre otras. Este cuaderno como su nombre lo dice, pasara de mano en mano, compartiendo anécdotas y vivencias de los niños.

Proyecto PRAE

Volvamos a sembrar. HUERTA PACHAMAMA. El objetivo de este proyecto es difundir el conocimiento de la siembra y cuidados de hortalizas en la huerta escolar con el fin de que los estudiantes de ciclo 1 del colegio Isaac Newton, tengan una mejor y más cercana apreciación del proceso de una planta, las partes, valorando el oficio del agricultor.

Como proyecto alterno se realiza la preparación de comidas o bebidas hechas con esta cosecha.

Animales de inclusión. Ciencias naturales y sociales Este proyecto tiene como objetivo dar a conocer a los niños y niñas de primer ciclo, las características principales de los animales comunes.

Objetivos específicos

- ✓ Conocer las diferentes especies de animales y su habitat.
- ✓ Identificar y describir características, similitudes y diferencias entre las especies.
- ✓ Clasificar los animales según su habitat y alimentación.
- ✓ Valorar y participar en la conservación y preservación de los seres vivos.

Tienda escolar. Matemáticas

Se simulará, un supermercado donde los niños irán a comprar supuestos elementos de la canasta diaria, con ello llevarán cuentas con dinero de juguete, practicando así suma, resta, entre otras.

Vamos todos en pijama. Ética y valores, Ciencias sociales y español

Empezaran por llegar todos al colegio en pijama y con un juguete preferido, antes de la actividad los niños comentaran sobre el reto de ponerse la pijama para ir a clase, conversaran sobre las diferencias entre el día y la noche y la importancia de dormir solos en sus camitas, además de esto compartiremos un desayuno y unas onces en torno de varias actividades previas, incluiremos la lectura como base fundamental de esta. En momentos marcados de la actividad los estudiantes tendrán la oportunidad de comer un desayuno preparado en el colegio, utilizaran sus cubiertos requeridos previamente, más adelante tomaran unas ricas onces. La jornada concluirá pidiendo a los estudiantes dibujar lo más significativo de dicha actividad.

CIERRE DE CICLO. Ciclo 1 Evento en jornada contraria. Se realizará unión familiar, padres e hijos compartirán con una temática dada disfrazándose y realizando actividades.

Proyecto “cometas al viento”

Grupos participantes: Primaria. Ética y Valores. Después del receso de la mañana, los dos cursos en compañía de las Docentes de Aula y los niños que prestan servicio social en los grados superiores, iremos al parque San Cristóbal (sur) para pasar un día de picnic y cometas. Cada niño llevará una cometa que traerá de su casa para elevarla en el parque, compartir con los demás niños, reír, jugar y pasar media jornada con agrado y diversión. En el parque también se hará un picnic, en el cual se compartirán unas onces además de toda la actividad que se desarrollará alrededor de las cometas.

Tercero

Conciencia Ambiental. Ciencias Naturales

Cada niño llevará una carpeta en donde semanalmente escogerá una noticia ambiental del periódico o de cualquier medio de comunicación escrito, también pueden tener acceso a Internet, Con esta noticia se hará una reflexión de una página sobre lo leído, analizando la forma en que afecta medio ambiente positiva o negativamente nuestro entorno y buscando relación con los “problemas” ambientales que enfrentamos en los espacios que frecuentamos cotidianamente: En casa, colegio, calles de mi barrio, parques etc. Al principio se hará con ayuda de los padres y paulatinamente los niños irán haciendo esas reflexiones y propuestas por sí solos. Luego el resultado será publicado para toda la comunidad estudiantil. **Proyecto PRAE**

Cuarto. Danzas. Que es arte. Exploración de las tendencias del arte, sus significados y comparación con la artesanía.

Quinto.

Proyecto PILEO

El oficio familiar: Trabajo de grado- Investigación y reconocimiento de un oficio familiar de padre, madre o familiar. Presentaran trabajo escrito y sustentaran ante otro curso y tendrá un tutor de un área a fin.

Danzas. Desde el proyecto de salidas pedagógicas, se observará y analizará los sitios turísticos de Bogotá. Cultura ciudadana.

Proyecto de Identidad cultural

Ciencias. Gastronomía tradicional como parte de los procesos de cultivo, preparación y nutrición

Sexto.

Afrocolombianidad. Sociales Danzas. Religión. Artes plásticas. Historia y ubicación geográfica al llegar los esclavos. Danzas, trajes y rituales de origen africano. Transculturación. Ritos y creencias traídas por los esclavos. Máscaras y parafernalia. Historia del arte en África. Instrumentos traídos de África.

Séptimo. Danzas. Valoro mi país. Historia y características del patriotismo

Octavo. Danzas. Mi turismo, mi país. Busca de nuestras tradiciones y conocimiento de los diferentes sitios a visitar en Colombia.

Noveno.

Proyecto PILEO

Conozcamos a Colombia. Investigación del pueblo de los ancestros en todos sus aspectos. Presentaran trabajo escrito y sustentaran ante otro curso. Concurso de fotografía

Proyecto de Identidad cultural

Danzas. Nuestras creencias y agüeros. Desde el proyecto de salidas pedagógicas por área (Visita al Cementerio Central). Análisis de la arquitectura, creencias en diferentes tumbas, historia del cementerio y sus diferentes supersticiones.

Decimo.

ARTE PRECOLOMBINO

Docente encargado: Docente de Danzas

Desde el proyecto de salidas pedagógicas por área (Visita Museo Arqueológico. Casa del Marqués de San Jorge), se observará y analizará la alfarería y diversas costumbres de las culturas aborígenes colombianas. Luego realizaran trabajo en arcilla de creación propia con simbolismos analizados para exposición. Temas para analizar: Definición estética, Diseño gráfico, Diseño geométrico, Diseño de figura estilizada, Diseño de tradición figura naturalista, Diseño iconográfico, Diseño fabril.

OBJETIVO GENERAL

Reconocer las características de algunas cerámicas precolombinas

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Plasmar con un conocimiento previo diseños propios
- Analizar el diseño estético de las piezas precolombinas para entender el entorno de algunos grupos étnicos
- Realizar exposición de las piezas hechas por los estudiantes analizando sus características

MICRO EMPRESARIOS. Decimo y Once.

Por medio del proyecto de emprendimiento los estudiantes de grado decimo y undécimo, realizaran un trabajo de investigación, mercadeo, publicidad y sustentación, sobre su microempresa con proyección al futuro. Apoyado por todos los docentes, guiado por el maestro titular del proyecto. (Este proceso se inicia en grado decimo).

Proyecto de Identidad cultural

Danzas. Desde el proyecto de salidas pedagógicas, se observará y tomaran fotografías y analizara los sitios turísticos de Bogotá. Cultura ciudadana. Patrimonio arquitectónico de estos.

Capítulo 10

Aspectos académico- administrativos

1. La expedición de los certificados se hará diez (10) días hábiles después de su solicitud, para lo cual el interesado debe dejar los datos en la Secretaría del Plantel. El alumno y/o acudiente podrá solicitar al finalizar el año escolar, previo la entrega de datos nombre, número de identidad, fecha exacta:
 - A) Certificaciones con valoraciones de año completo
 - B) Constancia de haber culminado sus estudios
 - C) Constancia de estudios
 - D) Constancia de Comportamiento escolar
 - E) Fotocopia de Control Convivencial
 - F) Acta de Grado
 - G) Documentos para retiro
2. Respecto a la devolución de documentos, en el cronograma de actividades se fija la fecha del último día hábil de noviembre y se tendrá en cuenta que el alumno se encuentre a Paz y Salvo.
3. Para la obtención del Paz y Salvo, el estudiante deberá diligenciar los formatos que para este fin se entregan en oficina. Este trámite deberá hacerse mediante la recolección de las firmas señaladas que indican que el alumno no tiene nada pendiente en las dependencias que se citan. En época de vacaciones, el horario de atención en Secretaría, será de 10:00 A.M, a 1:00 P.M., de lunes a viernes.

Capítulo 11

Bienestar estudiantil

El Colegio Isaac Newton se mantendrá en constante relación con instituciones que propendan por el buen desarrollo de los estudiantes y que sirvan de apoyo a su educación integración y/o a su protección en caso de ser necesaria.

- A) INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
- B) COMISARIAS DE FAMILIA
- C) INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR
- D) INSTITUCIONES PARA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN
- E) VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
- F) ENTIDADES Y GRUPOS DE "RESOCIALIZACIÓN"
- G) HOSPITAL DE SAN BLAS
- H) CLINICA SAN RAFAEL
- I) SEGURO DE ACCIDENTES
- J) PSICOLOGIA Y TERAPIAS DE LENGUAJE Y OCUPACIONALES
- K) ENTIDAD PARA CONTROL NUTRICIONAL

2. El Colegio tiene servicio de Biblioteca para los estudiantes en cada aula de clase, donde tienen diferentes textos y obras literarias al servicio de investigación, consulta y desarrollo de sus clases.
3. Para práctica de Naturales e Informática, el estudiante tomará sus clases en los laboratorios destinados para ello.
4. Para la utilización del Teatro en forma extraescolar, los alumnos solicitarán por escrito a Coordinación de Convivencia el permiso correspondiente, comprometiéndose a dejar todo tal cual lo encontraron.
5. Para el préstamo de campos o elementos deportivos, gimnasio, en horarios distintos a los señalados para las clases normales, deberá solicitar un permiso por escrito a las directivas del Plantel.
6. El Colegio tendrá a disposición el servicio de cafetería para los momentos de descanso, dando el uso adecuado, tanto a sus instalaciones, como a su mobiliario. Para el préstamo de este espacio o elementos del mismo, en horarios distintos a los señalados, deberá solicitar un permiso.
7. Podrá vincularse a los eventos que realiza el Colegio en todos sus aspectos (religioso, cultural, deportivo, jornadas culturales, Desfile de Comparsas, Jornadas Culturales, Concursos, etc.) mediante solicitud directa.
8. Anualmente se llevarán a cabo las ELECCIONES ESCOLARES, con miras a buscar representantes a los diferentes órganos de gobierno y consejos previstos, siguiendo los parámetros dados en el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, en los artículos 21, 24, 28, 29, 30 y 31.
9. Reconocimientos especiales para los estudiantes, se hará en público
10. Al finalizar cada uno de los períodos, la Comisión de Evaluación y Promoción hará el análisis del Desempeño de todos los Estudiantes del Grado correspondiente y determinará quienes se hacen merecedores de los Incentivos fijados en el presente Pacto de Convivencia.

➤ **BOTÓN DE ORO**

Reciben esta distinción los estudiantes que ocupan el primer lugar en su desempeño académico por promedio final en cada curso por periodo.

➤ **DIPLOMA DE EXCELENCIA.**

Se otorga al educando que durante todo el año escolar ha manifestado un desempeño excelente en sus valoraciones.

➤ **MEDALLA AL NEWTISTA DE TIEMPO COMPLETO**

Se le asigna a Estudiantes que al terminar el Undécimo Grado hayan cursado todos sus estudios desde Transición a undécimo en el Colegio.



➤ **MEJOR BACHILLER DE LA PROMOCIÓN**

Se concede al mejor Estudiante entre los estudiantes del Grado Undécimo que sobresale por su excelencia académica y su compromiso institucional.

➤ **DISTINCIÓN NEWTISTA AL EDUCANDO CON ESPÍRITU DE MAYOR SUPERACIÓN**

Criterios a tener en cuenta:

- Capacidad autocrítica para aceptar dificultades y superarlas, autoconciencia
- Educando que se deja acompañar y orientar por profesores, compañeros y padres de familia.
- Educando que manifiesta mayor esfuerzo y capacidad de superación
- Capacidad de cambio - Apertura al cambio - Constancia para alcanzar sus metas

➤ **DISTINCIÓN NEWTISTA AL EDUCANDO COMPROMETIDO Y CON MAYOR NIVEL DE PERTENENCIA INSTITUCIONAL.**

Criterios a tener en cuenta: - Amor por su colegio y por su grupo - Respeto por la institución - Amor a su familia y a sí mismo. - Carisma Newtista. - Vivencia de los Valores Newtistas

➤ **RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES QUE SOBRESALEN EN ACTIVIDADES ESPECIALES. (EVENTOS CULTURALES).** Se concede a Estudiantes que se destacan en Actividades o Eventos, institucionales e Interinstitucionales.

▶ **PROMOCIÓN ANTICIPADA.**

Es el reconocimiento considerado por el Ministerio de Educación Nacional según el Decreto 1860 de 1994 y el decreto 1290 DE abril 16 de 2009 y lo estipulado en el PEI del Colegio, con el fin de motivar a los estudiantes a realizar un manejo autónomo de su proceso de formación y alcanzar en el menor tiempo los logros establecidos para un área o grado.

▶ **AL MEJOR ESTUDIANTE DEL ÉNFASIS.**

El Departamento de Artística, seleccionará al estudiante de Undécimo Grado que por sus aportes y desempeño durante su proceso de formación en el Énfasis haya sido en excelente.

▶ **MEJOR ICFES.**

Se concede esta distinción al mejor puntaje ICFES del Colegio, en el año respectivo en Ceremonia de Graduación de Bachilleres. Lo otorga el Rector del Colegio.

▶ **EL MEJOR DEPORTISTA.**

Al finalizar los juegos intercurios cada año, se estimulará con una medalla a aquellos alumnos que se han destacado en las diferentes Disciplinas Deportivas en la clausura o grado, según corresponda. Igualmente, este alumno destacado, será quien dé inicio a los Juegos del año siguiente, portando la llama Olímpica que enciende el Pebetero.



PREMIACIONES DEL SABER POPULAR

Rey y reina newtista- pareja de danza folclórica- cuerdas- artes plásticas- etnoliteratura- mejor comparsa- mejor bailarín y bailarina- percusionista- grupo de percusión- concurso del hilo y la aguja- proyecto turístico en inglés- juegos tradicionales- canción colombiana- exposiciones temáticas- diccionario del saber popular- pare folclórico

Isaac Newton

(1642-1727)

Isaac Newton fue un científico inglés, nació el 25 de diciembre en 1642 del calendario antiguo. Su madre preparó un futuro de granjero para él. Pero después se convenció de que su hijo tenía talento y lo envió a la Universidad de Cambridge, donde para poder pagarse los estudios comenzó a trabajar. Newton en la universidad no destacó especialmente.

Su graduación fue en 1665. Después de esto se inclinó a la investigación de la física y de las matemáticas. Debido a esto a los 29 años formuló algunas teorías que le llevarían por el camino de la ciencia moderna hasta el siglo XX.

Isaac es considerado como uno de los principales protagonistas de la "revolución científica" del siglo XVII y el "Padre de la mecánica moderna". Pero él nunca quiso dar publicidad a sus descubrimientos.



- ☞ Newton coincidió con Gottfried Leibniz en el descubrimiento del cálculo integral, lo que contribuyó a una renovación de las matemáticas.
- ☞ También formuló el teorema del binomio, que es llamado el binomio de Newton. Aunque sus principales aportes fueron en el ámbito de la ciencia.

Primeras investigaciones:

- ☞ Las primeras investigaciones giraron en torno a la óptica, donde explicó que la luz blanca era una mezcla de los colores que tiene el arco iris.
- ☞ Con esto hizo una teoría sobre la naturaleza corpuscular de la luz. En 1668 diseñó el primer telescopio reflector, el cual es un tipo de los que se usan actualmente en la mayoría de los observatorios astronómicos.
- ☞ Con esto escribió la obra "*óptica*" (1703) donde recogía su visión de esta materia. *Trabajo también en aéreas como la termodinámica y la acústica.

Su lugar en la historia se lo debe a la nueva fundación de la mecánica. Donde en su obra "*Principios matemáticos de la filosofía natural*" formuló las tres leyes fundamentales del movimiento:

La primera: ley de inercia, la que dice que todo cuerpo tiende a estar en movimiento uniforme o reposo si no se le aplica sobre él, alguna fuerza.

La segunda: Principio fundamental de la dinámica, según el cual la aceleración que tiene un cuerpo es igual a la fuerza ejercida sobre él, dividida por su masa.

La tercera: explica que por cada fuerza o acción que se hace sobre un cuerpo, existe una reacción igual, pero de sentido contrario.

De estas tres leyes, después él dedujo la cuarta, que para nosotros es la más conocida: La ley de la gravedad. Que, según la historia, nos dice que fue sugerida por la caída de una manzana de un árbol.

Descubrió que la atracción que hay entre la tierra y la luna es directamente proporcional al producto de sus masas, e inversamente proporcional al cuadrado de la distancia que hay entre ellas, donde se calcula la fuerza mediante el producto del cociente por una constante "G".

Después de esto Newton se dedicó a aplicar esos principios generales y a resolver problemas concretos, como predecir la posición exacta de los cuerpos celestes. Con esto se convierte en el mayor astrónomo del siglo. En 1703 fue nombrado presidente de la royal society de Londres. En 1705 terminó la ascensión de su prestigio, ya que fue nombrado caballero.